



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXLI
DURANGO, DGO.
DOMINGO 01 DE
FEBRERO DE 2026

No. 10

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACCIÓN	DE INCONSTITUCIONALIDAD 169/2024, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 3
ACTA	DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, "SERVICIOS DE SALUD".	PAG. 7
CIRCULAR	POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL FERMETEX S.A. DE C.V., SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.	PAG. 87
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N6-2026, RELATIVA AL "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DE LAS RECAUDACIONES DE RENTAS EN DURANGO, GÓMEZ PALACIO Y LERDO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 89

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.

CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. E-LP-SRNMA-RS-01-2026, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE BARREDORA VIAL PARA EL MUNICIPIO DE DURANGO", SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE.	PAG. 90
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-810005998-E05-2026, RELATIVA AL "ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS", SOLICITADA POR LA SUBDIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y EGRESOS.	PAG. 91
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-910002998-N5-2026, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 92
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP/E/CAED/001/2026, RELATIVA A LA "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO O EN EMULSIÓN (880,000 LTS) PARA LA PLANTA POTABILIZADORA GUADALUPE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO.	PAG. 93
CONVOCATORIA	DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. RAGP-LPN-OM-LIC-ADQ-017/2026, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE 140,800 PIEZAS DE DESPENSAS PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO."	PAG. 94
DECRETO 267	POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS QUINTOS, SEXTO CONTENIENDO LAS FRACCIONES I Y II, Y SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.	PAG. 96
REGLAMENTO	DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 109
REGLAS	DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: CAMPO EN CRECIMIENTO CON AGRICULTURA SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.	PAG. 134



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A - S2

AL REFERIRSE A ESTE OFICIO MENCIONE
EL NÚMERO Y LA OFICINA QUE LO GIRÓ

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 169/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

OFICIO 239/2026

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/HMS/31/2026, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 240/2026

Poder Ejecutivo del Estado de Durango. (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/HMS/31/2026, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

OFICIO 241/2026

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal. (Se adjunta copia certificada del oficio SGA/HMS/31/2026, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Pleno en sesión celebrada el diecinueve de enero del año en curso, se notifica el oficio **SGA/HMS/31/2026**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **169/2024**, el cual se acompaña en copia certificada.

Lo que se hace de su conocimiento.

Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintiséis.

Paola Palacio Gangoiti
Secretaria Auxiliar de Acuerdos de la Sección
Trámite de Controversias Constitucionales y
Acciones de Inconstitucionalidad

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIA
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

PPG/MCA/EDBG

d518e22680c00510cfe853b159018ee1d6c7717dc1bfb3d33b9dc3ce3ec0dd379f793bc79a4911db295b904e55d98bbcafc0c22e5c08a0108825c72d2d81bf7

Evidencia Criptográfica - Firma electrónica certificada
Nombre del documento firmado: DocFirExpElect1.pdf
Secuencia: 8390870

Este documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a un documento electrónico.
Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal

Firmante	Nombre:	PAOLA PALACIO GANGOITI	Estado del Certificado:	OK	Vigente
	CURP:	PAGP930405MDFLNL05			
Firma	Serie del certificado del firmante:	706a6620636a6633000000000000000000041ae	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2026-01-20T22:13:05Z / 2026-01-20T16:13:05-06:00	Estatus de firma:	OK	Válida
	Algoritmo:	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	8f9355ed686250837f66df726d08fbddcf11742d03685cbe09eeb59fa200cce5b6d8ac8a766472790595be89cf1f314c06b34c5ae730094bb5baf627d682f64ef7ed3fec68b4625ee29a3434cbe89c92bc190b43acfd4d779b800f10cb671b9dbb12e3baef02df2bf9f8d85b21a537b3f90905b81a80feb75b97c44e01fec9ca8e06e1e1abfd6fbf2a9d79e3746ade14ef36e040da36d8999e4eff40ad000c87ffdf941d44b98fb39e78a6d36c8a6f4ded30c2351a3bb3257f82f7bf2c42a73e22b5315203de15Ca b9780d4e86fe8c2a2fd86862c3c25b71039457863a0d1745afe4588892e1258bc0e00fc6c6db07661f0d257d9493b0cd a5257b6fa843253e868ea453d094d50b654b896e3a57b3dbcb6e0d5251e443ebb a663cb e52402e87d7a05c658d1dd0c30eb46a56fca3e794e3393e03fb4e539f6f5b7c360e1e6d89a104ebd0f8aaf75902b2bb5ae6bd3f7300bf65945c5c2ce883709abf44ce8d5364cd78bd a07f38d73b1c9f5b41e d1bd1ae4f9e3f19b99c1d858a82b75db a4			
OCSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2026-01-20T22:13:05Z / 2026-01-20T16:13:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP:	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP:	706a6620636a6633000000000000000000041ae			
TSP	Fecha: (UTC / Ciudad de México)	2026-01-20T22:13:05Z / 2026-01-20T16:13:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP:	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia:	955003			
	Datos estampillados:	D518E22680C00510CFE853B159016EE1D6C7777DC1B7F856D3D33B90C3CE3E00D379F793BC29A4911DB295B904E55D28B8CAF0C22E5C08AC108825C72D2818F7			

d518e22680c00510cfef853b159016ee1d6c7777dc1b7f856d3d33b90c3ce3e00d379f793bc29a4911db295b904e55d28b8caf0c22e5c08ac108825c72d2818f7



FORMA A-53

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO NÚM. SGA/HMS/31/2026**

**SEÑOR LICENCIADO FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO
SECRETARIO DE LA SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE
ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
(fsantiago@scjn.gob.mx)**

P R E S E N T E

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSRIA. GRAL. ACOS.

2026 ENE 20 PM 3:09

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES
Y ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Tribunal Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, resolvió la acción de inconstitucionalidad número 24, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en los términos siguientes:

"PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

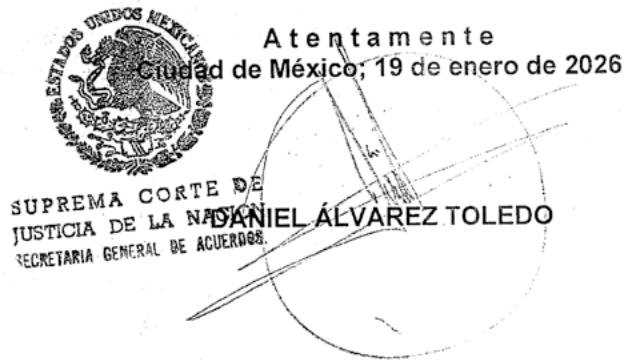
SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 97, fracción I, en su porción normativa 'por nacimiento y no adquirir otra nacionalidad', de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Durango, expedida mediante el Decreto No. 591, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el doce de septiembre de dos mil veinticuatro, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado.

TERCERO. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Durango, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta."

Cabe señalar que el Tribunal Pleno determinó que la declaratoria de invalidez decretada surta sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Durango, por lo que le solicito gire instrucciones para que, a la brevedad, se practique la citada notificación al referido Congreso, inclusive al titular del Poder Ejecutivo de ese Estado.

Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el doce de abril de dos mil diez, le solicito que remita a esta Secretaría General de Acuerdos únicamente copia certificada del documento en el que conste la notificación que se realice al Congreso del Estado de Durango.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD



C.c.p. SEÑORA MINISTRA MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ. Para su conocimiento.
C.c.e.p. LICENCIADO HÉCTOR ORDUÑA SOSA, Subsecretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Para su conocimiento.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD



Ciudad de México, a veinte de enero de dos mil veintiséis. -----
Paola Palacio Gangoiti, Secretaria Auxiliar de Acuerdos de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, -----

CERTIFICA

Que la anterior copia fotostática es reproducción fiel y exacta que corresponde al oficio **SGA/HMS/31/2026**, del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene los puntos resolutive de la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad **169/2024**. -----

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por el Pleno de este Tribunal en su sesión celebrada el diecinueve de enero de dos mil veintiséis. **Doy fe.** -----



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025

JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

"SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO"

En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las 10:30 horas del día **12 de septiembre del año 2025**, estando reunidos los integrantes de la **Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango"**, en la sala de Acuerdos adjunta a la Dirección General, sito en calle Cuauhtémoc número 225 Norte, Zona Centro; para llevar a cabo la **Primera Sesión Ordinaria** del año en curso, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 52 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 4 fracción I, 6, 7, 19, 20, 21, 23, 24 y 25 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango; así como los artículos 1, 5 fracción III, 10, 11, 13 y 15 del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea la Paraestatal Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal; 4 fracción I, 6, 7, 10 fracciones I y IV, 11, 12, 13, 16 y 17 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Durango; el **Dr. Moisés Nájera Torres**, Secretario de Salud y **Director General de Servicios de Salud de Durango**, fue designado por el **Gobernador del Estado de Durango, Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, su **Representante** para presidir la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la Junta de Gobierno del Organismo en carácter de **Presidente**; quien saluda y agradece amablemente la participación del **Mtro. Arturo Chimal Arechavala**, Director de Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's, del Consejo Nacional de Salud para el Bienestar; **Vocal** representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, quien también asiste en representación de la **Dra. María Eugenia Lozano Torres**, Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud para el Bienestar; acto seguido, concede el uso de la voz a la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, Secretaria Técnica del O.P.D., quien funge como **Secretaria** del Órgano de Gobierno, procediendo a nombrar lista del resto de los integrantes, estando también presentes los C.C. **C.P. Claudia Teresa Deras Aragón**, Coordinadora General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales, **Vocal** Suplente del **Lic. Franklin Corlay Aguilar**, Secretario de Finanzas y de Administración en el Estado; **M.P.G. Ofelia Godínez de la Rocha**, Directora de Participación Social, **Vocal** Suplente, quien acude en Representación del **Dr. en C. José Guillermo Adame Calderón**, Secretario de Educación del Estado de Durango; el **Dr. Sergio Arturo Ortega Amador**, **Vocal** Suplente del **Lic. Marco Antonio García Ayala**, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud; la **C.P. Claudia Quintana Escobosa**, Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado y **Comisario Público Propietario**; en Suplencia de la **C.P. Isolda del Rosario González Cisneros**, Secretaria de Contraloría del Estado; la **Lic. María José Solís Reséndiz**, Directora Jurídica del Organismo y **Asesor** ante la Junta de Gobierno del Director General; de igual manera, asistieron a la reunión en calidad de **Invitados** los C.C. **Ing. y M. en C. Luis Antonio Isaías Millán Motolinía**, Subsecretario de Planeación, Organización y Administración para la Salud; **Dr. Jesús Armando Flores Álvarez**, Subsecretario de Promoción, Prevención y Atención Médica; **C.P. Jesús Alberto Gómez Meza**, Director de Análisis, Evaluación y Seguimiento, en la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales; el **C.P. Christian Omar González Longoria**, Subdirector de Contabilidad y Presupuestos; así como el **L. A. Carlos Alberto Lomas Guerrero**, Titular del Órgano Interno de Control del Organismo

Servicios de Salud de Durango.....

Chimal

TH

Q

e

A

ad



Verificando de conformidad con los artículos 6 y 12 del Reglamento Interior del Organismo, la existencia del quórum legal para proceder a la realización de la Primera Sesión Ordinaria, cediendo tras lo constatado, el uso de la voz al **Dr. Moisés Nájera Torres**, quien al tenor del numeral 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y en su carácter de **Presidente**, declara legalmente instalada la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO "SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO"**.....

- Tras haber sido desahogados los numerales 1 y 2 del Orden del Día, y con el objeto de dar continuidad a la Sesión, el **Presidente** de la Junta de Gobierno **Dr. Moisés Nájera Torres**, concede el uso de la voz a la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, para que continúe con el desahogo del numeral 3 consistente en la **Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día**, por lo que procede a su lectura.....

- 1.- Bienvenida.....
- 2.- Lista de Asistencia y Verificación del Quórum.....
- 3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.....
- 4.- Presentación y en su caso Aprobación de los Estados Financieros dictaminados del ejercicio presupuestal 2023, previo informe del Comisario Público, de acuerdo al artículo 25 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango.....
- 5.- Seguimiento de Acuerdos.....
- 6.- Presentación y en su caso Aprobación del Informe del Director General, sobre las Actividades del Organismo, correspondientes al Cierre del Ejercicio 2024.....
- 7.- Presentación del estatus de los Proyectos de Inversión al Cierre del ejercicio 2024.....
- 8.- Presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2024.....
- 9.- Presentación y en su caso Aprobación al Cierre y sus Modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) del Ejercicio 2024.....
- 10.- Presentación y en su caso Aprobación de la Modificación y el Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2024.....
- 11.- Presentación y en su caso Aprobación al Cierre y sus Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) del Ejercicio 2024.....
- 12.- Presentación del Cierre y sus Modificaciones del Programa Anual de Obra 2024.....
- 13.- Presentación del Cierre y sus Modificaciones del Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura y Equipo 2024.....
- 14.- Presentación del Estado que guarda el Adeudo al Cierre del ejercicio 2024.....
- 15.- Presentación y en su caso Aprobación del Programa Operativo Anual (P.O.A.) 2025.....
- 16.- Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.....

Ched

✓

✓

✓

✓

Q

Q

Q

Q



- 17.- *Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (P.A.A.A.S.) para el Ejercicio 2025*.....
- 18.- *Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura para el Ejercicio 2025*.....
- 19.- *Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de Equipo Médico para el Ejercicio 2025*.....
- 20.- *Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Obra para el Ejercicio 2025*.....
- 21.- *Presentación del Informe sobre la actualización de valor de bienes inmuebles del patrimonio de Servicios de Salud de Durango*.....
- 22.- *Lectura de los ACUERDOS tomados durante la sesión*.....
- 23.- *Asuntos Generales*.....
- 24.- *Clausura*.....

Tras ser presentado el numeral y sometido a consideración del Pleno de la Junta de Gobierno, fue aprobado por unanimidad, por lo que se generó el siguiente:

ACUERDO N° 01-01/12/09/2025.- Con fundamento en los artículos 25 fracción XVI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea Servicios de Salud de Durango, con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Primera Reunión Ordinaria 2025, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango".**

- Continuando con el desarrollo de la reunión, se presentó el numeral 4, referente a la **Presentación y en su caso Aprobación de los Estados Financieros dictaminados del ejercicio presupuestal 2023, previo informe del Comisario Público, de acuerdo al artículo 25 fracción V, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango;** adjuntando para tal efecto el Dictamen emitido.....

Clad

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





C.P.C. y M.I. REYES AVILA ONTIVEROS

AVILA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS

**A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO:**

He auditado los estados financieros adjuntos del **SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**, Organismo Público Descentralizado, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/ Patrimonio, el de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa, contenidas en las Notas respectivas.

Responsabilidad de la Administración del Instituto sobre los Estados Financieros.

Los estados financieros han sido preparados por la Administración del Organismo sobre la base de los

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al **SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**, implícitos en la Ley General de Contabilidad gubernamental, en los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y de manera supletoria en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), y en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS).

La Administración del **SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera Mexicanas aplicables al Organismo donde hacen referencia a las bases de preparación de los estados financieros y de control interno, que la administración considero necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en Nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y las Normas Internacionales de Auditoría de manera supletoria. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros estén libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte de la administración de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.

Handwritten signature and initials on the right margin.





Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Al hacer la evaluación de riesgos, se consideró la efectividad de los controles internos relevantes para la preparación de los estados financieros del Organismo y se diseñaron procedimientos de auditoría apropiados de acuerdo con las circunstancias. Se estableció diálogo con las Autoridades del instituto para determinar el alcance de las pruebas, los procedimientos a emplear, y los hallazgos importantes de la auditoría y las deficiencias trascendentes en el control interno que se fueron identificando en el desarrollo de los trabajos.

Se ponderaron la pertinencia de las políticas contables utilizadas, la racionalidad de las estimaciones contables efectuadas por la Administración, así como la presentación general de los estados financieros, recopilando evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante para establecer la base de opinión, derivada de la información proporcionada.

Salvedades:

Como se menciona en las notas a los Estados Financieros y/o en el informe final de Auditoría:

1. Se observa falta de revelación y presentación dentro de los Estados Financieros en el rubro de Almacén y/o Inventarios, lo anterior en virtud de que no se da reconocimiento contable al valor que representa el Inventario Final de Medicamentos, Materiales de curación y otros suministros.
2. Se observa falta de integración y análisis documental de todas aquellas inmuebles que fueron donados, obras transferibles, entre otros, susceptibles de regularización para revelarse y presentarse en los Estados Financieros.
3. A fin de dar cumplimiento a la Contabilidad Gubernamental respecto a bienes inmuebles, la Subdirección Jurídica, ha estado realizando los trámites correspondientes ante la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado, para actualizar el valor catastral de dichos bienes para una adecuada revelación y presentación de cifras en los Estados Financieros.
4. Se revela un saldo en la cuenta Créditos sujetos Resolución Judicial por un monto de 6,464,729.65 (seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil, setecientos veintinueve pesos 65/100 MN), cuya integración corresponde a un saldo por pagar desde el ejercicio fiscal de 2011, no se proporciona información sobre el análisis por parte de la Dirección Jurídica en donde se determine si es una cuenta recuperable.
5. En el rubro de bienes muebles se encuentra un proceso de análisis y revisión documental de activos a efecto de regularizar la situación de bajas, altas y revaluaciones para posteriormente ponerlos a consideración en la junta de gobierno para su aprobación y posterior revelación y presentación en los Estados Financieros.
6. Se observa falta de revelación y presentación suficiente en cuentas por pagar por un saldo contrario a su naturaleza por un importe de 956,863.44 (novecientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesos 44/100 MN).
7. No se reconocen los pasivos contingentes respecto a demandas laborales, contencioso administrativas mercantiles, civiles y ante la CEDH, mismas que representan un importe de 357,980,458.69 (trescientos cincuenta y siete millones novecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 69/100 MN).

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below it.





C.P.C. y M.I. REYES AVILA ONTIVEROS

AVILA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS

En nuestra opinión, excepto por los efectos que pudieran tener las salvedades descritas anteriormente, por las notas a los Estados Financieros y/o las observaciones contenidas en el informe Final de Observaciones de auditoría, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales la situación financiera de **SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO** al 31 de diciembre de 2023 sobre los resultados de sus actividades, las variaciones en la hacienda pública/ patrimonio, los cambios en la situación financiera, y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, considerados en su conjunto.

Durango, Dgo., 18 de Marzo de 2025.


 C. P. C. REYES AVILA ONTIVEROS

REGISTRO No. 11198 EN LA ADMINISTRACION
 GENERAL DE AUDITORIA FISCAL
 CERTIFICACION GENERAL No. 5008
 CEDULA PROFESIONAL No.1559966

CALLE COLORES DEL RIO # 357

C.P. 34000

DURANGO, DGO.

TEL: 0181 12 05 19

www.contadorespublicosyavilayontiveros.com.mx
 reyesavila@cpaontiveros.com.mx

cpaontiveros@cpaontiveros.com.mx
 cpayavilayontiveros@cpaontiveros.com.mx



Handwritten signatures and marks on the right margin:
 - Top: A large signature, possibly "C. Paul".
 - Middle: A signature that looks like "C. P. C. REYES AVILA ONTIVEROS".
 - Below that: A checkmark.
 - Further down: Another checkmark.
 - Below that: A signature that looks like "R. B.".



Siendo en ese momento que se le concedió el uso de la voz a la **C.P. Claudia Quintana Escobosa**, Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado, quien asiste en calidad de Comisario Público Propietario, a fin de que lleve a cabo la pronunciación del informe correspondiente, para luego hacer la presentación del **C.P. y M.I. Reyes García Ontiveros**, quien realiza la exposición de los resultados de la auditoría practicada a los estados financieros del ejercicio 2023 del Organismo, por lo que tras ser concluida su presentación, se abre espacio para comentarios, los cuales una vez concluidos, se somete a consideración del Pleno, emitiendo el siguiente:.....

ACUERDO N° 02-01/12/09/2025. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 13 fracción II, inciso d), del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el periódico oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por unanimidad de votos los Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio Presupuestal 2023, previo informe del Comisario Público.**

- Continuando la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, por instrucción del **Presidente Dr. Moisés Nájera Torres**, con el desarrollo de la reunión, presentó el numeral 5, referente al **Seguimiento de Acuerdos**, los cuales se expusieron de la siguiente manera:.....

JUNTA DE GOBIERNO				
FECHA	TIPO DE SESIÓN	N° DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	ESTATUS
12/12/17	Ordinaria	01/02-12/12/17	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XII del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad , la baja de bienes muebles 2009-2016 con la reserva de que se proporcione el expediente completo. En seguimiento al punto aprobado, se propone la integración de las Actas de las Juntas de Gobierno del O.P.D. (desde 2009 a la fecha) donde se relaciona y se aprueba la baja de cada uno de dichos bienes muebles. Área Responsable: Dirección Administrativa	En Proceso 09/04 18-12-23
		10/02-12/12/17	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción IV del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad , Iniciar los trabajos para la revisión y actualización del Organigrama 2018 en conjunto con el Reglamento Interior de los	- Decreto de Creación: 100% - Reglamento Interno: 100% - Organigrama: 100%



			Servicios de Salud, así como del Manual de Organización y de Procedimientos. Área Responsable: Secretaría de Finanzas y de Administración, Dirección Jurídica y Dirección de Planeación.	- Manual de Organización: 30% - Manual de Procedimientos: 80%
29/06/18	Ordinaria	06/02-29/06/18	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción XII del Decreto por los que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo descentralizado, publicado el 26 de Septiembre de 1996 en el periódico oficial del Estado, La Junta de Gobierno, por unanimidad de votos de conformidad a los antecedentes y motivos expuestos, autoriza la desincorporación, así como el inicio del trámite para la baja del patrimonio de salud y transferencia mediante el acta de entrega-recepción, de 4395 bienes activos (muebles) que a la fecha son propiedad de los Servicios de Salud pero han estado adscritos al Régimen Estatal de Protección en Salud, todo para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1° y 2° del decreto de creación del REPSS. Área Responsable: Dirección Jurídica y Contraloría Interna (También se incluirá al REPSS en las mesas de trabajo).	ACUERDO: 09/04 18-12-23
18/12/23	Ordinaria	09/04 18-12-23	Con fundamento en el Artículo 25 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 13 fracción V de Acuerdo Administrativo que modifica el diverso por el que se crea los Servicios de Salud de Durango, en concordancia con el 7 fracción IX del Reglamento Interior del Organismo; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos la creación de la Comisión Específica para el seguimiento a los Acuerdos 01/02-12/12/17 y 06/02-29/06/18, que estará integrada por la Dirección Jurídica, Dirección Administrativa y el Órgano de Control Interno de Servicios de Salud de Durango, así como por la COEPA de Secretaría de Finanzas y Administración; coordinando las actividades la Dirección Jurídica de Servicios de Salud de Durango.	En Proceso

En seguimiento y para cumplimiento del presente, la Dirección Jurídica del Organismo, a través de su Director Jurídico Lic. Juan Rodríguez Fernández, después de coordinar diversas mesas de trabajo con áreas internas y dependencias externas, se determinó que tras no contar con suficiente información ni datos precisos, la presentación de dos denuncias ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango; en alcance a las Actas Circunstanciadas de Hechos generadas por el Departamento de Control de Activo Fijo e Inventarios, en las que consta la **no localización de los bienes** referentes a cada uno de los procesos que quedaron inconclusos y cuyos Acuerdos 01/02-12/12/17 Baja de Bienes muebles del periodo 2009-2016 y 06/02-29/06/18 Transferencia de bienes muebles al REPSS, se vienen arrastrando desde los años que se enuncian.

Las denuncias fueron presentadas con fecha 20 de febrero de 2025, resultando las carpetas números FECCDGO/DGO0096/2025, por la no localización de 8574 bienes muebles autorizados para baja y desincorporación durante el periodo 2009-2016; y FECCDGO/DGO/0051/2025 por la no localización de 4,395 que en su momento debieron ser transferidos al extinto REPSS mediante acta de entrega-recepción de Servicios de Salud de Durango.

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: "Chud"
 - Middle right: "C+D"
 - Below "C+D": "✓"
 - Below "✓": "✓"
 - Below "✓": "B"
 - Below "B": "✓"
 - Bottom right: "✓"
 - Far right: "✓"



Una vez presentadas las denuncias, se remitió copia al Departamento de Control de Activos Fijos e Inventarios para que se llevará a cabo el proceso de registro de baja definitiva del sistema contable y financiero tal y como lo establecen las Leyes de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y de Bienes del Estado de Durango; entregando de igual manera la documentación correspondiente a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, por conducto de la Dirección de Control Patrimonial anexando la evidencia documental.

13/12/24	Ordinaria	01-03 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción XVI de la Ley de Entidades Paraestatales y 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Tercera Reunión Ordinaria 2024, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango".	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	02-03 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 13 fracción VI, del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; 25 y 26 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango N° 27; los miembros de la Junta de Gobierno; Aprueban por Unanimidad de Votos, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno, que se llevó a cabo el día 08 de noviembre de 2024.	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	03-03 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción XVI de la Ley de Entidades Paraestatales del estado de Durango, 13 fracción VI, del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; 25 y 26 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango N° 27; los miembros de la Junta de Gobierno; Aprueban por Unanimidad de Votos, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno, que se llevó a cabo el día 08 de noviembre de 2024.	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	04-03 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico	En Proceso

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



			Oficial del Estado número 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe del Director General, sobre las Actividades del Organismo Servicios de Salud de Durango, correspondientes al Segundo trimestre del ejercicio 2024.	
13/12/24	Ordinaria	05-03 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales y los artículos 3 y 13 fracción II incisos a) y d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con el carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; así como en el artículo 13 fracciones X y XII de su Reglamento Interior; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos las modificaciones al Programa Operativo Anual 2024, de un monto de \$ 4,585,085,961.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y cinco millones, ochenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.) del primer trimestre; quedando un monto modificado al SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024 de \$ 4,651,286,654.00 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y un millones, doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	06-03 13/12/2024	ACUERDO 06-03/13/12/2024: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d), del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones al segundo trimestre del ejercicio 2024, por un ingreso modificado de \$ 4,585,085,961.00 (Cuatro mil quinientos ochenta y cinco millones, ochenta y cinco mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), y un egreso modificado al SEGUNDO TRIMESTRE 2024 de \$ 4,651,286,654.00 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y un millones, doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	07-03 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d), del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban	En Proceso

Chul

el 11

7

2

AR

1

2

1



			por Unanimidad de Votos las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2024, de un importe de \$ 1,477,356,573.09 (Mil cuatrocientos setenta y siete millones, trescientos cincuenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos 09/100 M.N.), del primer trimestre; quedando un importe al SEGUNDO TRIMESTRE 2024 de \$ 1,536,692,322.04 (mil quinientos treinta y seis millones, seiscientos noventa y dos mil trescientos veintidós pesos 04/100 M.N.).	
13/12/24	Ordinaria	08-03-13/12/24	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones IV, XVI, y 27 fracciones XII y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y los artículos 10 fracción I, 13 fracción VI, 17 fracción III, XIV y XVI, del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado; publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64, y en alcance al Acuerdo 07-02 08/11/24; los miembros de la Junta de Gobierno Autorizan por Unanimidad de Votos el Reconocimiento de las Obligaciones y Adeudos, y por tanto se instruye al Director General del Organismo, a través de las áreas competentes a realizar el Registro contable del gasto de manera global como una sola obligación conjunta; así mismo, se autoriza a que ejecute el pago de estas obligaciones en los términos dispuestos en sus respectivos instrumentos o resoluciones emitidas por la Autoridad Fiscal competente, para que los Estados Financieros del Organismo Servicios de Salud de Durango, reflejen de manera correcta la situación contable y financiera, lo cual permita la toma de decisiones; una vez realizado lo anterior, se deberá hacer de conocimiento de éste Órgano de Gobierno para su seguimiento.	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	09-03-13/12/24	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones IV, XVI, y 27 fracciones XII y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, los artículos 10 fracción I, 13 fracción VI, 17 fracción III, XIV y XVI, del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64 y los artículos 17, fracción II, 51 fracciones III y IV, 57, 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y en observancia a lo establecido en el Acuerdo 07-02 08/11/24 donde se autoriza al Titular del Organismo, a ceder a una institución	En Proceso

Chul

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



			bancaria o financiera los derechos del convenio de reconocimiento de adeudo y pago, así como a la suscripción de dicho convenio, los miembros de la Junta de Gobierno Autorizan por Unanimidad de Votos al Director General del Organismo a celebrar el Contrato de Descuento de Documentos con el Grupo Financiero BANSÍ S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, para efectuar la venta de documentos de deuda, bajo el mecanismo de descuento por pago inmediato, informando a esta Junta de Gobierno una vez que se formalice el instrumento.	
13/12/24	Ordinaria	10-03-13/12/24	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones IV, XVI, y 27 fracciones XII y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y los artículos 10 fracción I, 13 fracción VI, 17 fracción III, XIV y XVI, del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; y relación al Acuerdo 07-02 08/11/24 los miembros de la Junta de Gobierno Autorizan por Unanimidad de Votos instruir al Director General del Organismo a ejercer los recursos provenientes del Contrato de Descuento de Documentos, en el pago de las obligaciones de la Institución provenientes del Crédito fiscal determinado del Impuesto sobre Nómina y otros pasivos, hasta por el monto total de dicho contrato; así como, a realizar las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas del Estado, para determinar el mecanismo que permita sanear las finanzas del Organismo, por la cantidad que quede pendiente de liquidar, posterior a la aplicación total del recurso proveniente del Contrato de Descuento de Documentos, informando del desarrollo del proceso a esta Junta de Gobierno para su seguimiento	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	11-03-13/12/24	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones IV, XVI, y 27 fracciones XII y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y los artículos 10 fracción I, 13 fracción VI, 17 fracción III, XIV y XVI, del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; con relación los miembros de la Junta de Gobierno Autorizan por Unanimidad de Votos el registro de las actualizaciones de los saldos deudores y acreedores de la Secretaría de Finanzas y de Administración del estado de Durango al 31 de	En Proceso

Chul.

CH

CH

CH

CH

CH

Q



			diciembre de 2024 y por tanto se instruye al Director General del Organismo, a través de las áreas competentes a instalar el Comité Interno para el manejo de los adeudos, integración de estados financieros, atención de acciones correctivas y preventivas, en donde tratarán los temas previstos en sus lineamientos, Incluyendo el saneamiento de las finanzas del Organismo, para lo cual el Comité deberá trabajar en la conciliación de los adeudos y obligaciones a favor y en contra del Organismo, el análisis del destino de los recursos provenientes del Contrato de Descuento de Documentos y la debida documentación del proceso, la verificación de los registros contables correspondientes al pago de las obligaciones, así como el estatus que guardan los pagos del Contrato; con este trabajo deberá generar un informe a la Junta de Gobierno, y en cada Sesión del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo. El presente Acuerdo se dará por cumplido hasta que se concluya el saneamiento de las finanzas del Organismo.	
13/12/24	Ordinaria	01-04 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción XVI de la Ley de Entidades Paraestatales y 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Cuarta Reunión Ordinaria 2024, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango".	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	02-04 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe del Director General, sobre las Actividades del Organismo Servicios de Salud de Durango, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2024.	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	03-04 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales y los artículos 3 y 13 fracción II incisos a) y d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango	En Proceso

Chul

CH

✓

✓

Q

✓

✓



			con el carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; así como en el artículo 13 fracciones X y XII de su Reglamento Interior; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos las modificaciones al Programa Operativo Anual 2024, de un monto de \$ 4,651,286,654.00 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y un millones, doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); quedando un monto modificado al TERCER TRIMESTRE 2024 de \$ 4,671,518,446.00 (cuatro mil seiscientos setenta y un millones, quinientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).	
13/12/24	Ordinaria	04-04 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d), del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2024 de \$ 4,651,286,654.00 (Cuatro mil seiscientos cincuenta y un millones, doscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); quedando un monto modificado al TERCER TRIMESTRE 2024 de \$ 4,671,518,446.00 (cuatro mil seiscientos setenta y un millones, quinientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).	En proceso
13/12/24	Ordinaria	05-04 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d), del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos las modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio 2024, de un importe de \$ 1,536,692,322.04 (mil quinientos treinta y seis millones, seiscientos noventa y dos mil trescientos veintidós pesos 04/100 M.N.); quedando al Tercer Trimestre 2024 un importe de \$1,556,583,984.61 (mil quinientos cincuenta y seis millones, quinientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 61/100 M. N.).	En proceso

Chud

✓

✓

✓

Q

Q

Q



13/12/24	Ordinaria	06-04 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción XVI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d), de Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Descentralizado, publicado el 9 de agosto 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de votos la integración del complemento salarial en base al tabulador de compensación garantizada para los mandos medios, superior y personal estratégico con presupuesto estatal del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025.	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	07-04 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 Fracción XVI y Artículo 27 Fracción V y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso e) Fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64; los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, establecer el 2% como máximo porcentaje de Comisiones Sindicales sobre la plantilla de personal con Derecho a Sindicato, por Periodo del Ejercicio en Función.	En Proceso
13/12/24	Ordinaria	08-04 13/12/2024	Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de votos la desincorporación y baja del patrimonio de Servicios de Salud de Durango de 53 vehículos, ordenándose continuar con los trámites administrativos y legales a los que haya lugar.	En Proceso

Tras no pronunciarse comentarios, el numeral 5, queda por presentado.

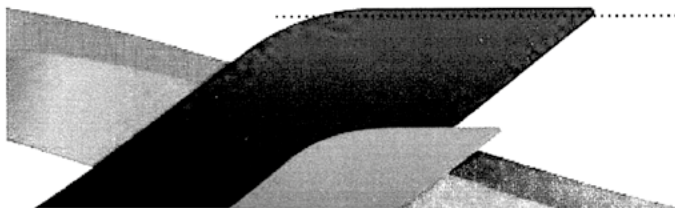


- La **Dra. Gabriela Ganot Violante**, continúa con el desarrollo de la Sesión, siendo el momento del numeral 6, correspondiente a la **Presentación y en su caso Aprobación del Informe del Director General, sobre las Actividades del Organismo, correspondientes al Cierre del Ejercicio 2024**; quien una vez presentado el tema, concede nuevamente el uso de la voz al **Presidente**, *para que en su carácter de Director General del Organismo Servicios de Salud de Durango, presente el Informe de actividades de la Paraestatal a los integrantes de la Junta de Gobierno, haciéndolo a través de imágenes proyectadas a través de video donde se observa un resumen de las actividades más sobresalientes llevadas a cabo por la paraestatal en los diferentes rubros de la prestación de servicios de salud durante el ejercicio 2024, no omitiendo mencionar que el detalle de estas actividades se encuentra en el anexo correspondiente que se adjunta a la carpeta informativa, en este informe se resaltaron las actividades realizadas al tenor del programa Rutas por la Salud, del cual se expuso que los resultados o productividad se carga al de las unidades fijas o CLUES más cercana favoreciendo así a la Jurisdicción Sanitaria correspondiente*.....
- De igual manera, lleva a cabo su exposición de la información contenida en el informe que se integró como anexo 1 al cuadernillo informativo para conocimiento de los integrantes del colegiado.

Una vez concluido el informe, la Dra. **Gabriela Ganot Violante**, abre el espacio para comentarios alusivos al Informe del Director General; enseguida, al no haber más comentarios al respecto, este numeral se somete a votación del Colegiado para su aprobación, generándose el siguiente.....

ACUERDO N° 03-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe del Director General, sobre las Actividades del Organismo Servicios de Salud de Durango, correspondiente al Cierre del Ejercicio 2024.**

- El Presidente Dr. Moisés Nájera Torres, cede el uso de la voz a la Dra. Gabriela Ganot Violante, quien continúa con el desarrollo del numeral 7, consistente en la **Presentación de la actualización del avance de los Proyectos de Inversión al Cierre del ejercicio 2024**.





Presentación de actualización del avance de proyectos de inversión



Los proyectos de inversión que actualmente se encuentran en proceso de obtención de financiamiento son los siguientes:

Proyecto de Inversión	Estado al 31 de diciembre de 2024	Monto de inversión estimado
Obra Nueva por Sustitución del Hospital General de Santiago Papasquiaro	Se solicitó migración de Ramo 12 a Ramo 47 a IMSS Bienestar para financiamiento.	355 mdp
Obra Nueva por Sustitución del Hospital de Salud Mental	Anteproyecto arquitectónico en elaboración.	400 mdp
Obra Nueva por Sustitución del Hospital General de Durango (Torre Materno-Infantil)	Certificado de Necesidad de DGPIADES obtenido. En proceso Certificado de Factibilidad DGFIF.	2,300 mdp
Ampliación del Hospital Integral de San Juan del Río	Certificado de Necesidad de DGPIADES obtenido. En espera de financiamiento.	80.5 mdp
Ampliación del Centro Estatal de Cancerología	Anteproyecto arquitectónico en revisión en COPISED.	400 mdp
Obra Nueva por Sustitución del CESSA "Dr. Isauro Venzor" de Gómez Palacio	Anteproyecto arquitectónico en elaboración.	P.D.
Obra Nueva por Sustitución del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Anteproyecto arquitectónico en elaboración.	P.D.

Al abrir el espacio para comentarios, el Ing. Luis Millán Motolinía, Subsecretario de Planeación, Organización y Administración para la Salud, presenta el estado actual de estos proyectos, resaltando la construcción del nuevo hospital General de Santiago Papasquiaro con recurso estatal, toda vez que la fuente de financiamiento es la A.S.E., así como con recursos aportados por la Secretaría de Finanzas y de Administración del estado; de igual manera expuso que los proyectos a que tendrán prioridad durante 2025 son los correspondientes al Hospital General de Santiago Papasquiaro, Obra nueva por sustitución; Torre Materno Infantil, Obra nueva por sustitución; y la Ampliación al Centro Estatal de Cancerología también obra nueva por sustitución; y sin existir más comentarios al respecto.

Los integrantes de la Junta de Gobierno, toman conocimiento de la presentación del avance de los Programas y Proyectos de Inversión al 31 de diciembre de 2024.

- La Dra. Gabriela Ganot Violante, Continúa con el desarrollo del numeral 8, consistente en la Presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024; la cual se presenta al tenor de la siguiente información:

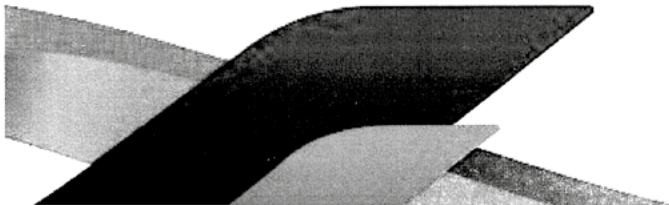
- 1.- Estado de actividades.....
- 2.- Estado de situación financiera.....
- 3.- Estado de cambios en la situación financiera.....
- 4.- Estado analítico del activo.....
- 5.- Estado analítico de la deuda y otros pasivos.....
- 6.- Estado de variación de la hacienda pública.....
- 7.- Estado de flujos de efectivo.....



- 8.- Estado analítico de ingresos.....
9.- Clasificación administrativa. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos....
10.- Clasificación funcional (Finalidad y Función). Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos; y.....
11.- Clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto). Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos.....

Adjuntando en la presente los siguientes:

- a.- Estado de Actividades.....
- b.- Estado de Situación Financiera.....
- c.- Estado Analítico de Ingresos.....
- d.- Clasificación por Objeto del Gasto.....

[illegible]

AK Juel



2



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO

[illegible]

Página 1 de 1

C.P. Christian Omar González Longoria
Subdirector de Contabilidad y Presupuesto

~~R. E. Alba Carolina Chaparro Aguirre
Directora Administrativa
HISTORIA~~

Dr. Moisés Najera Torres
 M.D. de Salud y Dir. Gral. de los Servicios de Salud de Durango
 AUTORIZA

Paul

7

2



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO



Cuenta Pública Estatal 2024
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Pesos)
Servicios de Salud de Durango

Ente Público:		Servicios de Salud de Durango	
del 2002	del 2003	del 2002	del 2003
Activos Corrientes			
Exercicios Anteriores	137,996,462	Exercicios Anteriores	1,497,796,796
Exercicios de Ejercicios Anteriores	604,732,869	Exercicios de Ejercicios Anteriores	759,791,049
Exercicios de Ejercicios Anteriores	3,506,125	Exercicios de Ejercicios Anteriores	3,506,125
Exercicios de Ejercicios Anteriores	983,227,795	Exercicios de Ejercicios Anteriores	983,227,795
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	2,428,235,256	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,213,388,245	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,213,388,245
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	3,066,063,920	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	4,875,645,330	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	7,941,709,250	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	9,753,286,664	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	17,694,985,914	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	19,506,573,324	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	37,201,559,238	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	39,013,146,648	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	76,214,705,886	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	78,026,293,296	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	154,240,999,182	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	156,052,586,592	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	310,303,585,774	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	312,105,173,184	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	622,408,758,958	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	624,210,346,368	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	1,246,619,105,326	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	1,248,420,692,736	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	2,495,039,798,062	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,497,641,385,472	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	4,992,681,183,534	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	4,999,282,770,944	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	9,991,963,954,478	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	9,998,564,541,888	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	19,990,528,506,366	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	19,997,129,083,776	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	39,987,657,590,142	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	39,994,258,167,552	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	79,981,915,757,694	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	79,988,516,335,104	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	159,870,431,902,798	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	159,966,982,470,208	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	319,837,414,373,00	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	319,966,982,470,208	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	639,804,396,843,00	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	639,966,982,470,208	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	1,279,771,383,051,00	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	1,280,933,964,678,416	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	2,560,705,347,729,416	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,562,100,929,346,884	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	5,122,806,277,076,300	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	5,124,201,858,693,768	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	10,247,008,135,770,068	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	10,249,403,717,387,536	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	20,496,411,853,157,604	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	20,498,807,434,775,072	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	40,995,219,287,932,676	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	40,997,614,869,550,144	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	81,992,834,157,482,820	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	81,995,229,741,100,288	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	163,988,063,908,583,108	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	163,990,459,482,700,576	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	327,978,523,391,163,684	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	327,980,918,964,781,152	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	655,969,442,352,325,368	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	655,971,837,923,942,836	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	1,311,941,280,275,260,736	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	1,312,180,665,847,878,204	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	2,623,921,946,123,139,472	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,624,161,331,695,756,940	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	5,248,083,277,818,896,412	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	5,248,322,663,391,413,888	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	10,496,405,941,210,315,300	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	10,496,645,326,782,831,776	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	20,993,051,267,993,146,076	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	20,993,290,653,565,663,552	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	41,986,341,921,558,709,628	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	41,986,581,307,131,281,120	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	83,972,923,228,689,830,752	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	83,973,162,603,251,856,240	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	167,946,085,481,941,681,504	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	167,946,325,055,514,368,480	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	335,892,410,997,456,049,984	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	335,892,650,071,028,576,960	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	671,785,061,068,484,626,944	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	671,785,299,642,057,153,920	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	1,343,570,352,136,581,568,864	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	1,343,570,591,708,154,136,840	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	2,687,140,943,844,736,705,704	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,687,141,183,416,309,273,680	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	5,374,282,127,261,046,419,384	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	5,374,282,366,832,618,987,360	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	10,748,564,489,093,665,380,768	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	10,748,564,728,665,237,964,736	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	21,497,129,157,759,330,745,504	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	21,497,129,397,331,302,931,712	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	42,994,258,495,090,632,677,216	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	42,994,258,734,662,205,008,688	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	85,988,517,229,753,265,345,904	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	85,988,517,469,324,837,826,576	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	171,977,034,699,078,103,171,840	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	171,977,034,938,649,680,353,152	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	343,954,069,337,717,083,524,992	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	343,954,069,577,288,651,920,320	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	687,908,138,614,900,635,445,312	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	687,908,138,854,472,207,840,640	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	1,375,816,277,239,753,266,080,952	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	1,375,816,277,479,324,838,688,128	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	2,751,632,554,719,502,534,209,080	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,751,632,554,959,074,106,272,256	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	5,503,265,109,439,007,070,464	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	5,503,265,109,678,578,642,528	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	11,006,530,218,917,585,713,008	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	11,006,530,219,157,157,280,064	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	22,013,060,438,074,742,895,072	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	22,013,060,438,396,329,568,128	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	44,026,120,876,463,185,793,200	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	44,026,120,876,784,759,360,256	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	88,052,241,752,938,371,586,456	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	88,052,241,753,178,944,720,320	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	176,104,483,505,876,743,162,880	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	176,104,483,506,017,316,288,640	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	352,208,967,011,753,490,451,520	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	352,208,967,011,753,490,451,520	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	704,417,934,023,506,980,903,040	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	704,417,934,023,506,980,903,040	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	1,408,835,868,047,013,961,806,080	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	1,408,835,868,047,013,961,806,080	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes		Total de Activos Corrientes	
Exercicios Anteriores	2,817,671,736,094,027,923,612,160	Exercicios Anteriores	2,247,620,766
Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,817,671,736,094,027,923,612,160	Exercicios de Ejercicios Anteriores	2,437,822,664
Total de Activos Corrientes			

Biga protesta la decia verda de chestrano que los Estados fagueren y sus H22os son sacroscabidamente conpelo y ritoaivaldad del error

Dr. Moisés Najera Torres
Seco. de Salud y Nr. Gral. de los Servicios de Salud de Durango
AUTORIZA

C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre
Directora Administrativa

C.P. Christian Omar González Longoria
Subdirector de Contabilidad y Presupuesto

[illegible]

Los datos de los encuestados se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el reporte reflejado sólo es siempre mayor a cero.

Paul

10

4



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO

[illegible]

Los gastos de ejecución se presentarán para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser superior mayor a 2000

Paul

①

4

Handwritten scribbles and marks on the page, including a large 'X' at the top left, a circle with a diagonal line through it, and several other lines and marks scattered across the page.



La Junta de Gobierno toma por presentada la Cuenta Pública del Ejercicio 2024.

- Acto seguido, el **Presidente Dr. Moisés Nájera Torres**, otorga el uso de la voz a la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, para el desahogo del numeral 9 correspondiente a **la Presentación y en su caso aprobación del Cierre y sus Modificaciones al Programa Operativo Anual (POA), del Ejercicio 2024**. Realizándolo en los siguientes términos.....

9

Paul

4

4

✓

10

2





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DESEMPLEO
PASTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
CIERRE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

[illegible]

Programas Operativos		Beneficio esperado		Costos de Operación		Costos de inversión		Ingresos de Actividad	
Categorías Programáticas en la subsección actual		Total							
Programa Operativo 1	Programa Operativo 2	982,000,000	\$	279,790,000	\$	20,200,000	\$	199,400,000	\$
Programa Operativo 3	Programa Operativo 4	769,979,000	\$	283,332,000	\$	1,000,000,000	\$		\$
Programa Operativo 5	Programa Operativo 6	2,428,000,000	\$	770,000,000	\$	800,000,000	\$	1,000,000,000	\$
Programa Operativo 7	Programa Operativo 8	150,000,000	\$	300,000,000	\$	1,000,000,000	\$	1,000,000,000	\$
Programa Operativo 9	Programa Operativo 10	5,000,000,000	\$	3,000,000,000	\$	3,000,000,000	\$	3,000,000,000	\$
TOTAL		9,800,000,000	\$	3,400,000,000	\$	5,000,000,000	\$	5,000,000,000	\$



ACUERDO N° 04-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y los artículos 3 y 13 fracción II incisos a) y d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con el carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; así como en el artículo 13 fracciones X y XII, de su Reglamento Interior; **los miembros de la Junta de Gobierno toman conocimiento y Aprueban por Unanimidad de Votos el Cierre del Programa Operativo Anual 2024, quedando con un importe devengado de \$ 5,391,409,723.00 (cinco mil trescientos noventa y un millones, cuatrocientos nueve mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).**

- **Acto seguido, el Presidente Dr. Moisés Nájera Torres, otorga el uso de la voz a la Dra. Gabriela Ganot Violante, para el desahogo del numeral 10 correspondiente a la *Presentación y en su caso Aprobación de la Modificación y el Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2024*. Realizándolo en los siguientes términos:**

[illegible]

A collection of handwritten signatures and initials, including a large 'C' with an arrow, a 'V', a 'Z', a 'Q', a 'P', and a 'K'.



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DURANGO



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 4 Trim 2024
INGRESOS

SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DURANGO

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Ingreso Devengado
FASSA	3,113,971,933	33,278,772	3,147,250,705	3,147,250,705
ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	185,618,977	181,642,948	367,261,925	367,261,925
ASE	340,677,968	5,822,740	346,500,708	346,500,708
U013 IMSS BIENESTAR	-	669,768,052	669,768,052	599,561,411
FAM	-	8,685,451	8,685,451	8,685,451
PCRS	-	6,178,070	6,178,070	6,178,070
CRESCA	-	4,412,442	4,412,442	4,412,442
SANAS	-	67,344,550	67,344,550	66,856,642
MEDICOS RESIDENTES	-	85,983,019	85,983,019	85,983,019
FONSABI ESPECIE	-	93,915,675	93,915,675	93,915,675
FONSABI 2023	-	48,831,837	48,831,837	547,262
FINANCIAMIENTO	-	620,000,000	620,000,000	620,000,000
REMANENTES EJERCICIO ANTERIOR	-	375,391	375,391	9,465
CONAHCYT F003	-	225,668	225,668	225,668
Total Ingreso	3,640,268,878	1,826,454,614	5,466,733,492	5,347,388,443

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Capítulo	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado
FASSA	TOTAL	3,113,971,933	33,278,772	3,147,250,705	3,147,250,705
	1000	2,589,499,949	75,848,448	2,665,348,397	2,665,348,397
	2000	230,841,641	37,346,744	268,188,385	268,188,385
	3000	270,675,078	84,504,330	355,179,408	355,179,408
	4000	2,714,284	2,144,269	500,015	500,015
	5000	16,919,539	10,053,622	26,973,161	26,973,161
	6000	3,321,442	3,321,442	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	TOTAL	185,618,977	181,642,948	367,261,925	365,908,555
	1000	154,928,723	60,838,371	215,767,094	215,767,094
	2000	15,391,386	16,502,409	31,893,795	31,715,641
	3000	15,298,868	130,966,028	146,264,896	145,089,680
	4000	-	11,860,139	11,860,139	11,860,139
	5000	-	24,783,582	24,783,582	24,783,582
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	58,369,161	58,369,161	58,369,161
ASE	TOTAL	340,677,968	5,822,740	346,500,708	346,500,708
	1000	18,797,876	68,353,870	87,151,746	87,151,746
	2000	206,961,222	122,061,498	329,022,720	329,022,720
	3000	114,918,870	59,443,168	174,362,038	174,362,038
	4000	-	-	-	-
	5000	-	87,200	87,200	87,200
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
U013 IMSS BIENESTAR	TOTAL	-	669,768,052	669,768,052	599,561,411
	1000	-	333,022,897	333,022,897	333,022,897
	2000	-	218,788,656	218,788,656	148,582,015
	3000	-	117,956,499	117,956,499	117,956,499
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
TOTAL			8,685,451	8,685,451	8,685,451



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Capítulo	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado
FAM	1000	-	-	-	-
	2000	-	3,028,949	3,028,949	2,800,995
	3000	-	5,656,502	5,656,502	5,562,534
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
PCRS	TOTAL	-	6,178,070	6,178,070	5,553,424
	1000	-	-	-	-
	2000	-	3,267,059	3,267,059	3,187,630
	3000	-	2,781,864	2,781,864	2,236,646
	4000	-	-	-	-
	5000	-	129,148	129,148	129,148
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
CRESCA	TOTAL	-	4,412,442	4,412,442	4,164,373
	1000	-	-	-	-
	2000	-	295,000	295,000	295,000
	3000	-	3,669,442	3,669,442	3,421,373
	4000	-	360,000	360,000	360,000
	5000	-	88,000	88,000	88,000
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
SANAS	TOTAL	-	67,344,550	67,344,550	65,206,712
	1000	-	4,952,741	4,952,741	4,256,761
	2000	-	55,275,694	55,275,694	55,087,283
	3000	-	6,182,643	6,182,643	4,985,175
	4000	-	-	-	-
	5000	-	933,472	933,472	877,492
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
MEDICOS RESIDENTES	TOTAL	-	85,983,019	85,983,019	85,960,234
	1000	-	85,983,019	85,983,019	85,960,234
	2000	-	-	-	-
	3000	-	-	-	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
FONSABI ESPECIE	TOTAL	-	93,915,675	93,915,675	93,915,675
	1000	-	-	-	-
	2000	-	93,915,675	93,915,675	93,915,675
	3000	-	-	-	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
FONSABI 2023	TOTAL	-	48,831,837	48,831,837	48,831,837
	1000	-	-	-	-
	2000	-	-	-	-
	3000	-	48,831,837	48,831,837	48,831,837
	4000	-	-	-	-



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Capítulo	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
FINANCIAMIENTO	TOTAL	-	620,000,000	620,000,000	620,000,000
	1000	-	-	-	-
	2000	-	-	-	-
	3000	-	620,000,000	620,000,000	620,000,000
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
CONAHCVT 003	TOTAL	-	225,668	225,668	161,662
	1000	-	-	-	-
	2000	-	186,000	186,000	147,662
	3000	-	25,668	25,668	-
	4000	-	14,000	14,000	14,000
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	8000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
REMANENTES EJERCICIO ANTERIOR	TOTAL	-	375,391	375,391	30,899
Total Egreso		3,640,268,878	1,825,464,614	1,466,733,492	5,391,409,723

Total Egreso

Elaboro

C.P. Claudia Peralta Álvarez
Jefa del Departamento de Presupuesto

375,391

5,466,733,492

Autos

C.P. Ana Carolina Chaparro Aguirre
Directora Administrativa

Tras la correspondiente explicación realizada por el C.P. Christian Omar González Longoria, Subdirector de Contabilidad y Presupuestos y derivado de no existir comentarios al respecto, el **Presidente Dr. Moisés Nájera Torres**, lo somete a votación del Colegiado siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente:.....



Paul

- [Signature]*

0

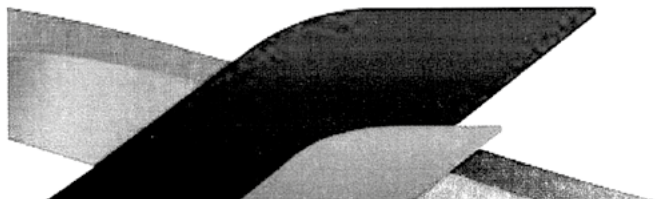
9

✓

2

A hand-drawn diagram on lined paper. It features a curved line that starts from the bottom left, goes up and to the right, and then curves back down and to the right. A circle is drawn at the bottom left end of the curve, with a line segment extending from its center towards the right. An oval is drawn on the upper part of the curve, with a line segment extending from its center towards the right. The lines are drawn with a pen or marker.

[Handwritten signature]





SSD
SERVICIO DE SALUD
DURANGO



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO SSD SECRETARÍA DE SALUD DE DURANGO						
CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2024						
PARTIDA	CONCEPTO	INICIAL	AMPLIACIÓN/ REDUCCIÓN	CIERRE	Carácter del procedimiento de contratación (Nacional, Internacional)	Tipo de procedimiento (Licitación Pública Nacional, Invitación a cuando menos tres proveedores o Adjudicación Directa)
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 89,477,444.00	\$ 17,538,669.48	\$ 107,016,113.48		
15001	OTRAS PRESTACIONES (MEDIDAS DE FIN DE AÑO)	\$ 89,477,444.00	\$ 4,836,677.00	\$ 94,314,116.00	N	LP
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO (VALES DE PRODUCTIVIDAD)	\$ -	\$ 8,584,376.81	\$ 8,584,376.81	N	LP
18401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL (SEGURO DE VIDA)	\$ -	\$ 2,844,478.45	\$ 2,844,478.45	N	LP
18405	CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	\$ -	\$ 893,704.65	\$ 893,704.65	N	LP
18406	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	\$ -	\$ 202,722.29	\$ 202,722.29	N	LP
18406	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS	\$ -	\$ 176,715.28	\$ 176,715.28	N	LP
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 453,194,249.00	\$ 383,805,783.52	\$ 836,999,532.52		
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 6,055,612.00	\$ 1,115,999.00	\$ 7,191,611.00	N	AD
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 429,989.00	\$ 407,489.00	\$ 22,500.00	N	AD
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	\$ -	N	AD
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 4,647,735.00	\$ 1,965,124.00	\$ 2,682,611.00	N	AD
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$ 671,358.00	\$ 666,640.28	\$ 4,757.72	N	AD
21502	MATERIAL PARA INFORMACIÓN EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	\$ 39,996.00	\$ 39,996.00	\$ -	N	AD
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 13,849,207.00	\$ 13,468,313.00	\$ 27,317,520.00	N	AD
21701	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	\$ 10,980.00	\$ 10,980.00	\$ -	N	AD
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS	\$ 11,146,134.00	\$ 8,312,717.07	\$ 2,833,416.93	N	LP
22103	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE REALIZA LABORES EN CAMPO O DE SUPERVISIÓN	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	\$ -	N	AD
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 2,010,155.00	\$ 3,497,149.00	\$ 5,507,308.00	N	LP
22106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 361,000.00	\$ 4,597,237.67	\$ 4,958,237.67	N	LP
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 5,880.00	\$ 1,044.00	\$ 6,924.00	N	AD
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 142,095.00	\$ 1,946,771.98	\$ 2,088,866.98	N	AD
23401	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 64,009.00	\$ 64,009.00	\$ -	N	AD
23501	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 135,985.00	\$ 135,985.00	\$ -	N	AD
23902	PETROLIO, GAS Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 2,053,824.00	\$ 2,053,824.00	\$ -	N	AD
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ -	\$ 25,139.58	\$ 25,139.58	N	AD
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 32,344.00	\$ 20,209.85	\$ 12,134.15	N	AD
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 67,197.00	\$ 58,694.91	\$ 8,492.09	N	AD
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 19,968.00	\$ 14,311.18	\$ 5,656.82	N	AD
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 104,348.00	\$ 71,028.02	\$ 33,319.98	N	AD
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 1,308,381.00	\$ 644,112.40	\$ 664,268.60	N	AD
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 142,008.00	\$ 98,901.09	\$ 43,106.91	N	AD
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 728,220.00	\$ 173,845.81	\$ 54,874.19	N	AD
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 603,061.00	\$ 332,135.87	\$ 270,925.18	N	AD
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 89,843,274.00	\$ 23,768,127.00	\$ 113,611,351.00	N	LP
25201	PLAGUICIDAS, ADITIVOS Y FERTILIZANTES	\$ 150,996.00	\$ 18,135,179.00	\$ 18,295,175.00	N	AD
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 130,556,908.00	\$ 281,737,435.00	\$ 421,294,343.00	N	AD / LP
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 99,189,232.00	\$ 55,492,489.00	\$ 154,681,721.00	N	AD / LP
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 24,776,562.00	\$ 33,776,321.00	\$ 31,050,241.00	N	AD / LP
25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$ 3,144.00	\$ 3,144.00	\$ -	N	AD
25901	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$ 1,038,513.00	\$ 577,431.61	\$ 466,101.39	N	AD
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AERIOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$ 23,527,231.00	\$ 6,349,374.63	\$ 17,177,756.37	N	LP
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AERIOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 5,076,754.00	\$ 7,750,385.18	\$ 7,827,139.18	N	LP
26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AERIOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 41,256.00	\$ 41,256.00	\$ -	N	LP



SSD
SERVICIO DE SALUD
DURANGO



26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 4,846,336.00	-\$ 3,829,226.06	\$ 1,017,109.34	N	AD
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 13,952,754.00	\$ 13,713,954.00	\$ 27,666,708.00	N	LP
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	\$ 2,151,150.00	-\$ 1,629,907.07	\$ 541,242.98	N	AD
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 3,781.00	\$ 16,979.00	\$ 20,760.00	N	AD
27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 21,396.00	-\$ 18,096.03	\$ 3,299.97	N	AD
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 919,120.00	\$ 1,490,441.00	\$ 2,409,561.00	N	AD
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 107,683.00	\$ 174,633.67	\$ 482,316.67	N	AD
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 714,574.00	\$ 834,724.00	\$ 1,049,248.00	N	AD
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 9,646.00	\$ 1,147,261.00	\$ 1,156,907.00	N	AD
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$ 136,490.00	\$ 109,560.61	\$ 306,070.61	N	AD
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,070,296.00	-\$ 957,563.00	\$ 112,733.00	N	AD
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 2,147,534.00	\$ 1,878,632.00	\$ 4,026,166.00	N	AD
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 16,650.00	\$ 15,666.00	\$ 32,316.00	N	AD
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 1,404.00	\$ 38,566.06	\$ 40,070.06	N	AD
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 400,892,816.00	\$ 1,190,611,552.66	\$ 1,511,504,368.66		
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ 44,114,230.00	\$ 2,840,637.40	\$ 46,954,867.40	N	AD
31201	SERVICIO DE GAS	\$ 5,320,154.00	-\$ 1,661,068.00	\$ 3,659,086.00	N	AD
31301	SERVICIO DE AGUA	\$ 7,883,338.00	\$ 324,397.00	\$ 8,207,735.00	N	AD
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	\$ 859,902.00	\$ 14,430.60	\$ 845,491.40	N	AD
31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$ 2,748.00	\$ 32,747.99	\$ 35,495.99	N	AD
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	\$ 100,000.00	-\$ 100,000.00	\$ -	N	AD
31602	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$ -	\$ -	\$ -	N	AD
31603	SERVICIOS DE INTERNET	\$ 2,048,541.00	-\$ 564,464.00	\$ 1,484,097.00	N	AD
31701	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	\$ 200,000.00	\$ 2,278,986.11	\$ 2,478,986.11	N	AD
31801	SERVICIO POSTAL	\$ 472,473.00	-\$ 4,238.79	\$ 468,184.21	N	AD
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACION	\$ 10,000.00	\$ 4,082,013.00	\$ 4,132,013.00	N	AD
31902	CONTRATACION DE OTROS SERVICIOS	\$ 2,700.00	-\$ 2,700.00	\$ -	N	AD
31904	SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO	\$ -	\$ 392,968.00	\$ 392,968.00	N	AD
32101	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 4,340,123.00	\$ 4,513,406.25	\$ 8,853,529.25	N	AD
32201	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMATICOS	\$ -	\$ 519,491.30	\$ 519,491.30	N	AD
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ 34,246.00	\$ 2,340,526.67	\$ 2,374,772.67	N	AD
32303	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	\$ 10,000.00	-\$ 10,000.00	\$ -	N	AD
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 400,000.00	-\$ 212,137.03	\$ 187,862.97	N	AD
32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$ 104,000.00	\$ 10,142,944.72	\$ 10,246,944.72	N	AD
32504	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	\$ 5,439.84	\$ 5,439.84	N	AD
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ -	\$ 1,740.00	\$ 1,740.00	N	AD
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	\$ 1,500.00	\$ 155,964.01	\$ 157,464.01	N	AD
33104	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	\$ -	\$ 14,850,423.00	\$ 14,850,423.00	N	AD
33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$ 1,184,472.00	-\$ 34,509.60	\$ 1,149,962.40	N	AD
33301	SERVICIOS DE DESARROLLO DE APLICACIONES INFORMATICAS	\$ -	\$ 1,701,628.10	\$ 1,701,628.10	N	AD
33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACION DE PROCESOS	\$ -	\$ -	\$ -	N	AD
33304	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS	\$ -	\$ 37,584.00	\$ 37,584.00	N	AD
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 633,687.00	\$ 332,355.98	\$ 966,042.98	N	AD
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$ 1,214,488.00	\$ 2,798,195.00	\$ 4,012,683.00	N	AD
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	\$ 1,400,284.00	\$ 5,378,239.00	\$ 6,778,523.00	N	AD
33604	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 3,580,399.00	\$ 19,092,444.00	\$ 22,672,843.00	N	AD
33605	INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 314,938.00	-\$ 63,418.00	\$ 251,520.00	N	AD
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 19,593,999.00	\$ 23,774,863.00	\$ 43,368,862.00	N	AD / LP
33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$ 38,426,608.00	\$ 42,038,473.00	\$ 80,465,081.00	N	AD
33903	SERVICIOS INTEGRALES	\$ 148,781,614.00	\$ 79,796,428.00	\$ 228,578,042.00	N	AD / LP
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 790,106.00	\$ 96,217,504.74	\$ 97,007,610.74	N	AD
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 2,228,391.00	\$ 1,482,708.91	\$ 3,711,099.91	N	AD / LP
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 39,033.00	\$ 14,968.42	\$ 24,064.58	N	AD
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 924,132.00	\$ 3,406,820.42	\$ 4,330,952.42	N	AD
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 5,166,008.00	\$ 115,869,953.00	\$ 121,035,961.00	N	AD
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 157,889.00	\$ 43,594.62	\$ 201,483.62	N	AD
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$ 856,889.00	-\$ 725,470.85	\$ 131,418.15	N	AD

Chad

Handwritten signature

Handwritten signature



SSD
SERVICIO DE SALUD
DURANGO



35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO	\$ 17,356,707.00	\$ 39,542,803.00	\$ 56,899,510.00	N	AD
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 12,150,417.00	\$ 4,664,528.00	\$ 15,814,945.00	N	AD
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,721,918.00	\$ 23,634,082.00	\$ 25,356,000.00	N	AD
35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE	\$ 48,475,541.00	\$ 71,853,423.00	\$ 120,328,964.00	N	AD / LP
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 279,410.00	\$ 9,721,423.00	\$ 10,000,833.00	N	AD
36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 113,139.00	\$ 3,843,748.00	\$ 3,956,887.00	N	AD
36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	\$ -	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	N	AD
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y SUPERVISION	\$ 71,436.00	\$ 105,557.00	\$ 179,393.00	N	AD
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$ 1,093,204.00	\$ 1,537,674.67	\$ 2,630,878.67	N	AD
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	\$ 1,789,108.00	\$ 683,937.31	\$ 1,105,170.69	N	AD
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$ 647,171.00	\$ 347,185.00	\$ 994,356.00	N	AD
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	\$ 5,673,123.00	\$ 1,313,566.43	\$ 4,359,556.57	N	AD
37503	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	\$ -	\$ -	\$ -	N	AD
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$ 952,077.00	\$ 878,357.87	\$ 1,835,434.87	N	AD
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$ 15,996.00	\$ 15,996.00	\$ -	N	AD
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ASEAS RURALES	\$ 18,753,071.00	\$ 6,175,341.82	\$ 12,577,729.18	N	AD
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ -	\$ 3,519,551.85	\$ 3,519,551.85	N	AD
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 145,068.00	\$ 864,119.99	\$ 1,009,187.99	N	AD
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 1,191,588.00	\$ 1,020,993.40	\$ 2,212,579.40	N	AD
39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$ -	\$ 524,700,245.30	\$ 524,700,245.30	N	AD
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$ -	\$ 1,361,192.37	\$ 1,361,192.37	N	AD
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 16,919,539.00	\$ 39,308,619.97	\$ 56,228,158.97		
51101	MOBILIARIO	\$ 1,074,411.00	\$ 2,159,659.42	\$ 3,234,070.42	N	AD
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ -	\$ 21,931.04	\$ 21,931.04	N	AD
51501	BIENES INFORMATICOS	\$ 3,700,578.00	\$ 2,548,572.00	\$ 1,152,006.00	N	AD
51901	EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 348,622.00	\$ 3,981,545.00	\$ 4,330,167.00	N	AD
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 54,285.00	\$ 29,324.64	\$ 24,960.36	N	AD
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ -	\$ 36,000.00	\$ 36,000.00	N	AD
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 8,596,445.00	\$ 15,806,057.00	\$ 24,402,502.00	N	AD
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 2,098,794.00	\$ 10,159,895.00	\$ 12,258,689.00	N	AD
54103	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRES, DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$ -	\$ 569,570.70	\$ 569,570.70	N	AD
56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	\$ -	\$ 1,494,421.00	\$ 1,494,421.00	N	AD
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ -	\$ 81,790.44	\$ 81,790.44	N	AD
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ -	\$ 8,011,564.00	\$ 8,011,564.00	N	AD
56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$ -	\$ 437,625.00	\$ 437,625.00	N	AD
56601	MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICOS	\$ 1,026,400.00	\$ 986,806.90	\$ 39,593.01	N	AD
56701	HERRAMIENTAS	\$ -	\$ 133,769.00	\$ 133,769.00	N	AD
59101	SOFTWARE	\$ 20,004.00	\$ 20,004.00	\$ -	N	AD
TOTAL:		\$ 962,484,048.00	\$ 1,551,264,125.63	\$ 2,511,748,173.63		

NOTA: EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL, ESTÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR LO QUE EL MISMO PODRÁ SER MODIFICADO O CANCELADO SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

FUNDAMENTO JURÍDICO

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 13 "LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS FORMULARÁN SU PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA Y A LA CONTADORÍA."

ELABORÓ:

ING. ANDREA MARGALLANES SÁENZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

REVISÓ:

C.P. ALBA CAROLINA CHAPARRO AGUIRRE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

AUTORIZÓ:

DR. JORGE Nájera Torres
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO



Tras el análisis de la información el **Presidente Dr. Moisés Nájera Torres**, pone a consideración de los integrantes de la Junta de Gobierno la propuesta, pronunciándose en forma unánime en sentido afirmativo, generándose el siguiente:

ACUERDO N° 06-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones y el Cierre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2024, quedando con un egreso devengado de \$2,511,748,173.63 (Dos mil quinientos once millones, setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos 63/100 M.N.).**

- Para dar continuidad, el **Presidente Dr. Moisés Nájera Torres**, le concede el uso la voz a la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, quién procede al desahogo del numeral 12, del Orden del Día correspondiente a la **Presentación del Cierre y sus Modificaciones del Programa Anual de Obra 2024**.....

Presentando para tal efecto el siguiente, no sin antes hacer la aclaración de que el recurso financiero que inicialmente se había destinado para obra, fue reclasificado en los términos que se señalan....



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
OBRA

NO	PARTIDA	ACCION	FUENTE	INICIAL	AMPLIACION/REDUCCION	CIERRE
1	02202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	FASSA	2,166,442.00	2,166,442.00	
2	02701	INSTALACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCION ESPECIALIZADA	FASSA	945,000.00	945,000.00	
3	02905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS	FASSA	210,000.00	210,000.00	
TOTAL				3,321,442.00	3,321,442.00	\$

ELABORO:

ING. ROBERTO SALVADOR GARCIA CUEVAS

JEFE DE PTO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

REVISO

L.P. JAEN I. MUÑOZ
HERNANDEZ
SUBDIRECTOR
INFRAESTRUCTURA SSD

AUTORIZO:

DR. ALBA CARMONA CHAPARRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA SSD



Los integrantes de la Junta de Gobierno, toman conocimiento de la presentación del Cierre del Programa Anual de Obra 2024, el cual de un importe inicial de \$3, 321,442.00 (Tres millones, trescientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), queda al cierre del ejercicio fiscal 2024 con un importe de 0.00

- Continuando con el desarrollo del numeral 13, la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, lleva a cabo **Presentación del Cierre y sus Modificaciones del Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura y Equipo 2024**.....

Estos recursos se reflejan en el Cierre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2024, adjuntándose a la presente como ANEXOS 2 y 2 bis los Programas aludidos.....

Los integrantes de la Junta de Gobierno, toman conocimiento de la presentación de las modificaciones al Cierre del Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de la infraestructura 2024, el cual de un importe inicial de \$ 25,368,765.00 (veinticinco millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), queda al cierre del ejercicio 2024, con un importe devengado de \$ 167,456,620.33 (Ciento sesenta y siete millones, cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos veinte pesos 33/100 M.N.); importe que ha quedado incluido en el Cierre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2024.

- En uso de la voz la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, lleva a cabo el desahogo del numeral 14, referente a la **Presentación del Estado que Guarda el Adeudo al Cierre del ejercicio 2024**; a través de la siguiente exposición.....

ADEUDOS GENERALES

Unidad de Administración y Finanzas
División General de Planeación y Presupuesto

EF SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

FORMATO CONASAB- ESTADO QUE GUARDA LA DEUDA

Año	Fuente de Financiamiento	Terceros		Total Terceros	Total Proveedores	Otros			Total Otros	Total Adeudos
		Institucionales	No Institucionales			Labores laborales en ejecución	Juicios mercantiles en ejecución	Otros Financiamientos		
1	2	3			4	5	6	7	8	9
2024	ESTATAL			-	385,188,620			496,000,000	165,404,704	550,933,323
2023	ESTATAL			-	269,198,312				192,351,144	461,549,456
2022	ESTATAL			-	13,328,677	122,530,909	57,064,976		309,178,847	322,507,723
2021	ESTATAL			-	97,383,046				150,192,485	247,575,531
2020	ESTATAL			-	35,317,971				163,521,123	198,840,093
2019	ESTATAL			-	36,284,900				63,849,984	100,134,884
2018	ESTATAL			-	6,523,048				-	6,523,048
2017	ESTATAL			-	77,328,441				-	77,328,441
2016	ESTATAL			-	44,319,606				-	44,319,606
2015	ESTATAL			-	32,553,357				-	32,553,357
*Nota: Se tiene como Adeudo de 2020-2021 a proveedores por bienes y servicios corresponde asociados a la falta de la Aportación Solidaria Estatal 2020-2021										
se tiene un convenio de reconocimiento de Adeudo por parte de la Sfy A a esta Dependencia										
TOTALES		-	-	-	997,417,276	122,530,909	57,064,976	450,000,000	1,044,518,287	2,041,935,563



En el que se observa el importante adeudo por cuestión de laudos, y toda vez que se evoca al recurso humano que labora en el Organismo, el **Dr. Moisés Nájera Torres**, en su carácter de **Director General** solicita al **Dr. Sergio Arturo Ortega Amador**, representante del Sindicato de Trabajadores de la Secretaría de Salud, se autoricen menos Comisiones Sindicales ya que hay muchos trabajadores comisionados, lo que hace que en las unidades se afecte la operatividad, por su parte el **Dr. Ortega**, solicita que se creen bases para personal de contrato, bases y oportunidades para profesionistas que ya laboran en el Organismo; por lo que por parte del Director General el **Dr. Moisés Nájera Torres**, propone que se active un Comité que se encargue de revisar las plantillas y la situación de cada unidad en materia de Recursos Humanos, a lo que el **Dr. Jesús armando Flores Álvarez**, Subsecretario de Promoción, Prevención y Atención Médica, manifiesta ya tener conocimiento del tema y estar trabajando con Recursos Humanos, respetando la operatividad del Organismo.....

- Derivado de que no se emite acuerdo sobre el tema;

Los integrantes de la Junta de Gobierno, toman conocimiento de la presentación del Status del Adeudo al Cierre del ejercicio 2024.

- Acto seguido, se lleva a cabo el desahogo del numeral 15, consistente en la **Presentación y en su caso Aprobación del Programa Operativo Anual (P.O.A.) 2025**.....

El cual fue presentado a través del siguiente:



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCIÓN DE PLANEACION
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025
AUTORIZADO*



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias y subsidios	Bienes Muebles e Inmuebles	Obra pública en bienes propios	Participaciones y aportaciones	Total general
FASSA**	\$ 1,872,790,048	\$ 131,423,682	\$ 153,895,358	\$ 1,680,364	\$ 13,108,857	\$ 2,573,374	\$ 776,259,036	\$ 2,951,470,599
ESTATAL*	\$ 166,483,871	\$ -	\$ 41,200,120	\$ 7,800,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 215,483,991
ACE*	\$ 9,570,512	\$ 50,752,523	\$ 281,332,043	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 341,655,078
Total general	\$ 2,048,784,431	\$ 182,176,205	\$ 476,227,321	\$ 9,480,364	\$ 13,108,857	\$ 2,573,374	\$ 776,259,036	\$ 3,508,609,588

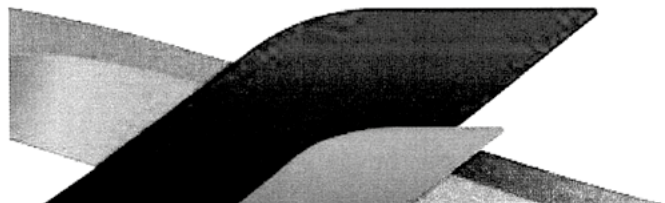
*Fuente: Dirección Administrativa de los SSD, archivo electrónico del 22/04/2025, Departamento de Presupuestos

**Fuente: Dirección General de Programación y Presupuesto, oficio DGP/PP-103-2025

M.C. Guadalupe Meza Maa
Jefa del Departamento de Programación y Presupuestación

L.M.A. Ana Lucero Soto Martínez
Subdirectora de Programación y Desarrollo

Omar Jesús González Barberena
Director de Planeación





Durante el espacio de tiempo para comentarios, el **Mtro. Arturo Chimal Arechavala, Director de Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD's, del Consejo Nacional de Salud para el Bienestar**, instruye para que durante el presente año y en los subsecuentes, a partir de la próxima sesión de esta Junta de Gobierno, se identifique en el Programa Operativo Anual la asignación presupuestal para los programas prioritarios, y se presente el desglose por programa presupuestal, fuente de financiamiento y capítulo de gasto.

Acto seguido, el **Presidente Dr. Moisés Nájera Torres**, lo somete a consideración del Pleno, siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente;

ACUERDO N° 07-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Programa Operativo Anual del Ejercicio 2025, por un total autorizado de \$3,508,609,588 (tres mil quinientos ocho millones, seiscientos nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

- Tras la Aprobación del numeral anterior, en uso de la voz la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, lleva a cabo la presentación del punto numeral 16, que se refiere a la **Presentación y en su caso Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025**; el cual se presentó de la siguiente manera.....



DURANGO

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025

INGRESOS

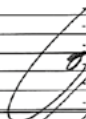
SSD

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Ingreso Devengado
FASSA	2,951,470,519	-	2,951,470,519	-
ESTATAL	215,483,991	-	215,483,991	-
ASE	341,655,078	-	341,655,078	-
Total Ingreso	3,508,609,588	-	3,508,609,588	-

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Capítulo	Presupuesto Autorizado	Modificaciones	Presupuesto Modificado	Presupuesto Devengado
FASSA	TOTAL	2,951,470,519	-	2,951,470,519	-
	1000	1,872,730,048	-	1,872,730,048	-
	2000	131,423,682	-	131,423,682	-
	3000	153,695,158	-	153,695,158	-
	4000	1,680,364	-	1,680,364	-
	5000	13,108,857	-	13,108,857	-
	6000	2,573,374	-	2,573,374	-
	8000	776,259,036	-	776,259,036	-
	9000	-	-	-	-
ESTATAL	TOTAL	215,483,991	-	215,483,991	-
	1000	166,483,873	-	166,483,873	-
	2000	-	-	-	-
	3000	41,200,118	-	41,200,118	-
	4000	7,800,000	-	7,800,000	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
ASE	TOTAL	341,655,078	-	341,655,078	-
	1000	9,570,510	-	9,570,510	-
	2000	50,752,523	-	50,752,523	-
	3000	281,332,045	-	281,332,045	-
	4000	-	-	-	-
	5000	-	-	-	-
	6000	-	-	-	-
	9000	-	-	-	-
Total Egreso		3,508,609,588	-	3,508,609,588	





En seguida el Presidente, Dr. Moisés Nájera Torres, solicita a los Integrantes del Órgano Colegiado, si están de acuerdo en **Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2025**; se sirvan manifestarlo en la forma acostumbrada, pronunciándose en sentido afirmativo por unanimidad, generándose el siguiente;

ACUERDO N° 08-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2025, por un total autorizado de \$ 3,508,609,588 (tres mil quinientos ocho millones, seiscientos nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

- El Presidente Dr. Moisés Nájera Torres, le concede el uso de la voz a la Dra. Gabriela Ganot Violante, para que continúe con el desahogo del numeral 17, referente a la **Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (P.A.A.A.S.) para el Ejercicio 2025**; lo cual se lleva a cabo en cumplimiento a lo señalado por los artículos 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y 9 del Reglamento de la citada ley; presentándolo a través del formato denominado PAAAS, así como adjuntando el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la que conta la autorización de este Programa anual Inicial 2025, denominándola ANEXO 3.....



Chul

10

✓

AB

✓

✓



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
INICIO PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
2025

SSD
 SECRETARÍA DE SALUD
 DE DURANGO

PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL	Carácter del procedimiento de contratación (Nacional, Internacional)	Tipo de procedimiento (Licitación Pública Nacional, Invitación a cuando menos tres proveedores o Adjudicación Directa)
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 108,416,184.45		
	OTRAS PRESTACIONES (MEDIDAS DE FIN DE AÑO)	\$ 104,535,779.87	N	LP
15401	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES	\$ 1,788,369.57		
14405	CUOTAS PARA EL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	\$ 1,174,681.53	N	LP
14406	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	\$ 874,634.30	N	LP
14406	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ASISTENCIA LEGAL Y OTROS SEGUROS	\$ 42,719.23	N	LP
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 182,176,205.00		
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 4,547,398.00	N	AD/LP
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$ 252,538.00	N	AD/LP
21301	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	\$ 31,056.00	N	AD/LP
	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 2,583,762.00	N	AD/LP
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$ 383,159.00	N	AD/LP
21502	MATERIAL PARA INFORMACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA	\$ 21,857.00	N	AD/LP
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 3,994,644.00	N	AD/LP
21701	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	\$ 6,819.00	N	AD/LP
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADOS DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS.	\$ 2,408,856.00	N	LP
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 1,153,638.00	N	AD/LP
22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	\$ 178,316.00	N	AD/LP
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 3,311.00	N	AD/LP
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 80,544.00	N	AD/LP
24101	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 19,052.00	N	AD/LP
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 37,880.00	N	AD/LP
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 11,286.00	I	AD/LP
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 53,027.00	I	AD/LP
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 745,287.00	I	AD/LP
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 83,404.00	N	AD/LP
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 128,273.00	N	AD/LP
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 344,175.00	N	AD/LP
25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	\$ 25,677,724.00	N	AD/LP
25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	\$ 91,102.00	N	AD/LP
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 43,760,160.00	N	LP
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 55,058,292.00	N	AD/LP
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 7,932,222.00	N	LP
25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	\$ 1,782.00	N	AD/LP
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 614,868.00	N	AD/LP
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y A LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$ 13,121,356.00	N	AD/LP
26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEROS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2,915,537.00	N	AD/LP

Chul

Chul

Ad

Ad



26104	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 23,895.00	N	AD/LP
26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCION Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 2,748,566.00	N	AD/LP
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 9,075,065.00	N	AD/LP
27201	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	\$ 1,264,909.00	N	AD/LP
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 2,345.00	N	AD/LP
27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 12,165.00	N	AD/LP
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 552,808.00	N	AD/LP
29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 182,448.00	N	AD/LP
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 124,758.00	N	AD/LP
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	\$ 4,935.00	N	AD
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	\$ 72,072.00	N	AD
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	\$ 648,211.00	N	AD
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	\$ 1,212,235.00	N	AD
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	\$ 9,670.00	N	AD
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES.	\$ 792.00	N	AD
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 476,227,321.00		
31101	ENERGIA ELECTRICA	\$ 25,014,659.00	N	AD
31201	SERVICIO DE GAS	\$ 3,014,673.00	N	AD
31301	SERVICIO DE AGUA	\$ 4,472,346.00	N	AD
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	\$ 485,464.00	N	AD
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	\$ 62,120.00	N	AD
31603	SERVICIOS DE INTERNET	\$ 1,144,335.00	N	AD
31701	SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGITALES	\$ 124,236.00	N	AD
31801	SERVICIO POSTAL	\$ 273,768.00	N	AD
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACION.	\$ 31,056.00	N	AD
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 7,490,618.00	N	AD
32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	\$ 19,400.00	N	AD
32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 248,476.00	N	AD
32502	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	\$ 58,921.00	N	AD
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	\$ 814.00	N	AD/LP
33104	OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	\$		
33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES	\$ 1,184,472.00		
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 369,971.00	N	AD/LP
33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$ 705,577.00	N	AD/LP
33603	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS, IDENTIFICACION, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, FORMAS VALORADAS, CERTIFICADOS Y TITULOS	\$ 809,527.00	N	AD/LP
33604	IMPRESION Y ELABORACION DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 2,060,667.00	N	AD/LP
33605	INFORMACION EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACION Y ADMINISTRACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 182,440.00	N	AD
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 31,127,900.00	N	AD/LP
33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS	\$ 59,326,100.00	N	AD/LP
33903	SERVICIOS INTEGRALES	\$ 154,348,438.00	N	AD/LP
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 457,265.00	N	AD/LP
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 1,261,352.00	N	LP
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 22,360.00	N	AD
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 492,817.00	N	AD

Chul

Chul

Chul

Chul

Chul



35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	\$ 18,144,598.00	N	AD
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 89,904.00	N	AD
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	\$ 486,643.00	N	AD
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO	\$ 36,016,550.00	N	AD
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 6,374,656.00	N	AD
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 981,143.00	N	AD
35801	SERVICIOS DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE	\$ 87,504,680.00	N	AD/LP
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 160,193.00	N	AD
36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 65,662.00	N	AD
37101	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y SUPERVISION	\$ 43,530.00	N	AD
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$ 623,207.00	N	AD
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	\$ 1,029,402.00	N	AD
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	\$ 364,409.00	N	LP
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	\$ 3,170,249.00	N	AD
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	\$ 531,496.00	N	AD/LP
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	\$ 28,806,920.00	N	AD/LP
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 1,298,102.00		
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$ 81,737.00	N	AD
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 664,468.00	N	AD
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 13,108,857.00		
51101	MOBILIARIO	\$ 831,103.00	N	AD
51501	BIENES INFORMATICOS	\$ 2,862,344.00	N	AD
51901	EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 269,643.00	N	AD
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 41,983.00	N	AD
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 6,671,022.00	N	AD
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,623,391.00	N	AD
56601	MAQUINARIA Y EQUIPOS ELECTRICO	\$ 793,903.00	N	AD
59101	SOFTWARE	\$ 15,468.00	N	AD
TOTAL:		\$ 779,928,567.45		

NOTA: EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL, ESTÁ SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, POR LO QUE EL MISMO PODRÁ SER MODIFICADO O CANCELADO SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

FUNDAMENTO JURÍDICO

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS, LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA Y A LA

ELABORÓ:

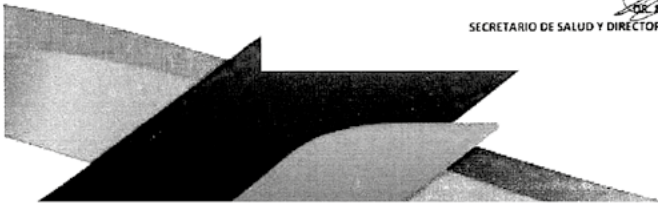
REVISÓ:

ING. ANDREA MAGALLANES SÁENZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

OP. ALBA CAROLINA CHAPARRO AGUIRRE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

AUTORIZÓ:

DR. JORJES NÁJERA TORRES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO





Acto seguido, el Presidente Dr. Moisés Nájera Torres, somete a consideración del Pleno para su **Aprobación el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (P.A.A.S.) para el Ejercicio 2025**; siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente.....

ACUERDO N° 09-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de entidades Paraestatales y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2025, por un total de \$ 779,928,567.45 (Son setecientos setenta y nueve millones, novecientos veintiocho mil, quinientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.).

- Dando continuidad a la Sesión, la Dra. Gabriela Ganot Violante, por instrucción del Presidente Dr. Moisés Nájera Torres, desahoga el numeral 18, referente a la **Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura para el Ejercicio 2025**; haciéndolo en los siguientes términos.....



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
INICIO 2025
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

NO	PARTIDA	ACCION	MONTO C/IVA
1	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	492,817.00
2	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	18,144,598.00
TOTAL			\$ 18,637,415.00

ELABORO:

ING. ROBERTO SALVADOR
GARCIA CUEVAS
JEFE DE DPTO DE OBRA Y
EQUIPAMIENTO

REVISO

L.P. JAEN I. MUÑOZ
HERNANDEZ
SUBDIRECTOR
INFRAESTRUCTURA SSD

AUTORIZO:

C.P. ALBA CAROLINA CHAPARRO AGUIRRE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA SSD

Chaparro

[Signature]

[Handwritten marks and signatures]

[Handwritten marks and signatures]



Sin comentarios al respecto, el **Presidente Dr. Moisés Nájera Torres**, somete a consideración del Órgano de Gobierno el **Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura para el Ejercicio 2025** siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente.....

ACUERDO N° 10-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por Unanimidad de votos, el **Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura para el Ejercicio 2025**, por un monto total de \$ 18,637,415.00 (Dieciocho millones, seiscientos treinta y siete mil, cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.).

- Con la finalidad de pasar al siguiente punto de acuerdo, el **Dr. Moisés Nájera Torres**, en su carácter de **Presidente**, concede el uso de la voz a la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, para que lleve a cabo el desahogo del numeral 19, consistente en la **Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de Equipo para el Ejercicio 2025**; cuyo desglose de conceptos se encuentra considerado dentro del PAAAS, siendo presentado en los siguientes términos.....



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
INICIO 2025
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

NO	PARTIDA	ACCIÓN	FUENTE	MONTO C/VA
1	35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO	ASE	26,332,044.00
2	35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO	FASSA	9,684,506.00
3	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	FASSA	983,143.00
TOTAL				\$ 36,999,693.00

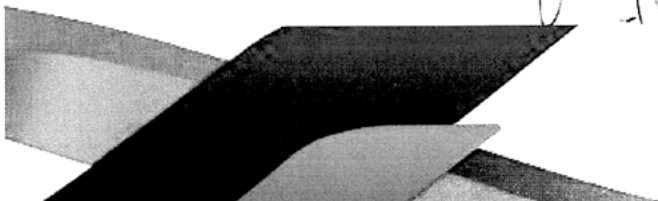
ELABORO:
ING. JUAN CARLOS GARCIA
FERNANDEZ
ENCARGADO DE DPTO DE
CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO

AUTORIZO:

DR. ALBA CAROLINA CHAPARRO AGUIRRE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA SSD

REVISO

L.P. JAEN I. MUÑOZ
HERNANDEZ
SUBDIRECTOR
INFRAESTRUCTURA SSD





Acto seguido, el Presidente Dr. Moisés Nájera Torres, somete a consideración del Pleno para su **Aprobación el Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de Equipo para el Ejercicio 2025**; siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente.....

ACUERDO N° 11-01/12/09/2025. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, **los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por Unanimidad de votos, el Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de Equipo para el Ejercicio 2025, por un monto total de \$ 36,997,693.00 (Treinta y seis millones novecientos noventa y siete mil, seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).**

- Continuando, el Presidente Dr. Moisés Nájera Torres, le otorga la voz a la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, para que proceda con el desahogo el numeral 20, consistente en la **Presentación y en su caso Aprobación del Programa Anual de Obra para el Ejercicio 2025**; siendo presentado de la siguiente manera:



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
INICIO 2025
OBRA

NO	PARTIDA	ACCION	FUENTE	MONTO CIVA
1	62202	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	FASSA	1,679,994.00
2	62701	INSTALACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCION ESPECIALIZADA	FASSA	730,948.00
3	62905	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PUBLICAS	FASSA	162,432.00
TOTAL				\$ 2,573,374.00

ELABORO:

ING. ROBERTO SALVADOR
GARCIA CUEVAS
JEFE DE DPTO DE OBRA Y
EQUIPAMIENTO

REVISO

L.P. JAEN I. MUÑOZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR INFRAESTRUCTURA
SSD

AUTORIZO:

CP. ALBA CAROLINA CHAPARRO AGUIRRE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA SSD

Handwritten signature: Chul

Handwritten initials: AS

Handwritten signature: J

Handwritten signature: Q



A fin de concretar la presentación de este punto de acuerdo el **Presidente Dr. Moisés Najera Torres**, somete a consideración de la Junta de Gobierno para su **Aprobación el Programa Anual de Obra para el Ejercicio 2025**; siendo aprobado por unanimidad, generándose el siguiente.....

ACUERDO N° 12-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, **los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por Unanimidad de votos, el Programa Anual de Obra para el Ejercicio 2025, por un monto total de \$ 2,573,374.00 (Dos millones quinientos setenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**

- Continuando, se desahogó del numeral 21, consistente en la **Presentación del Informe sobre la actualización de valor de bienes inmuebles del patrimonio de Servicios de Salud de Durango**.....

Presentándolo a través del siguiente listado sobre el cual, se dio la explicación correspondiente y sin más comentarios al respecto:

[illegible]



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO



SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
DETALLE DE BIENES INMUEBLES ACUMULADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
INTEGRACION DE BIENES INMUEBLES

TOTAL		1,578,258,929	35,582,886	1,613,841,815	2,828,777,576	1,214,935,761	193,727,267
CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	IMPORTE 2022	DECRETO DURAS EN PROCESO A BIENES INMUEBLES EN 2023	IMPORTE 2023	VALOR CATASTRAL 2024	REVALUACION	DEPRECIACION
562901	CENTRO DE SALUD NO. 1 CARRILLO LEON DE LA PENA	56,951,144.82		56,951,144.82	85,245,254.52	28,294,109.70	7,704,851.00
562906	CENTRO DE SALUD TIERRA Y LIBERTAD	1,466,939.58		1,466,939.58	1,766,578.76	299,639.17	200,993.60
562908	CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA	4,137,874.85		4,137,874.85	7,130,073.38	2,992,198.53	684,454.54
562910	CENTRO DE SALUD DE COLONIA VALLE DEL GUADIANA	937,824.68		937,824.68	1,355,664.76	417,840.07	130,387.67
562917	CENTRO DE SALUD DR. JOAN URA	488,626.15		488,626.15	2,827,798.08	2,339,169.93	137,427.16
562919	CENTRO DE SALUD DE COLONIA JOSE RIVALETA	2,660,303.42		2,660,303.42	3,387,354.00	727,050.58	434,832.88
562919	CLINICA DE GABINETES	18,575,593.06		18,575,593.06	17,454,903.05	20,481,151.35	8,066,422.22
562918	CENTRO DE SALUD DE COLONIA AZAROTZALCO	446,338.35		446,338.35	543,847.25	97,508.90	34,013.05
562912	CENTRO DE SALUD DE FRONTERAS GUERRERO BUENO	870,870.04		870,870.04	1,082,141.40	211,271.35	82,723.76
562917	HOSPITAL GENERAL DE GONZALESPALCO	5,228,756.47		5,228,756.47	16,996,821.67	11,768,065.20	1,152,769.66
562910	CENTRO DE SALUD CO. LEON	606,155.80		606,155.80	1,303,533.50	706,897.20	145,127.65
562915	CENTRO DE SALUD DE LOS ANGELES	175,577.80		175,577.80	298,750.59	123,172.79	38,817.65
562918	CENTRO DE SALUD DE SALIZ	278,786.40		278,786.40	386,333.84	107,547.44	37,544.47
562910	CENTRO DE SALUD DE NAZARENO	8,754,934.56		8,754,934.56	964,177.51	132,863.40	95,246.34
562912	CENTRO DE SALUD GENERAL MARIANO ESCOBEDO	204,806.30		204,806.30	402,813.03	198,006.74	74,666.79
562917	HOSPITAL GENERAL DR.	1,146,123,565.36	87,679.27	1,146,211,244.63	2,210,189,714.99	1,064,066,150.36	178,122,567.46
562918	CENTRO DE SALUD FELPE CARRILLO PUERTO	808,280.75		808,280.75	1,201,153.70	392,872.95	220,381.05
562918	LINEAL MONTE BERNARDO	1,131,582.86		1,131,582.86	1,812,278.08	680,695.22	64,737.09
562915	CENTRO DE SALUD DR. SERAFIN LERO DE "LA JOL"	76,264.54		76,264.54	74,512.24	2,752.30	11,472.76
562910	HOSPITAL GENERAL BUENO DE GONZALEZ PALCO		11,921,369.51	11,921,369.51	87,546,182.02	75,624,812.51	
562917	CENTRO DE SALUD CO. 8 DE SEPTIEMBRE	579,561.99		579,561.99	579,561.99		
562918	HOSPITAL INTEGRAL VILLA UNION	7,509,440.23		7,509,440.23	7,509,440.23		
562918	CENTRO DE SALUD CO. ANTONIO GARCIA	748,488.74		748,488.74	748,488.74		
562915	CENTRO DE SALUD DE VENTURINO DE MARZO	459,203.59	122,243.08	581,446.67	632,355.65		
562913	CENTRO DE SALUD DEL CONITO DE COMANFORT	243,395.25		243,395.25	243,395.25		
562909	CENTRO DE SALUD BUENO JUAREZ	352,221.87		352,221.87	352,221.87		
562900	CENTRO DE SALUD BENJAMIN MENDOZA	581,133.44		581,133.44	581,133.44		
562902	CENTRO DE SALUD DE COLONIA GUAYO DIAZ ORDIZ	1,002,052.46		1,002,052.46	1,002,052.46		
562903	CENTRO DE SALUD DE COLONIA SAN MARTIN DE PORRAS	496,445.75		496,445.75	496,445.75		
562904	CENTRO DE SALUD DR. ANGEL LAL	11,749,802.87	187,473.58	11,937,276.45	11,937,276.45		
562905	CENTRO DE SALUD DR. CARLOS SANTA MARIA	7,472,087.57	452,885.65	7,924,973.22	7,924,973.22		
562907	CENTRO DE SALUD DIVISION DEL NORTE	1,813,617.04		1,813,617.04	1,813,617.04		
562909	CENTRO DE SALUD LUCIO CABALLAS	1,435,988.46		1,435,988.46	1,435,988.46		
562902	HOSPITAL GENERAL DE DURANGO	55,373,629.50	320,478.24	55,694,107.74	55,694,107.74		
562902	CENTRO DE SALUD DE COLONIA JARDINES DE CAJON	6,125,493.71		6,125,493.71	6,125,493.71		
562903	HOSPITAL DE SALUD MONTA	25,909,762.89	527,000.00	26,436,762.89	26,436,762.89		
562904	CENTRO DE SALUD DR. ROBERTO GARCIA JOYA	2,237,455.08		2,237,455.08	2,237,455.08		
562905	CENTRO DE SALUD DE INDE	279,273.53		279,273.53	279,273.53		
562906	CLINICA CENTRAL	11,812,989.51		11,812,989.51	11,812,989.51		
562910	CENTRO DE SALUD DE COLONIA ISABEL ALMANZA	2,189,568.08		2,189,568.08	2,189,568.08		
562911	CENTRO DE SALUD DE COLONIA JOSE LOPEZ PORTILLO	1,097,870.46		1,097,870.46	1,097,870.46		
562912	CENTRO DE SALUD DE COLONIA MAXIMO GARCIA	99,402.46		99,402.46	99,402.46		
562914	CENTRO DE SALUD FRANCISCO VILLA	708,640.35		708,640.35	708,640.35		
562915	CENTRO DE SALUD ASSESSAMIENTOS HUMANOS	2,135,798.85		2,135,798.85	2,135,798.85		
562916	CENTRO DE SALUD DR. GARCIA VENTOR	5,471,164.24		5,471,164.24	5,471,164.24		
562918	CENTRO DE SALUD DE COLONIA S. DE MAYO	399,233.13		399,233.13	399,233.13		
562910	CENTRO DE SALUD DE COLONIA HIDALGO	277,423.83		277,423.83	277,423.83		
562911	CENTRO DE SALUD MARIANO LLANO GRANDE	672,865.99		672,865.99	672,865.99		
562912	HOSPITAL INTEGRAL GUADALUPE VICTORIA	643,200.00		643,200.00	643,200.00		
562918	CENTRO DE SALUD DE GUERRERO ALLENDE	481,888.66		481,888.66	481,888.66		
562915	HOSPITAL INTEGRAL DE E. BAZZUREAL	3,092,949.20		3,092,949.20	3,092,949.20		
562916	CENTRO DE SALUD DR. VICTORIA (MERCADITO)	167,135.82		167,135.82	167,135.82		
562917	HOSPITAL INTEGRAL DE HUASAROTA	267,376.56		267,376.56	267,376.56		
562918	CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA DE OCOTAN	481,908.19		481,908.19	481,908.19		
562919	CENTRO DE SALUD DE SAN JOSE DE LA PAZALLA	226,572.39		226,572.39	226,572.39		
562910	CENTRO DE SALUD DR. CALIFORNIA	235,359.90		235,359.90	235,359.90		
562915	HOSPITAL DE CUYANAME	481,113.75		481,113.75	481,113.75		
562912	CENTRO DE SALUD DE IGNACIO LOPEZ RAYON	116,269.14		116,269.14	116,269.14		
562913	CENTRO DE SALUD DE PEDRO VELAZ	146,490.01		146,490.01	146,490.01		
562914	CENTRO DE SALUD MARCO FORDIA	299,161.76		299,161.76	299,161.76		



CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	IMPORTE 2022	RECLAMACIÓN DE OBRAS EN PROCESO A FIRMES MÚLTIPLES EN 2023	IMPORTE 2023	VALOR CATASTRAL 2024	REVALUACIÓN	DEPRECIACIÓN
5629176	CENTRO DE SALUD DE LA ROSA	233,292.72		233,292.72	233,292.72		
5629176	CENTRO DE SALUD DE IGNACIO ZARAGOZA	151,769.82		151,769.82	151,769.82		
5629178	CENTRO DE SALUD URBANO COL. INDEPENDENCIA	336,140.93		336,140.93	336,140.93		
5629189	CENTRO DE SALUD URBANO LOS NOCALES	2,808,215.24		2,808,215.24	2,808,215.24		
5629141	CENTRO DE SALUD DE BATTINGHAM	157,568.61		157,568.61	157,568.61		
5629142	CENTRO DE SALUD DE GRIGORIO GARCIA	704,073.88		704,073.88	704,073.88		
5629143	CENTRO DE SALUD DE EL COMPAÑAS (SAN FELIX)	825,157.76		825,157.76	825,157.76		
5629184	CENTRO DE SALUD URBANO CANATLAN	1,093,475.00		1,093,475.00	1,093,475.00		
5629145	HOSPITAL GENERAL DE SANTIAGO TAPASQUERO	11,309,021.25	18,292,343.77	30,551,365.02	30,551,365.02		
5629146	HOSPITAL GENERAL DE SAN JAGO TAPASQUERO (TERRON)	624,350.00		624,350.00	624,350.00		
5629140	CENTRO DE SALUD RURAL SANTA CLARA	806,762.54		806,762.54	806,762.54		
5629147	CENTRO DE SALUD DE JARA	315,458.52		315,458.52	315,458.52		
5629148	CENTRO DE SALUD DE TLANAHUAL DE JARAGOZA	1,643,365.42		1,643,365.42	1,643,365.42		
5629109	CENTRO DE SALUD DE SAN FRANCISCO DE HORCONTE	687,088.81	172,483.91	859,572.72	859,572.72		
5629181	CENTRO DE SALUD DE SAN JUAN MIGUEL	64,732.72		64,732.72	64,732.72		
5629182	CENTRO DE SALUD DE SAN DIEGO DE ALICIA	502,432.76		502,432.76	502,432.76		
5629183	CENTRO DE SALUD DE SAN FERNANDO	102,916.68		102,916.68	102,916.68		
5629184	CENTRO DE SALUD DE SAN JOSE DE LA ROSA	438,369.60		438,369.60	438,369.60		
5629185	HOSPITAL GENERAL DE LINDO	21,426,312.29		21,426,312.29	21,426,312.29		
5629186	CENTRO DE SALUD DE ELIZABETH	149,082.36		149,082.36	149,082.36		
5629187	CENTRO DE SALUD DE JUAN SAMUEL	488,534.91	218,568.13	707,103.04	707,103.04		
5629188	CENTRO DE SALUD DE LOS RIOS	254,120.92		254,120.92	254,120.92		
5629189	CENTRO DE SALUD DE LA PLAZA (LA BAYO)	433,358.30		433,358.30	433,358.30		
5629143	CENTRO DE SALUD DE ACORDO	296,571.30		296,571.30	296,571.30		
5629147	HOSPITAL INTEGRAL DE ACORDO	330,437.28		330,437.28	330,437.28		
5629148	CENTRO DE SALUD DE ARASCO	801,217.50		801,217.50	801,217.50		
5629149	CENTRO DE SALUD DE GUAYAMA	888,451.01		888,451.01	888,451.01		
5629150	HOSPITAL INTEGRAL DE SAN JUAN LULU	580,296.21		580,296.21	580,296.21		
5629171	CENTRO DE SALUD DE OCTUBRE	3,082,587.45		3,082,587.45	3,082,587.45		
5629172	HOSPITAL INTEGRAL DE NUEVO OCA	445,751.13		445,751.13	445,751.13		
5629173	HOSPITAL INTEGRAL DE EL SALTO FUERTE NUEVO	403,961.74		403,961.74	403,961.74		
5629174	HOSPITAL INTEGRAL DE MARIPI	1,268,225.00		1,268,225.00	1,268,225.00		
5629175	HOSPITAL INTEGRAL DE FERNANDO	1,665,444.44		1,665,444.44	1,665,444.44		
5629176	HOSPITAL INTEGRAL DE RUIZ	881,665.76		881,665.76	881,665.76		
5629178	HOSPITAL INTEGRAL DE FRANCISCO J. MADRERO	999,296.61		999,296.61	999,296.61		
5629179	CENTRO DE SALUD DE MONTE DE EL VALLE	1,431,445.29		1,431,445.29	1,431,445.29		
5629180	CENTRO DE SALUD DE GUANAJUATO	4,010,917.67		4,010,917.67	4,010,917.67		
5629181	CENTRO DE SALUD DE GUANAJUATO	396,672.49		396,672.49	396,672.49		
5629182	CENTRO DE SALUD DE GUANAJUATO	366,092.50		366,092.50	366,092.50		
5629183	CENTRO DE SALUD DE LA POPLULA	76,349.35		76,349.35	76,349.35		
5629184	CENTRO DE SALUD DE LA JOTA	267,342.42		267,342.42	267,342.42		
5629185	CENTRO DE SALUD DE NARANJA	470,707.81		470,707.81	470,707.81		
5629186	CENTRO DE SALUD DE CERRILLOS	686,414.00		686,414.00	686,414.00		
5629187	CENTRO DE SALUD DE JOSE MAHOMEDS (CHINAGATE)	272,110.97		272,110.97	272,110.97		
5629188	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	362,529.29		362,529.29	362,529.29		
5629189	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	492,457.45		492,457.45	492,457.45		
5629190	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	233,104.27		233,104.27	233,104.27		
5629191	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	476,147.26		476,147.26	476,147.26		
5629192	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	398,605.08		398,605.08	398,605.08		
5629193	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	2,367,008.00		2,367,008.00	2,367,008.00		
5629194	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	1,040,956.42		1,040,956.42	1,040,956.42		
5629195	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	576,175.90		576,175.90	576,175.90		
5629196	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	480,270.73		480,270.73	480,270.73		
5629197	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629198	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629199	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629200	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629201	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629202	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629203	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629204	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629205	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629206	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629207	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629208	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629209	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629210	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629211	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629212	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629213	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629214	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629215	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629216	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629217	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629218	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629219	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629220	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629221	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629222	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629223	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629224	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629225	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629226	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629227	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629228	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629229	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629230	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629231	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629232	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629233	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629234	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629235	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629236	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629237	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629238	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629239	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629240	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629241	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629242	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629243	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629244	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629245	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629246	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629247	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629248	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629249	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629250	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629251	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629252	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629253	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629254	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629255	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629256	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629257	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629258	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629259	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629260	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629261	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629262	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629263	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629264	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629265	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629266	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629267	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629268	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629269	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629270	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629271	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629272	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629273	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629274	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		
5629275	CENTRO DE SALUD DE SAN PEDRO DEL ORO	451,508.80		451,508.80	451,508.80		



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO



CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	IMPORTE 2022	RECIBI DE OBRAS (EN PROCESO A BIENES MUEBLES EN 2024)	IMPORTE 2023	VALOR CATASTRAL 2024	REVALUACION	DEPRECIACION
567224	CENTRO DE SALUD DE GUADALUPE VICTORIA CESSA	8,021,267.64		8,021,267.64	6,022,267.64	-	-
567225	CENTRO DE SALUD VILLA DE CAMPO	419,485.97		419,485.97	419,485.97	-	-
567226	CENTRO DE SALUD RURAL PUERTO NUEVO	578,967.46		578,967.46	578,967.46	-	-
567227	CAPA SANTIAGO PAPAQUIANO	84,777.90		84,777.90	84,777.90	-	-
567228	UNITE CRONICA DE SALUD SONO DURANGO	2,548,234.95		1,948,934.95	1,948,934.95	-	-
567229	CENTRO DE SALUD COL. FRANCISCO JARCO	1,475,653.68		1,475,653.68	1,475,653.68	-	-
567230	CENTRO DE SALUD DE PASO NACIONAL	324,230.93		324,230.93	324,230.93	-	-
567232	HOSPITAL REGIONAL DE NAJAS	486,424.00		486,424.00	486,424.00	-	-
567233	CENTRO DE SALUD DE LA ESPERANZA	647,802.66		647,802.66	647,802.66	-	-
567234	CAPA DURANGO NORTE	1,975,974.02		1,975,974.02	1,975,974.02	-	-
567235	CENTRO DE SALUD NICOLAS BRAVO	334,963.01		334,963.01	334,963.01	-	-
567236	CENTRO DE SALUD RURAL DE GUANACAY	186,600.00		186,600.00	186,600.00	-	-
567237	CENTRO DE SALUD VASCOGIL	314,512.50		314,512.50	314,512.50	-	-
567238	UNITE SALUD MENTAL	2,317,463.25		2,317,463.25	2,317,463.25	-	-
567239	CENTRO DE SALUD DE VILLA ROMANO	351,197.00		351,197.00	351,197.00	-	-
567240	HOSPITAL INTEGRAL LAS NIEVES	347,404.02		347,404.02	347,404.02	-	-
567241	ALMAYEN ESTATAL	20,522,519.33		20,522,519.33	20,522,519.33	-	-
567242	CAPA DURANGO SUR	160,620.19		160,620.19	160,620.19	-	-
567243	CAPA GOMEZ PALACIO	126,313.72	70,881.73	148,995.45	148,995.45	-	-
567244	UNITE CRONICA DE SALUD SORIE GOMEZ PALACIO	454,887.77	270,322.36	691,028.08	691,028.08	-	-
567245	UNITE CRONICA LERDO	506,701.14		506,701.14	506,701.14	-	-
567246	UNITE CRONICA GOMEZ PALACIO	454,728.11		454,728.11	454,728.11	-	-
567247	UNITE SALUD MENTAL GOMEZ PALACIO	276,994.37		276,994.37	276,994.37	-	-
567248	CENTRO DE SALUD DE LA COL. FELPE ANGLIES	654,451.21		654,451.21	654,451.21	-	-
567250	CENTRO DE SALUD "SANTO DOMINGO"	273,586.21		273,586.21	273,586.21	-	-
567251	CENTRO DE SALUD DE PIJUA DE ZARAGOZA	122,510.84		122,510.84	122,510.84	-	-
567252	CENTRO DE SALUD DE CON SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA)	519,438.37		519,438.37	519,438.37	-	-
567253	CENTRO DE SALUD "LUZ Y ESPERANZA"	227,031.28		227,031.28	227,031.28	-	-
567254	CENTRO DE SALUD DE JUAN MARIA RIVERO SUAREZ	182,787.44		182,787.44	182,787.44	-	-
567255	CENTRO DE SALUD DE LA FEMENIA (A DE OCTUBRE)	114,767.00	127,478.75	287,385.75	287,385.75	-	-
567256	CENTRO DE SALUD DE LA LONJA	377,433.42		377,433.42	377,433.42	-	-
567257	CENTRO DE SALUD DE LASAS	270,748.30		270,748.30	270,748.30	-	-
567258	CENTRO DE SALUD DE LOS CUARDES	676,752.12		676,752.12	676,752.12	-	-
567259	CENTRO DE SALUD DE LIZOZI, CARMEN	642,832.24		642,832.24	642,832.24	-	-
567260	CENTRO DE SALUD DE MANERO GARCIA (EL FINO)	15,429.00		15,429.00	15,429.00	-	-
567261	CENTRO DE SALUD DE PASTOR PUJARI	18,054.24		18,054.24	18,054.24	-	-
567262	CENTRO DE SALUD DE SAN JOSE DEL VUERTO	16,100.60		16,100.60	16,100.60	-	-
567264	CENTRO DE SALUD DE SANTA MARIA DE OTAZZ	45,130.51		45,130.51	45,130.51	-	-
567265	CENTRO DE SALUD DE TASCARINGA	43,907.64		43,907.64	43,907.64	-	-
567267	CENTRO DE SALUD DE TAPICUTTA	73,622.97		73,622.97	73,622.97	-	-
567268	CENTRO DE SALUD DE TAPICUTTA	80,055.33		80,055.33	80,055.33	-	-
567269	CENTRO DE SALUD DE BANCO NACIONAL	47,645.37		47,645.37	47,645.37	-	-
567270	CENTRO DE SALUD DE CEA DE LA CENSULTA (MEZQUITA)	41,888.41		41,888.41	41,888.41	-	-
567271	CENTRO DE SALUD DE CEA DE SALUD EL CHICUAL	15,923.99		15,923.99	15,923.99	-	-
567272	CENTRO DE SALUD DE COLOMIA LAS LAMAS	141,460.50		141,460.50	141,460.50	-	-
567273	CENTRO DE SALUD DE COLOMIA SAN JOSE	48,085.08		48,085.08	48,085.08	-	-
567274	CENTRO DE SALUD DE CONTRAL	180,232.99		180,232.99	180,232.99	-	-
567275	CENTRO DE SALUD DE LINDO REVOLUCION	447,760.52		447,760.52	447,760.52	-	-
567276	CENTRO DE SALUD DE EL NABAR	195,144.34		195,144.34	195,144.34	-	-
567277	CENTRO DE SALUD DE EL NABAR	226,084.21		226,084.21	226,084.21	-	-
567278	CENTRO DE SALUD DE HONDOS DE NAJAS	178,310.07		178,310.07	178,310.07	-	-
567279	CENTRO DE SALUD DE HONDOS DE NAJAS	48,765.74		48,765.74	48,765.74	-	-
567280	CENTRO DE SALUD DE IGNACIO RAMOS	172,947.36		172,947.36	172,947.36	-	-
567281	CENTRO DE SALUD DE CASTILLO DEL VALLE	47,410.32		47,410.32	47,410.32	-	-
567282	CENTRO DE SALUD GENERAL CALUITO CONTRERAS	199,572.06		199,572.06	199,572.06	-	-
567283	CENTRO DE SALUD GENERAL GABRIEL HERNANDEZ	704,326.56		704,326.56	704,326.56	-	-
567284	CENTRO DE SALUD MAL DEZ	115,124.54		115,124.54	115,124.54	-	-
567285	CENTRO DE SALUD DE TORREON DE CARAS	115,124.54		115,124.54	115,124.54	-	-
567286	CENTRO ESTATAL DE CANCEROLISIA	42,418,252.22	2,276,142.80	44,694,395.02	44,694,395.02	-	-
567287	HOSPITAL INTEGRAL DE CANATIAN	454,185.32		454,185.32	454,185.32	-	-
567288	HOSPITAL INTEGRAL DE EL SALTO	1,446,274.32		1,446,274.32	1,446,274.32	-	-
567289	HOSPITAL INTEGRAL LA GUAYABITA	196,379.94		196,379.94	196,379.94	-	-
567290	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	1,143,828.85		1,143,828.85	1,143,828.85	-	-
567291	UNITE EGASME DURANGO	1,667,147.46		1,667,147.46	1,667,147.46	-	-
567292	CENTRO DE SALUD DE OMEYES PEREIRA	178,476.00		178,476.00	178,476.00	-	-
567293	CENTRO DE SALUD DE PROVIDENCIA	89,974.11		89,974.11	89,974.11	-	-
567294	CENTRO DE SALUD DE VILLA UNION	1,322,129.00		1,322,129.00	1,322,129.00	-	-
567295	CENTRO DE SALUD DE SAN JACINTO	115,958.16		115,958.16	115,958.16	-	-
567296	BALONCITA	731,402.83		731,402.83	731,402.83	-	-
567297	COLITA	250,419.34		250,419.34	250,419.34	-	-
567298	CURACHITOS	279,871.79		279,871.79	279,871.79	-	-
567299	EL CAJON	276,865.93		276,865.93	276,865.93	-	-
567300	LA CRUZ	209,495.13		209,495.13	209,495.13	-	-
567301	LA ESCUENIDA	174,738.60		174,738.60	174,738.60	-	-
567302	MESA DE SAN PEDRO	112,876.19		112,876.19	112,876.19	-	-

Chul

20

20

20

20



CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	IMPORTE 2022	REGLA DE DEBAY EN PATRIMONIO DE BIENES INMUEBLES EN 2025	IMPORTE 2023	VALOR CATASTRAL 2021	REVALUACIÓN	IDENTIFICACIÓN
5629303	PALMARTEJO	274,181.41		274,181.41	274,181.41	-	-
5629304	SAN MANUEL	131,069.70		131,069.70	131,069.70	-	-
5629305	YAMORBA	281,007.83		281,007.83	281,007.83	-	-
5629306	CENTRO DE SALUD SANTA MARIA DE LAS FLORES	183,561.55		183,561.55	183,561.55	-	-
5629307	CENTRO DE SALUD DE TIERRAS COLORADAS	208,021.91		208,021.91	208,021.91	-	-
5629308	DR. TOMAS BERNARDO GONZALEZ	43,711.90	197,075.86	240,787.76	197,075.86	197,075.86	-
5629309	SAN JAVIER	207,669.22		207,669.22	207,669.22	-	-

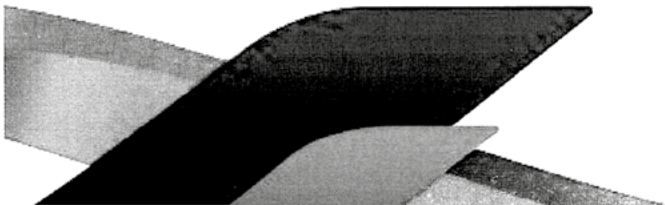
Los integrantes de la Junta de Gobierno, toman conocimiento de la presentación del Informe sobre la actualización del valor de bienes inmuebles del patrimonio de Servicios de Salud de Durango.

- A punto de concluir la sesión se desahogó el numeral 22, consistente en **Lectura de los Acuerdos tomados durante la sesión**.

Ante lo cual la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, en su carácter de Secretaria del Órgano de Gobierno, llevó a cabo la lectura de los Acuerdos logrados durante la Primera Sesión Ordinaria 2025, los cuales se exponen a continuación:

ACUERDO N° 01-01/12/09/2025.- Con fundamento en los artículos 25 fracción XVI, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crea Servicios de Salud de Durango, con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Orden del Día de la Primera Reunión Ordinaria 2025, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Durango".**

ACUERDO N° 02-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 13 fracción II, inciso d), del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el periódico oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por Unanimidad de votos los Estados Financieros Dictaminados del Ejercicio Presupuestal 2023, previo informe del Comisario Público.**



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials below it.



ACUERDO N° 03-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 Fracción XIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, 13 fracción IV del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de Organismo Público Descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos el Informe del Director General, sobre las Actividades del Organismo Servicios de Salud de Durango, correspondiente al Cierre del Ejercicio 2024.**

ACUERDO N° 04-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y los artículos 3 y 13 fracción II incisos a) y d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con el carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; así como en el artículo 13 fracciones X y XII, de su Reglamento Interior; **los miembros de la Junta de Gobierno toman conocimiento y Aprueban por Unanimidad de Votos el Cierre del Programa Operativo Anual 2024, quedando con un importe devengado de \$ 5,391,409,723.00 (cinco mil trescientos noventa y un millones, cuatrocientos nueve mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).**

ACUERDO N° 05-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d), del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; los miembros de la Junta de Gobierno **Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones y el Cierre Presupuestal 2024, quedando con un ingreso devengado de \$ 5,347,388,443.00 (cinco mil trescientos cuarenta y siete millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.); y un egreso devengado de \$ 5,391,409,723.00 (cinco mil trescientos noventa y un millones, cuatrocientos nueve mil setecientos veintitrés pesos 00/100 M.N.).**

ACUERDO N° 06-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado N° 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, las Modificaciones y el Cierre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2024, quedando con un egreso devengado de \$2,511,748,173.63 (Dos mil quinientos once millones, setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos 63/100 M.N.).**



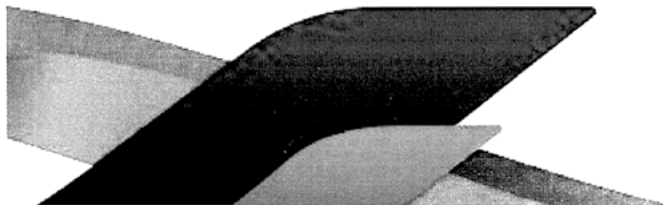


ACUERDO N° 07-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Programa Operativo Anual del Ejercicio 2025, por un total autorizado de \$3,508,609,588 (tres mil quinientos ocho millones, seiscientos nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

ACUERDO N° 08-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020, en el Periódico Oficial del Estado número 64; **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2025, por un total autorizado de \$ 3,508,609,588 (tres mil quinientos ocho millones, seiscientos nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).**

ACUERDO N° 09-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de entidades Paraestatales y el artículo 13 fracción II inciso d) del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo público descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, **los miembros de la Junta de Gobierno Aprueban por Unanimidad de Votos, el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio 2025, por un total de \$ 779,928,567.45 (Son setecientos setenta y nueve millones, novecientos veintiocho mil, quinientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.).**

ACUERDO N° 10-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, **los miembros de la Junta de Gobierno aprueban por Unanimidad de votos, el Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura para el Ejercicio 2025, por un monto total de \$ 18,637,415.00 (Dieciocho millones, seiscientos treinta y siete mil, cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.).**





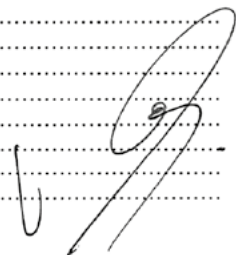
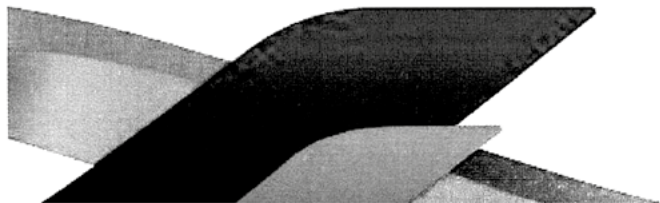
ACUERDO N° 11-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, **los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por Unanimidad de votos, el Programa Anual de Mantenimiento y Conservación de Equipo para el Ejercicio 2025, por un monto total de \$ 36,997,693.00 (Treinta y seis millones novecientos noventa y siete mil, seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).**

ACUERDO N° 12-01/12/09/2025.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango y artículo 13 fracción VI del Decreto Administrativo que modifica al diverso por el que se crean los Servicios de Salud de Durango con carácter de organismo descentralizado, publicado el 9 de agosto de 2020 en el Periódico Oficial del Estado número 64, **los miembros de la Junta de Gobierno, aprueban por Unanimidad de votos, el Programa Anual de Obra para el Ejercicio 2025, por un monto total de \$ 2,573,374.00 (Dos millones quinientos setenta y tres mil trescientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**

- Acto seguido, **el Presidente Dr. Moisés Nájera Torres**, le otorga la voz a la **Dra. Gabriela Ganot Violante**, para continuar con el desahogo el numeral 23, consistente en **Asuntos Generales**, por lo que invita a los presentes a que, si tienen algo que manifestar, este es el momento de hacerlo;

Concediendo el uso de la voz al **Dr. Sergio Arturo Ortega Amador**, Representante Sindical, quien manifestó *...Que es importante que se lleve a cabo un escalafón*, a lo que el **Mtro. Arturo Chimal Arechavala**, Director de Vinculación y Seguimiento a las Reuniones de los OPD'S, del CONASABI y Representante del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, *agrega que...Si es conveniente se lleve a cabo una identificación de plazas vacantes.*

- Enseguida, en uso de la voz **el Presidente Dr. Moisés Nájera Torres**, lleva a cabo el desahogo del numeral 24, referente a la **CLAUSURA** de la Sesión, no sin antes agradecer a todos los presentes su asistencia y entusiasta colaboración; por lo que **siendo las 14:00 horas del día de su inicio, se declaró formalmente el cierre de la Primera Sesión Ordinaria 2025 de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado "Servicios de Salud de Durango"**; firmando la presente acta por duplicado todos los asistentes, la cual que incluye los Anexos 1, 2, 2 bis y 3, que forman parte integral de la misma.....





ANEXO 1



ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA BIS DEL AÑO 2024 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA BIS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO A 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que alberga las oficinas centrales de los Servicios de Salud de Durango, sito en calle Cuauhtémoc número doscientos veinticinco (225) Norte, Zona Centro de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo las catorce horas (14:00) del día lunes veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024); y encontrándose reunidas las C. Ing. Andrea Magallanes Sáenz, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien actúa en suplencia de la C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios de Salud de Durango, para dirigir esta sesión; siendo asistida por la C.P. Amanda Judith Monreal Castillo, Jefa del Departamento de Adquisiciones, quien en su carácter de Suplente de la Ing. Andrea Magallanes Sáenz, fungirá como Secretaria Técnica; se procede al desahogo del punto número uno (1) del orden del día, en el cual toma la palabra la Ing. Andrea Magallanes Sáenz, dando la bienvenida a todos los presentes con el objeto de llevar a cabo la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria Bis del año 2024 de este Comité; procediendo a desahogar el punto número dos (2) que consiste en el registro de asistencia y declaración del quórum necesario para sesionar. En uso de la palabra, la Ing. Andrea Magallanes Sáenz, en su carácter de Presidenta en Suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; solicita a la C.P. Amanda Judith Monreal Castillo, realice la verificación de la lista de asistencia de los integrantes Vocales y Asesores; acto seguido la Ing. Andrea Magallanes Sáenz, le informa que existe quórum, toda vez que se encuentran presentes el Dr. Aarón Alfonso Rodríguez Quiñones, Subdirector de Estadística e Información en Salud y Suplente del Mtro. Omar Jesús González Barberena, Director de Planeación, quien ostenta el cargo de Vocal, el Dr. Saúl Fernández Saracho, Comisionado Estatal de la COPRISED, Vocal, del C.P. Christian Omar González Longoria, Subdirector de Contabilidad y Presupuesto, quien forma parte del Comité como Vocal, L.P. Jaen Ignacio Muñoz Hernández, Subdirector de Infraestructura en Salud, quien forma parte del Comité como Vocal. Contando también con la presencia del L.A.E. Carlos Alberto Lomas Guerrero, Titular del Órgano Interno de Control y de la Lic. Blanca Rosa Méndez Avitia, Jefa del Departamento de Contratos, Convenios y Licitaciones y Suplente del Lic. Juan Rodríguez Fernández, Director Jurídico, ambos en su carácter de Asesores. Haciendo el uso de la palabra la Ing. Andrea Magallanes Sáenz, declara quórum legal, señalando que han quedado desahogados los puntos número uno (1) y dos (2) del orden del día y continúa con el desarrollo, para desahogar el punto número tres (3) consistente en la Lectura y aprobación del orden del día, dando lectura al mismo y poniéndolo a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación.

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Registro de Asistencia y verificación para declaración del quórum legal.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Asuntos Generales.- Presentación de las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 de Servicios de Salud de Durango.-
- 5.- Cierre de la Sesión.

Una vez leído el orden del día y sometido a consideración de los integrantes del Comité y al no haber observaciones o adiciones, generan el siguiente acuerdo:

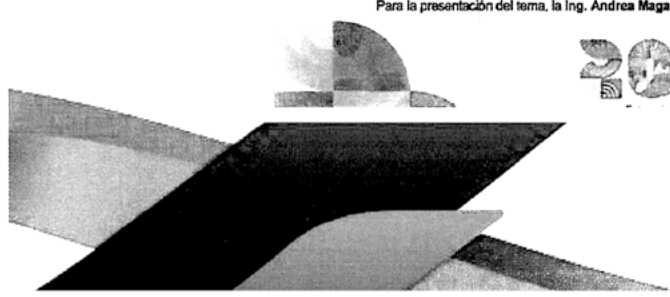
Se acuerda por unanimidad la aprobación del orden del día.

En uso de la voz, la Ing. Andrea Magallanes Sáenz continúa con el desahogo del orden del día procediendo con el punto número cuatro (4) correspondiente al Asuntos Generales, Presentación de las Modificaciones al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 de Servicios de Salud de Durango, para su revisión, observaciones y recomendaciones convenientes, el cual se adjunta.

Para la presentación del tema, la Ing. Andrea Magallanes Sáenz, en su carácter de Presidenta en suplencia de la



Cuauhtémoc
225 Nte.-Zona Centro, r
34050, Durango



[Handwritten signatures and initials]



Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, hace del conocimiento que el Presupuesto del Cuarto Trimestre del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2024 de Servicios de Salud de Durango es de \$2,511,748,173.63 (Dos mil quinientos once millones setecientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos 63/100 M.N.).

Pretendiendo la licitación de todas aquellas que rebasen el monto máximo aprobado en la Ley Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2024, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango de fecha 31 de diciembre de 2023. Manifestando además, que este documento ha sido elaborado en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con sustento en el Programa Operativo Anual.

La Presidenta en Suplencia somete a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado la propuesta, generándose el siguiente acuerdo:

Este Órgano Colegiado lo revisa y lo da por PRESENTADO.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos que conforman dicho orden del día, se procede a dar el cierre de la presente sesión, por lo que la C.P. Amanda Judith Monreal Castillo, en su carácter de Secretaria Técnica, informa a la Presidenta en suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que han quedado desahogados los puntos del orden del día, por lo que haciendo uso de la palabra, la Ing. Andrea Magallanes Sáenz, procede a la clausura y cierre, agradeciendo la participación de los integrantes del Comité, siendo las catorce horas con treinta y dos minutos (14:32) del mismo día de su inicio, ordenando se levante el acta correspondiente, la cual será firmada al calce y al margen por los que en ella intervinieron para la debida constancia legal.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

PRESIDENTA

Ing. Andrea Magallanes Sáenz
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales y Suplente de la Directora de
Administración, en su carácter de Presidenta del C.A.A.S.

SECRETARIA TÉCNICA

C.P. Amanda Judith Monreal Castillo
Jefa del Departamento de Adquisiciones y
Suplente de la Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales en su carácter de Secretaria Técnica
del C.A.A.S.

VOCAL

C.P. Christian Omar González Longoria
Subdirector de Contabilidad y Presupuesto

VOCAL

L.P. Jaén Ignacio Muñoz-Hernández
Subdirector de Infraestructura en Salud

Página 2 de 24

Continúa en
Página 2 de 24



VOCAL

VOCAL

Dr. Aarón Alfonso Rodríguez Quiñones
Estadística e Información en Salud y Suplente
del Director de Planeación

Dr. Susi Fernández Saracho
Comisionado Estatal de la COPRISED

ASESOR

ASESORA

Lic. Carlos Alberto Lomas Guerrero
Titular del Órgano Interno de Control de los SSD

Lic. Blanca Rosa Méndez Avitia
Jefa del Departamento de Contratos, Convenios y Licitaciones
y Suplente del Director Jurídico

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria Bis del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango realizada el 23 de diciembre del 2024.

Página 3 de 3

Cuauhtémoc
235 Nte. Zona Centro,
64000 Durango, Dgo.

2024



ANEXO 2



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCIÓN	FUENTE	RECIBAL	AMPLIACION/REDUCCION	MONTO CIVA
1	35101	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES UNIDADES SEGUN RELACION ANEXA (OFICINAS CENTRALES Y JURISDICCION SANITARIA NO. 1) CONTRATO 065/2024	FASSA	17 736 90	-	17 736 90
2	35101	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES UNIDADES SEGUN RELACION ANEXA (OFICINAS CENTRALES Y JURISDICCION SANITARIA NO. 1) CONTRATO 065/2024	FASSA	82 540 00	-	82 540 00
3	35101	INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES UNIDADES CONTRATO 101/2024 (OFICINAS CENTRALES DE LOS SSD)	FASSA	81 036 00	-	81 036 00
4	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES UNIDADES CONTRATO 101/2024 (OFICINAS CENTRALES DE LOS SSD)	FASSA	111 013 74	-	111 013 74
5	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES UNIDADES CONTRATO 101/2024 (OFICINAS CENTRALES DE LOS SSD)	FASSA	122 902 00	-	122 902 00
6	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EN A OFICINAS CENTRALES	FASSA	21 228 00	-	21 228 00
7	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EN A OFICINAS CENTRALES	FASSA	30 740 00	-	30 740 00
8	35101	JURISDICCION SANITARIA NO. 1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EN A OFICINAS CENTRALES	FASSA	33 350 00	-	33 350 00
9	35101	SERVICIOS DE SALUD MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EN A OFICINAS CENTRALES	FASSA	33 450 00	-	33 450 00
10	35101	COPIRES MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EN A OFICINAS CENTRALES	FASSA	34 900 00	-	34 900 00
11	35101	RECURSOS HUMANOS MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EN A OFICINAS CENTRALES	FASSA	38 100 00	-	38 100 00
12	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EN A OFICINAS CENTRALES	FASSA	40 400 00	-	40 400 00
13	35101	INSTITUTO DE SALUD MENTAL GRISelda RODRIGUEZ DURAN	FASSA	2 000 00	-	2 000 00
14	35101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACEN ESTATAL DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION CONTRATO 233/2024	FASSA	2 371 18	626 873 22	629 244 40
15	35101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACEN ESTATAL DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION CONTRATO 233/2024	FASSA	-	457 528 47	457 528 47
16	35101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 195/2024	FASSA	-	138 060 03	138 060 03
17	35101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS CENTRALES EN ALMACEN DE COMUNICACION SOCIAL OFICINA DE ARCHIVO OFICINA DE AUDITORIA DONACION	FASSA	22 508 04	-	22 508 04



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCION	FUENTE	PARCIAL	AMPLIACION	REDUCCION	MONTO CIVA
18	35101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS CENTRALES EN ALMACEN DE COMUNICACION SOCIAL OFICINA DE ARCHIVO OFICINA DE AUDITORES PORTON DEL HOSPITAL GENERAL DE DURANGO	FASSA	157 627 73			157 627 73
19	35101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS CENTRALES EN ALMACEN DE COMUNICACION SOCIAL OFICINA DE ARCHIVO OFICINA DE AUDITORES PORTON DEL HOSPITAL GENERAL DE DURANGO	FASSA		347 858 91		347 858 91
20	35101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PANTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 1905024	FASSA	73 424 55			73 424 55
21	35101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS CENTRALES	FASSA		280 00		280 00
22	35101	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACEN ESTATAL DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE DURACION CONTRATO 253/2024	FASSA		1 112 051 75		1 112 051 75
23	35102	INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD HOGALES CONTRATO NO. 568/2023	FONSAFI		217 856 72		217 856 72
24	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ESPECIALIZADO MAYOR REINGENIERIA A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y UNIDAD PAQUETE DEL HOSPITAL ORAL SANTIAGO PARASOLAR CONTRATO 253/2024	ASE		419 745 00		419 745 00
25	35102	INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS NO 2 CONTRATO NO. 568/2023	FONSAFI		1 483 018 54		1 483 018 54
26	35102	INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL CONTRATO NO. 430/2023	FONSAFI		5 006 976 00		5 006 976 00
27	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD EL NAYAR CONTRATO NO. 568/2023	FONSAFI		252 367 85		252 367 85
28	35102	INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD EL NAYAR CONTRATO NO. 430/2023	FONSAFI		671 040 19		671 040 19
29	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD JOSE ANGELO LEAL CONTRATO NO. 554/2023	FONSAFI		435 364 04		435 364 04
30	35102	INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD JOSE REVUELTAS CONTRATO NO. 554/2023	FONSAFI		501 745 00		501 745 00
31	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD EMILIANO ZAPATA CONTRATO NO. 568/2023	FONSAFI		848 090 19		848 090 19
32	35102	INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ CONTRATO NO. 430/2023	FONSAFI		4 202 558 84		4 202 558 84
33	35102	INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ	FASSA	1 065 74	814 22		1 900 00
34	35102	INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL MIGUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ	FASSA		1 900 00		1 900 00

Chad

Chad

AB

AB

Q

AB



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCION	FUENTE	INICIAL	AMPLIACION/REDUCCION	MONTO CIVIL
35	35102	MOQUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ	FASSA		1,900.00	1,900.00
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A				
36	35102	LA RED ELECTRICA DEL HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL E INGRESOS PROPIOS		5,572,833.34	5,572,833.34
		450 CONTRATO NO. 077/2024				
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
37	35102	DE GASES MEDICINALES DEL HOSPITAL	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS		5,058,110.82	5,058,110.82
		GENERAL 490 CONTRATO NO. 074/2024				
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO				
38	35102	DE GASES MEDICINALES DEL HOSPITAL	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS		1,358,089.65	1,358,089.65
		GENERAL DURANGO CONTRATO NO. 074/2024				
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y				
39	35102	CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL	FONSAFI		543,233.09	543,233.09
		CENTRO DE SALUD PEDRO VELEZ CONTRATO				
		NO. 041/2023				
40	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA	FONSAFI		379,841.42	379,841.42
		INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD				
		JARDINES DE CANCUN CONTRATO NO.				
		077/2023				
41	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	FASSA	280,322.72		280,322.72
		CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE				
		DIFERENTES UNIDADES SEGUN RELACION				
		ANEXA (CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION				
		SANGUINEA CONTRATO 063/2023				
42	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	ASE	60,320.00		60,320.00
		CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE				
		DIFERENTES UNIDADES SEGUN RELACION				
		ANEXA: CENTRAL DE AMBULANCIAS DEL				
		HOSPITAL GENERAL 450 Y HOSPITAL INTEGRAL				
		DE LA ZONA POLI-CONSERVACION SANGUINEA				
43	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	ASE	483,226.14		483,226.14
		CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE				
		DIFERENTES UNIDADES SEGUN RELACION				
		ANEXA: CENTRAL DE AMBULANCIAS DEL				
		HOSPITAL GENERAL 450 Y HOSPITAL INTEGRAL				
		DE LA ZONA POLI-CONSERVACION SANGUINEA				
44	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	FONSAFI	491,727.22		491,727.22
		CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL				
		HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL				
		VALLE BLANCO CONTRATO NO. 436/2023				
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y				
45	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	FONSAFI	967,111.42		967,111.42
		CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL				
		HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL				
		VALLE BLANCO CONTRATO NO. 436/2023				
		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y				
46	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y	FONSAFI	2,884,890.77		2,884,890.77
		CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL				
		HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL				
		VALLE BLANCO CONTRATO NO. 436/2023				
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS				
47	35102	DEL HOSPITAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EL	FASSA	3,900.00		3,900.00
		MEZQUITAL				
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS				
48	35102	DEL HOSPITAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EL	FASSA	850.00		850.00
		MEZQUITAL				
		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA				
49	35102	INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL	FONSAFI		1,628,274.87	1,628,274.87
		470 CONTRATO NO. 431/2023				
		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA				
50	35102	INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD	FONSAFI	380,613.95		380,613.95
		VASCOQUEL CONTRATO NO. 762/2023				
		MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA				
51	35102	INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL	FONSAFI		1,708,612.80	1,708,612.80



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DURANGO



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCIÓN	FUENTE	INICIAL	AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	MONTO CIVA
52	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS NO 2) CONTRATO NO. 566/2023	FONSAFI	-	2,338,787.90	2,338,787.90
53	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD NOGALES, CONTRATO NO. 566/2023	FONSAFI	-	296,332.71	296,332.71
54	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL VALLEBUENO, CONTRATO NO. 496/2023	FONSAFI	-	1,762,694.54	1,762,694.54
55	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL VALLEBUENO, CONTRATO NO. 496/2023	FONSAFI	-	3,673,171.45	3,673,171.45
56	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL VALLEBUENO, CONTRATO NO. 496/2023	FONSAFI	-	1,701,167.45	1,701,167.45
57	35102	SERVICIO DE DESAZOLVÉ DE CARCAMO (10M3) EN EL HOSPITAL GENERAL 450	FASSA	-	27,608.00	27,608.00
58	35102	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE FACHADA Y ESTACIONAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL GONZÁLEZ PALACIO, CONTRATO 209/2024	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	-	5,000,000.00	5,000,000.00
59	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA LOZA DE AZÓTEA A BASE DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZANTE PREFABRICADO SBS DEL HOSPITAL GENERAL 450, CONTRATO NO. 240/2024	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	-	7,240,428.19	7,240,428.19
60	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA LOZA DE AZÓTEA A BASE DE SISTEMA DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO DEL HOSPITAL GENERAL 450, CONTRATO NO. 229/2024	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	-	4,484,543.13	4,484,543.13
61	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD OTINAPA, CONTRATO NO. 565/2023	FONSAFI	-	584,222.57	584,222.57
62	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD LOPEZ PORTILLO, CONTRATO NO. 572/2023	FONSAFI	-	339,941.42	339,941.42
63	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MAXIMO GARCIA, CONTRATO NO. 556/2023	FONSAFI	-	472,703.33	472,703.33
64	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PILAR DE ZARAGOZA, CONTRATO NO. 550/2023	FONSAFI	-	351,643.60	351,643.60
65	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD HERÓES DE NACOZARÍ, CONTRATO NO. 588/2023	FONSAFI	-	352,387.85	352,387.85
66	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, CONTRATO NO. 576/2023	FONSAFI	-	339,941.42	339,941.42
67	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD FRANCISCO ZARCO, CONTRATO NO. 578/2023	FONSAFI	-	497,536.15	497,536.15
68	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD LA VIRGEN, CONTRATO	FONSAFI	-	422,917.01	422,917.01



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

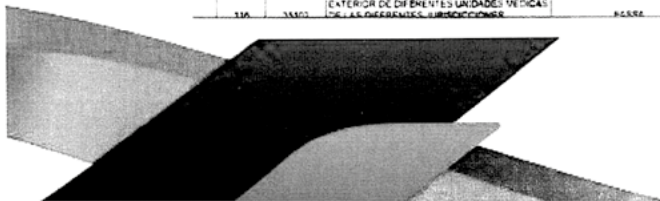
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCION	FUENTE	INICIAL	AMPLIACION/REDUCCION	MONTO CIVA
60	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE COL. AZCAPOTZALCO (CONTRATO NO 470/2023)	FONSAFI	-	330 941.42	330 941.42
70	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DE COL. ARTURO GARCIA (CONTRATO NO 509/2023)	FONSAFI	-	352 387.85	352 387.85
71	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL CUENCAME (CONTRATO NO 560/2023)	FONSAFI	-	1,493 310.45	1,493 310.45
72	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD VASCOQUE (CONTRATO NO 560/2023)	FONSAFI	-	614,799.39	614,799.39
73	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES UNIDADES (CONTRATO 100000 HOSPITAL GENERAL DE CUENCAME Y HOSPITAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DEL RIO)	ASE	-	182 807.30	182 807.30
74	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES UNIDADES	ASE	-	250 034.12	250 034.12
75	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD	FONSAFI	-	325 782.61	325 782.61
76	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD	FONSAFI	-	352 387.85	352 387.85
77	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL	FONSAFI	-	352 387.85	352 387.85
78	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME DE POMBES (CONTRATO NO 573/2023)	FONSAFI	-	352 387.85	352 387.85
79	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (CONTRATO NO 573/2023)	FONSAFI	-	352 387.85	352 387.85
80	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD	FONSAFI	-	688 441.43	688 441.43
81	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL	FONSAFI	-	1 182 149.77	1 182 149.77
82	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD	FONSAFI	-	669 530.24	669 530.24
83	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD	FONSAFI	-	628 500.95	628 500.95
84	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL	FONSAFI	-	628 500.95	628 500.95
85	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD	FONSAFI	-	1 068 819.43	1 068 819.43
86	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL VALLEJUNO (CONTRATO NO 496/2023)	FONSAFI	-	381 876.44	381 876.44
87	35102	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL VALLEJUNO (CONTRATO NO 496/2023)	FONSAFI	-	1 007 750.57	1 007 750.57
88	35102	AMPLIACION AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA (HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. VALLEJUNO) CONTRATO NO 496/2023	FONSAFI	-	1 073 597.06	1 073 597.06
89	35102	AMPLIACION AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA (HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. VALLEJUNO) CONTRATO NO 496/2023	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	-	516 413.43	516 413.43
90	35102	MIGUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ	FASSA	-	1,672.00	1,672.00
91	35102	MIGUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ	FASSA	-	1,672.00	1,672.00
92	35102	MIGUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ	FASSA	-	1 362.00	1 362.00



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCION	FUENTE	PISCAL	AMPLIACION/REDUCCION	MONTO CIVA
93	35102	ANA LUISA PEDROZA RAMIREZ	FASSA	-	1 450 00	1 450 00
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA				
94	35102	INFRAESTRUCTURA EN HOSPITAL MATERNO	FASSA	-	928 456 36	928 456 36
		INFANTIL CONTRATO NO. 255/2024				
		MARCO ANTONIO GONZALEZ CONTRERAS				
95	35102		FASSA	-	7 540 00	7 540 00
		ANA LUISA PEDROZA RAMIREZ				
96	35102		FASSA	-	1 450 00	1 450 00
		MIQUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ				
97	35102		FASSA	-	1 972 00	1 972 00
		MIQUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ				
98	35102		FASSA	-	1 972 00	1 972 00
		ANA LUISA PEDROZA RAMIREZ				
99	35102		FASSA	-	1 856 00	1 856 00
100	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA EN A OFICINAS CENTRALES HOSPITAL DE SALUD MENTAL	FASSA	-	21 924 00	21 924 00
101	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA EN A OFICINAS CENTRALES HOSPITAL DE SALUD MENTAL	FASSA	-	79 600 00	79 600 00
102	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA EN A HOSPITAL GENERAL EQUIPO MEDICAL	FASSA	-	68 136 80	68 136 80
103	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA EN A OFICINAS CENTRALES HOSPITAL MATERNO INFANTIL	FASSA	-	61 060 00	61 060 00
104	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA EN AL HOSPITAL INTEGRAL CANATALAN	FASSA	-	186 480 00	186 480 00
105	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA EN AL HOSPITAL GENERAL DE LEON	FASSA	-	222 749 00	222 749 00
106	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA Y LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA CONTRATO NO 100/2024	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	-	807 407 01	807 407 01
107	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA Y LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA CONTRATO NO 100/2024	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	-	3 029 108 54	3 029 108 54
108	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA CONTRATO NO 257/2024	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	-	2 544 661 77	2 544 661 77
109	35102	MIQUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ	FASSA	-	1 972 00	1 972 00
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS CISTERNAS EL SISTEMA HIDRAULICO DE PRESION CONSTANTE Y ADECUACIONES DE OBRAS EN HOSPITAL INTEGRAL DE LA COMANDANCIA DE SALUD CONTRATO NO 214/2024				
110	35103		FASSA	-	241 971 11	241 971 11
111	35102	MIQUEL ANGEL VALDEZ SANCHEZ	FASSA	-	2 000 00	2 000 00
112	35102	BENJAMIN OVALLE VILLANUEVA	FASSA	-	324 80	324 80
113	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO 150/2024	FASSA	-	36 033 80	36 033 80
114	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO 150/2024	FASSA	-	38 498 64	38 498 64
115	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO 150/2024	FASSA	-	39 487 76	39 487 76
116	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES	FASSA	-	42 114 08	42 114 08





SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCION	FUENTE	SOCIAL	AMPLIACION/REDUCCION	MONTO CIVA
117	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	FASSA		43,218.71	43,218.71
118	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	FASSA		52,106.40	52,106.40
119	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	FASSA		50,679.00	50,679.00
120	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	FASSA		52,131.75	52,131.75
121	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	FASSA		73,801.23	73,801.23
122	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	FASSA		60,173.42	60,173.42
123	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	FASSA		110,626.70	110,626.70
124	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	FASSA		135,175.98	135,175.98
125	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE DESAGUAMIENTO (CONTRATO NO. 155-2024)	FASSA		637,880.71	637,880.71
126	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	ASE		32,802.52	32,802.52
127	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	ASE		33,220.43	33,220.43
128	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	ASE		38,549.66	38,549.66
129	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	ASE		36,668.31	36,668.31
130	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	ASE		37,659.00	37,659.00
131	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	ASE		39,408.05	39,408.05
132	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	ASE		30,560.35	30,560.35
133	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	ASE		35,779.44	35,779.44
134	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	ASE		40,781.41	40,781.41
135	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 155-2024)	ASE		47,200.13	47,200.13



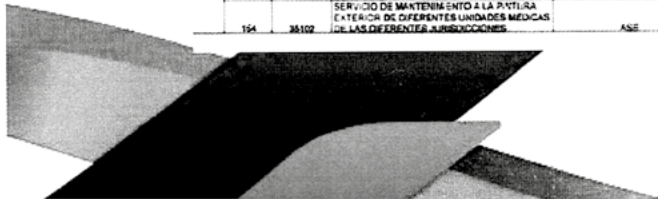
SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCION	FUENTE	RSICAL	AMPLIACION/REDUCCION	MONTO CIVA
136	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	47 981 67	47 981 07
137	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	53 741 20	53 741 20
138	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	51 905 51	51 905 01
139	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	55 425 98	55 425 18
140	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	59 081 11	59 081 11
141	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	75 237 11	75 237 11
142	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	98 320 08	98 320 08
143	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	34 519 18	34 519 18
144	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	25 418 68	25 418 68
145	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	30 810 10	30 810 10
146	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	31 645 48	31 645 48
147	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	31 914 02	31 914 02
148	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	32 029 87	32 029 87
149	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	34 691 16	34 691 16
150	35102	SEG. 30062NE2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS, SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	34 734 00	34 734 00
151	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	36 831 80	36 831 80
152	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	41 940 51	41 940 51
153	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	42 538 25	42 538 25
154	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA (CONTRATO NO. 136/2024)	ASE	-	44 531 22	44 531 22



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCION	FUENTE	PRINCIPAL	AMPLIACION/REDUCCION	MONTO CIVIL
155	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 154/2024	ASE	-	53 314.87	53 314.87
156	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 154/2024	ASE	-	55 342.86	55 342.86
157	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 154/2024	ASE	-	56 313.97	56 313.97
158	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 154/2024	ASE	-	67 722.11	67 722.11
159	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 154/2024	ASE	-	68 409.18	68 409.18
160	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 154/2024	ASE	-	126 269.13	126 269.13
161	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	38 397.06	38 397.06
162	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	38 953.07	38 953.07
163	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	45 243.19	45 243.19
164	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	46 586.57	46 586.57
165	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	88 393.00	88 393.00
166	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	94 176.11	94 176.11
167	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	126 388.14	126 388.14
168	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	351 548.46	351 548.46
169	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	15 584.03	15 584.03
170	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	18 772.42	18 772.42
171	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	24 451.11	24 451.11
172	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	31 846.58	31 846.58
173	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 153/2024	FASSA	-	35 754.10	35 754.10



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCION	FUENTE	INICIAL	AMPLIACION/REDUCCION	MONTO CNYA
174	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 191/2024	FASSA	-	38,481.38	38,481.38
175	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 191/2024	FASSA	-	62,167.24	62,167.24
176	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 191/2024	FASSA	-	64,954.88	64,954.88
177	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 191/2024	FASSA	-	85,207.91	85,207.91
178	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 191/2024	FASSA	-	66,052.26	66,052.26
179	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 191/2024	FASSA	-	86,104.76	86,104.76
180	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 191/2024	FASSA	-	87,334.07	87,334.07
181	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA PINTURA EXTERIOR DE DIFERENTES UNIDADES MEDICAS DE LAS DIFERENTES JURISDICCIONES SANITARIAS SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 191/2024	FASSA	-	154,802.66	154,802.66
182	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DEL AUDITORIO DEL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SEGUN RELACION ANEXA CONTRATO NO. 293/2024	FASSA	-	725,484.97	725,484.97
183	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE HOSPITAL GENERAL 450 HOSPITAL INTEGRAL DE CANATLAN, CENTRAL DE AMBULANCIAS Y OFICINAS CENTRALES	FASSA	-	1,427.00	1,427.00
184	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE HOSPITAL GENERAL 450 HOSPITAL INTEGRAL DE CANATLAN, CENTRAL DE AMBULANCIAS Y OFICINAS CENTRALES	FASSA	-	1,427.00	1,427.00
185	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE HOSPITAL GENERAL 450 HOSPITAL INTEGRAL DE CANATLAN, CENTRAL DE AMBULANCIAS Y OFICINAS CENTRALES	FASSA	-	1,500.00	1,500.00
186	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE HOSPITAL GENERAL 450 HOSPITAL INTEGRAL DE CANATLAN, CENTRAL DE AMBULANCIAS Y OFICINAS CENTRALES	FASSA	-	1,020.00	1,020.00
187	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE HOSPITAL GENERAL 450 HOSPITAL INTEGRAL DE CANATLAN, CENTRAL DE AMBULANCIAS Y OFICINAS CENTRALES	FASSA	-	1,780.00	1,780.00
188	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA AL SISTEMA DE DRENAJE Y SISTEMA DE RIEGO DEL HOSPITAL DE SALUD MENTAL	FASSA	-	310,506.39	310,506.39
189	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES AREAS DEL ALMACEN ESTATAL DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION (COSA 450)	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	-	584,523.63	584,523.63
190	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES AREAS DEL ALMACEN ESTATAL DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION (COMBUSTIBLE 2024)	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS	-	236,451.92	236,451.92
191	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES AREAS DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES DURANGO SUR	CRESCA	-	140,087.10	140,087.10
192	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION A LA INFRAESTRUCTURA DE DIFERENTES AREAS DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES DURANGO NOROCCIDENTE	CRESCA	-	125,607.49	125,607.49



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA

NO	PARTIDA	ACCIÓN	FUENTE	FECHA	AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	MONTO CIVA
193	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE DIVERSAS ÁREAS DE EL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES GOMEZ PALACIO	CRESCA		85,175.08	85,175.08
194	35102	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE DIVERSAS ÁREAS DE EL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES SANTAGO PAPASQUIARO	CRESCA		119,059.43	119,059.43
196	35102	SUBSTITUCIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPAL DE PLÁSTICO TRANSPARENTE GRUESO PARA CUBRIR PUERTAS Y CUBRIR ACABADO EN LOSA, INCLUYE M.O. MATERIAL EQUIPO LIMPIEZA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS		41,418.04	41,418.04
198	35102	SERVICIO DE DESAZOL DE AL HOSPITAL GENERAL DE SANTAGO PAPASQUIARO	ESTATAL E INGRESOS PROPIOS		7,000.00	7,000.00
TOTAL					6,290,220.00	94,337,410.77
						100,627,630.77

ELABORÓ:

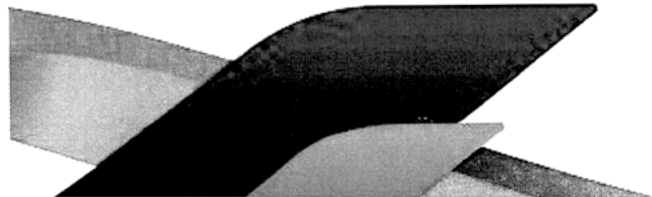
ING. ROBERTO SALVADOR GARCÍA CUEVAS
JEFE DE OFICIO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

REVISÓ

L.P. JAEN L. MUÑOZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR INFRAESTRUCTURA SSD

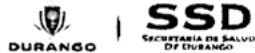
AUTORIZÓ:

C.P. ALBA CAROLINA CHAPARRO
AGENTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SSD





ANEXO 2 bis



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

	ITEM	PARCELA	ACCION	DESCRIPCION	FUENTE	PRECIO	AMPLIACION/REDUCCION	MONTO COTA
1	35401	1	MANTENIMIENTO A EQUIPOS	FAVISA		7.271,00		7.271,00
2	35401	1	MANTENIMIENTO A EQUIPOS	FAVISA		8.944,00		8.944,00
3	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO AL CABLEADO DE LAS UNIDADES PACIENTE Y FILTROS HEPAL EN CENTRO ESTADAL DE CANGUINERUPAL CONTRATO NO FORMAL	FAVISA		548.363,00		548.363,00
4	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MAQUINA NEUMAL CACURA A GASOLINA DE LA UNIDAD CANGUINERUPAL	FAVISA		28.297,15		28.297,15
5	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MAQUINA NEUMAL CACURA A GASOLINA DE LA UNIDAD CANGUINERUPAL	FAVISA		1.066,00		1.066,00
6	35401	1	INSTALACION REPARACIONES	FAVISA		629,00		629,00
7	35401	1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	FAVISA		484,00		484,00
8	35401	1	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS	FAVISA		7.220,00		7.220,00
9	35401	1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CALIFICACIONES Y CALIFICACIONES DE EQUIPOS DE LABORATORIO EN EL LABORATORIO ESTADAL DE ANALISIS FISICA CONTRATO NO FORMAL	FAVISA		246.307,64		246.307,64
10	35401	1	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS	FAVISA		85,00		85,00
11	35401	1	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS	FAVISA		76,00		76,00
12	35401	1	MANTENIMIENTO A EQUIPOS MEDICOS	FAVISA		416,00		416,00
13	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A EQUIPOS MEDICOS DE ALTA GAMA Y PERIODO DE CUBIERTURA DELA ALTA GAMA Y PERIODO CONTRATO NO FORMAL	FAVISA		3.242.514,00		3.242.514,00
14	35401	1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GRAL. DE SANCHEZ CONTRATO NO FORMAL	FAVISA				
15	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE LABORATORIO DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL GRAL. DE SANCHEZ CONTRATO NO FORMAL	FAVISA				
16	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG		15.642,42		15.642,42
17	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG		146.821,29		146.821,29
18	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
19	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
20	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
21	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
22	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
23	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
24	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
25	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
26	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
27	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
28	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
29	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
30	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
31	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
32	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
33	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
34	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
35	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
36	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
37	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
38	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
39	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
40	35401	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE ESTERILIZACION AUTOCALORES DEL HOSPITAL GENERAL DE SANTA MARIA DEL CRO CONTRATO NO FORMAL	ADG				
41	35							

[illegible]



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO



SSD
SECRETARIA DE SALUD
DE DURANGO



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

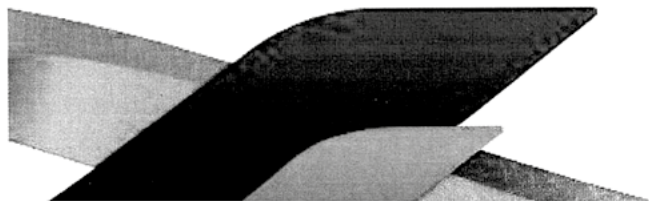
[illegible]



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

NO	PARTE	ACCIÓN	FUENTE	RACIAL	AMPLIACIÓN (EDUCACIÓN)	MONTO (CENA)
89	35701	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR Y MAYOR A EQUIPOS DE ANULAS CAMARA REFRIGERANTE CAYARAS FRAS CHILLER EQ DIVIDIDOS EQ PAQUETE DE DISTINTAS TONELAJES UNIDADES PORTATILES Y EQ DE CONSERVACION DE CENSA	FASDA		34 197.00	34 197.00
90	35701	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR Y MAYOR A EQUIPOS DE ANULAS CAMARA REFRIGERANTE CAYARAS FRAS CHILLER EQ DIVIDIDOS EQ PAQUETE DE DISTINTAS TONELAJES UNIDADES PORTATILES Y EQ DE CONSERVACION DE CENSA	FASDA		17 647.24	17 647.24
91	35701	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR Y MAYOR A EQUIPOS DE ANULAS CAMARA REFRIGERANTE CAYARAS FRAS CHILLER EQ DIVIDIDOS EQ PAQUETE DE DISTINTAS TONELAJES UNIDADES PORTATILES Y EQ DE CONSERVACION DE CENSA	FASDA		45 124.85	45 124.85
92	35701	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR Y MAYOR A EQUIPOS DE ANULAS CAMARA REFRIGERANTE CAYARAS FRAS CHILLER EQ DIVIDIDOS EQ PAQUETE DE DISTINTAS TONELAJES UNIDADES PORTATILES Y EQ DE CONSERVACION DE CENSA	FASDA		46 724.00	46 724.00
93	35701	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR Y MAYOR A EQUIPOS DE ANULAS CAMARA REFRIGERANTE CAYARAS FRAS CHILLER EQ DIVIDIDOS EQ PAQUETE DE DISTINTAS TONELAJES UNIDADES PORTATILES Y EQ DE CONSERVACION DE CENSA	FASDA		58 575.00	58 575.00
94	35701	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR Y MAYOR A EQUIPOS DE ANULAS CAMARA REFRIGERANTE CAYARAS FRAS CHILLER EQ DIVIDIDOS EQ PAQUETE DE DISTINTAS TONELAJES UNIDADES PORTATILES Y EQ DE CONSERVACION DE CENSA	FASDA		148 540.00	148 540.00
95	35701	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR Y MAYOR A EQUIPOS DE ANULAS CAMARA REFRIGERANTE CAYARAS FRAS CHILLER EQ DIVIDIDOS EQ PAQUETE DE DISTINTAS TONELAJES UNIDADES PORTATILES Y EQ DE CONSERVACION DE CENSA	FASDA		157 247.00	157 247.00
96	35701	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENOR Y MAYOR A EQUIPOS DE ANULAS CAMARA REFRIGERANTE CAYARAS FRAS CHILLER EQ DIVIDIDOS EQ PAQUETE DE DISTINTAS TONELAJES UNIDADES PORTATILES Y EQ DE CONSERVACION DE CENSA	FASDA		273 227.00	273 227.00
97	35701	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	ESTADO DE DURANGO		19 280.00	19 280.00
98	35701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTAJE DE 1.5 TONELAJES EQUIPOS UNIDADES PAQUETE DE DISTINTOS TONELAJES A DIFERENTES AREAS DE OFICINA CENTRAL (CONTRATO NO. 20240004)	FASDA		20 754.00	20 754.00
99	35701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTAJE DE 1.5 TONELAJES EQUIPOS UNIDADES PAQUETE DE DISTINTOS TONELAJES A DIFERENTES AREAS DE OFICINA CENTRAL (CONTRATO NO. 20240004)	FASDA		34 197.00	34 197.00
100	35701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTAJE DE 1.5 TONELAJES EQUIPOS UNIDADES PAQUETE DE DISTINTOS TONELAJES A DIFERENTES AREAS DE OFICINA CENTRAL (CONTRATO NO. 20240004)	FASDA		34 780.00	34 780.00
101	35701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTAJE DE 1.5 TONELAJES EQUIPOS UNIDADES PAQUETE DE DISTINTOS TONELAJES A DIFERENTES AREAS DE OFICINA CENTRAL (CONTRATO NO. 20240004)	FASDA		47 404.00	47 404.00
102	35701	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE MONTAJE DE 1.5 TONELAJES EQUIPOS UNIDADES PAQUETE DE DISTINTOS TONELAJES A DIFERENTES AREAS DE OFICINA CENTRAL (CONTRATO NO. 20240004)	FASDA		48 520.00	48 520.00



[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Chad' and several other initials and marks.]



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DUBAÑO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
CIERRE 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

[illegible]



SSD
SERVICIOS DE SALUD
DURANGO



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN ANUAL MANTENIMIENTO
EJERCIO 2024
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

NO	PARTIDA	ACCION	PUESTO	MONEDA	CONTRATACION/RECURSOS	MONTO CENA
122	3320	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CARRETERAS	PAISUA	27662	27662	27662
123	3320	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CARRETERAS	PAISUA	47100	47100	47100
124	3320	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CARRETERAS	PAISUA	47100	47100	47100
125	3320	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CARRETERAS	PAISUA	47100	47100	47100
126	3320	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CARRETERAS	PAISUA	47100	47100	47100
127	3320	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CARRETERAS	PAISUA	47100	47100	47100
128	3320	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CARRETERAS	PAISUA	47100	47100	47100
TOTAL					19,078,625.00 \$	47,790,264.56 \$

ELABORADO
ING. JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ
ENCARGADO DE OFICIO DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO

AUTORIZADO
C.P. ALBA CAROLINA CHAPARRA AGUIRRE
DIRECTORA ADMINISTRATIVA SSD

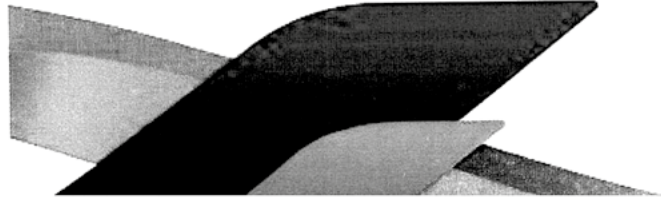
REVISADO
L.P. JAIRO L. MUNOZ HERNANDEZ
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SSD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ANEXO 3



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO A 06 DE ENERO DE 2025

En la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales que alberga las oficinas centrales de los Servicios de Salud de Durango, sito en calle Cuauhtémoc número doscientos veinticinco (225) Norte, Zona Centro de esta ciudad de Durango, Dgo., siendo las diez horas (10:00) del día lunes seis (06) de enero de dos mil veinticinco (2025); y encontrándose las C. C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, Directora de Administración y Presidenta de este Comité, para dirigir la sesión; siendo asistida por la Ing. Andrea Magallanes Sáenz, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como Secretaría Técnica; se procede al desahogo del punto número uno (1) del orden del día en el cual toma la palabra la C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, dando la bienvenida a todos los presentes con el objeto de llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del año 2025 de este Comité; procediendo a desahogar el punto número dos (2) que consiste en el registro de asistencia y declaración del quórum necesario para sesionar. En uso de la palabra, la C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, solicita a la Ing. Andrea Magallanes Sáenz realice la verificación de la lista de asistencia de los integrantes; acto seguido, la Ing. Andrea Magallanes Sáenz, previa verificación de la lista de asistencia de los integrantes, Vocales y Asesores, signada por los mismos; le informa que de acuerdo a lo señalado por el artículo 17 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, existe quórum legal, toda vez que se encuentran presentes los C. Dr. Aarón Alfonso Rodríguez Quiñones, Subdirector de Estadística e Información en Salud, Suplente del Mtro. Omar Jesús González Barberena, Director de Planeación, Vocal del Comité, Dra. Citlali Solís Campos, Directora de Salud Pública, Vocal del Comité, Dr. Saúl Fernández Saracho, Comisionado Estatal de la COPRISED y Vocal del Comité, C.P. Christian Omar González Longoria, Subdirector de Contabilidad y Presupuesto, Vocal del Comité, el L. P. Jaen Ignacio Muñoz Hernández, Subdirector de Infraestructura en Salud y Vocal del Comité, Contamos también con la presencia del L.A.E. Carlos Alberto Lomas Guerrero, Titular del Órgano Interno de Control y del Lic. Juan Rodríguez Fernández, Director Jurídico, ambos en su calidad de Asesores. Haciendo el uso de la palabra, la Ing. Andrea Magallanes Sáenz declara quórum legal, señalando que han quedado desahogados los puntos número uno (1) y dos (2) del orden del día y continúa con el desarrollo de la misma para desahogar el punto número tres (3), consistente en la Lectura y aprobación del orden del día, dando lectura al mismo y poniéndolo a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación.

1. Bienvenida.
2. Registro de Asistencia y verificación del quórum legal.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2025, del Organismo Servicios de Salud de Durango, al tenor de lo preceptuado por el artículo 14 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y la propuesta de los suplentes de cada uno de los integrantes de este Comité en caso de ausencia del titular.
5. Presentación del Calendario de Sesiones para el año 2025, para su conocimiento y seguimiento.
6. Presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios "PAAAS", para el ejercicio fiscal 2025, para su revisión, observaciones y recomendaciones convenientes.
7. Propuesta para delegar en el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como en el Jefe del Departamento de Adquisiciones; facultades para la emisión y suscripción de los dictámenes que se emitan con motivo de adjudicaciones directas que no excedan el monto que señale la Ley de Egresos para el Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2025, así como los dictámenes de excepción a la licitación, y tramitación de los contratos correspondientes a la Dirección Jurídica.
8. Propuesta a los integrantes de este Comité para su aprobación: cuando las compras de consumibles, insumos y/o servicios (renta de mobiliario, salón para eventos, papelería, imprenta y limpieza) sean a contra-entrega no será exigible la fianza.



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO



9. Propuesta a los integrantes de este Comité para su aprobación: en montos menores a la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. anual no se realice contrato, siempre y cuando no sea activo fijo y se pueda regir con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
10. Asuntos Generales.
11. Cierre de la Sesión.

Una vez leído el orden del día y sometido a consideración de los integrantes del Comité y al no haber observaciones o adiciones, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, generan el siguiente acuerdo:

Se acuerda por unanimidad la aprobación del orden del día.

En uso de la voz, la C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, en su carácter de Presidenta del Comité, continúa con el desahogo del orden del día. Procediendo con el punto número cuatro (4) correspondiente a la Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este OPD, denominado Servicios de Salud de Durango, nombrando a los titulares y sus respectivos suplentes de acuerdo a los cargos según se establece en el Capítulo IV, Artículo 14, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el cual se integra de la siguiente manera:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (C.A.A.S.)

CARGO EN EL COMITÉ	PUESTO QUE DEBE DESEMPEÑARLO	NOMBRE DEL FUNCIONARIO TITULAR	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO SUPLENTE
Presidenta	Titular de la Dirección Administrativa	C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre	Ing. Andrea Magallanes Sáenz Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Secretaria	Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	Ing. Andrea Magallanes Sáenz	C.P. Amanda Judith Monreal Castillo Titular del Departamento de Adquisiciones
CON VOZ Y VOTO			
Vocal	Titular de la Dirección de Salud Pública	Dra. Citelli Solís Campos	Dra. Karina Libertad Acosta Rosales Titular del Departamento de Enfermedades No Transmisibles
Vocal	Titular de la Dirección de Planeación	Mtro. Omar Jesús González Barberena	Dr. Aaron Alfonso Rodríguez Quiñones Subdirector de Estadística e Información en Salud
Vocal	Titular de la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto	C.P. Christian Omar González Longoria	C.P. Claudia Peralta Álvarez Jefa del Departamento de Presupuestos
Vocal	Titular de la Subdirección de Infraestructura en Salud	L.P. Jean Ignacio Muñoz Hernández	Ing. José Ulises García Formánez Encargado del Departamento de Conservación y Mantenimiento
Vocal	Titular de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Durango	Dr. Saúl Fernández Saracho	C. Susana Edelmiro Salazar Chávez Jefa del Departamento Administrativo de la COPRISED
CON VOZ, PERO SIN VOTO			
Asesor	Titular de la Dirección Jurídica	Lic. Juan Rodríguez Fernández	Lic. Blanca Rosa Méndez Avila Jefa del Departamento de Contratos, Convenios y Licitaciones

Página 2 de 7



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO



Asesor	Titular del Órgano Interno de Control	L.A.E. Carlos Alberto Lomas Guerrero	Lic. Mónica Marcela Ortiz García Auditor Interno en el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Durango
--------	---------------------------------------	--------------------------------------	--

Haciendo el uso de la palabra la Ing. Andrea Magalíanes Sáenz, en su carácter de Presidenta en Suplencia de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesta que tanto las actas ordinarias como extraordinarias que se generen durante el desarrollo de cada una de las sesiones que se lleven a cabo en el presente año, serán firmadas por cada uno de los integrantes que conforman el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo Público Descentralizado, ya sea por el titular o el suplente, pero eso no significa que sea responsabilidad directa de cada funcionario, puesto que están actuando como representantes del Comité como Órgano Colegiado, por lo tanto, las decisiones que sean dictaminadas y firmadas, son decisiones tomadas en conjunto por el Órgano Colegiado y no por representación individual.

Una vez leído el punto número cuatro (4) y sometido a consideración de los integrantes del Comité y al no haber observaciones o adiciones, generan el siguiente acuerdo:

Acuerdo: Una vez efectuada la designación de miembros titulares y sus respectivos suplentes, la C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, en su carácter de Presidenta, declara formalmente integrado e instalado para la toma de decisiones alusivas a los procesos de adjudicación de bienes, servicios y arrendamientos, al tenor de lo que establece el artículo 14 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de la materia, y haciendo mención que dicho Comité, estará facultado para sesionar tanto para recurso Federal como Estatal, debiendo en su caso fundamentarlo con la normatividad aplicable, por lo que se APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Procediendo al punto número cinco (5) de la orden del día, se da a conocer el Calendario de Sesiones para el año 2025, para su conocimiento y seguimiento:

CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL "OPD" LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIONES I y V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO.

No. DE SESIÓN	HORA	FECHA	LUGAR DE CELEBRACIÓN
PRIMERA	10:00 A.M.	LUNES 06 DE ENERO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SEGUNDA	10:00 A.M.	LUNES 20 DE ENERO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
TERCERA	10:00 A.M.	MARTES 04 DE FEBRERO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CUARTA	10:00 A.M.	LUNES 17 DE FEBRERO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
QUINTA	10:00 A.M.	LUNES 03 DE MARZO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SEXTA	10:00 A.M.	MARTES 18 DE MARZO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SEPTIMA	10:00 A.M.	LUNES 31 DE MARZO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
OCTAVA	10:00 A.M.	LUNES 14 DE ABRIL	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOVENA	10:00 A.M.	LUNES 28 DE ABRIL	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DECIMA	10:00 A.M.	LUNES 12 DE MAYO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Página 3 de 7



DECIMA PRIMERA	10:00 A.M.	LUNES 26 DE MAYO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DECIMA SEGUNDA	10:00 A.M.	LUNES 09 DE JUNIO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DECIMA TERCERA	10:00 A.M.	LUNES 23 DE JUNIO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DECIMA CUARTA	10:00 A.M.	LUNES 07 DE JULIO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DECIMA QUINTA	10:00 A.M.	LUNES 21 DE JULIO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DECIMA SEXTA	10:00 A.M.	LUNES 04 DE AGOSTO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DECIMA SEPTIMA	10:00 A.M.	LUNES 18 DE AGOSTO	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DECIMA OCTAVA	10:00 A.M.	LUNES 01 DE SEPTIEMBRE	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DECIMA NOVENA	10:00 A.M.	MÉRCOLES 17 DE SEPTIEMBRE	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VIGÉSIMA	10:00 A.M.	LUNES 29 DE SEPTIEMBRE	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VIGÉSIMA PRIMERA	10:00 A.M.	LUNES 13 DE OCTUBRE	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VIGÉSIMA SEGUNDA	10:00 A.M.	LUNES 27 DE OCTUBRE	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VIGÉSIMA TERCERA	10:00 A.M.	LUNES 10 DE NOVIEMBRE	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VIGÉSIMA CUARTA	10:00 A.M.	LUNES 24 DE NOVIEMBRE	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VIGÉSIMA QUINTA	10:00 A.M.	LUNES 08 DE DICIEMBRE	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VIGÉSIMA SEXTA	10:00 A.M.	LUNES 22 DE DICIEMBRE	SALA DE JUNTAS DE LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SESIONES EXTRAORDINARIAS			
NOTA 1: EL PRESENTE CALENDARIO ESTA SUJETO A CAMBIOS, EN CASO DE SITUACIONES FORTUITAS. NOTA 2: LA SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE CONVOCARÁN CUANDO SEA NECESARIO. NOTA 3: LAS FECHAS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTAN MARCADOS EN COLOR AMARILLO.			

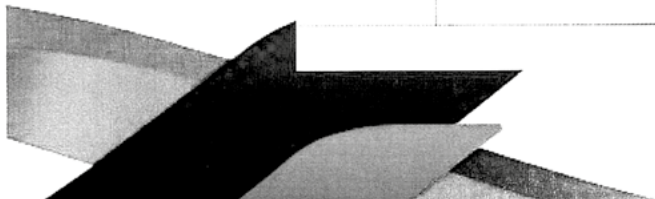
Una vez leído el punto número cinco (5) y sometido a consideración de los integrantes del Comité y al no haber observaciones o adiciones, generan el siguiente acuerdo:—

Acuerdo: El Órgano Colegiado da por presentado y aprobado el calendario 2025. —

Continuando con el desahogo de la reunión, se procede al punto número seis (6) **Presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios "PAAAS"**, para el ejercicio fiscal 2025, para su revisión, observaciones y recomendaciones convenientes, el cual se adjunta. (Anexo 1).—

Para la presentación del tema, la C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, hace del conocimiento que el **Presupuesto Total Anual para el Ejercicio fiscal 2025**, es de \$779,928,567.45 (Setecientos setenta y nueve millones novecientos veintiocho mil quinientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.).—

Pretendiendo la licitación de todas aquellas que rebasen el monto máximo aprobado en la Ley Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.





SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO



de Durango de fecha 29 de diciembre de 2024. Manifestando además que este documento ha sido elaborado en coordinación con la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con sustento en el Programa Operativo Anual.

Una vez leído el punto número seis (6) y sometido a consideración de los integrantes del Comité y al no haber observaciones o adiciones, generan el siguiente acuerdo:

Este Órgano Colegiado revisa y da por presentado el P.A.A.S. 2025.

En relación al desahogo del presente punto siete (7) previsto en el Orden del Día, consistente en la Propuesta para delegar en el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como en el Jefe del Departamento de Adquisiciones; facultades para la emisión y suscripción de los dictámenes que se emitan con motivo de adjudicaciones directas que no excedan el monto que señale la Ley de Egresos para el Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2025, así como los dictámenes de excepción a la licitación, y tramitación de los contratos correspondientes a la Dirección Jurídica. De igual forma los dictámenes técnicos serán debidamente formalizados por el área requirente.

Lo anterior se plantea con la finalidad de dar celeridad a trámites derivados de solicitudes de las diferentes Direcciones y Unidades Administrativas dependientes de este Organismo, de adjudicaciones directas para la adquisición de bienes y servicios, así como arrendamientos que se requieran para el cumplimiento de su objeto; siempre y cuando estas no excedan el monto legal establecido en la Ley de Egresos para el Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2025, misma que asciende a la cantidad de \$640,885.54 (Ochocientos cuarenta mil ochocientos ochenta y cinco pesos 54/100 M.N.), más I.V.A., así como al tenor de lo establecido en los artículos 17 fracción II y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, administrados al 28 inciso a) de su Reglamento.

De igual manera, se solicita la delegación de facultades para el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que en forma mancomunada con el Jefe del Departamento de Adquisiciones, emitan y suscriban los dictámenes de excepción a la licitación.

ACUERDO: Los miembros del Comité se dan por enterados y lo aprueban por unanimidad el punto siete (7) del orden del día.

Llegando al punto número ocho (8), se propone a los integrantes de este Comité para su aprobación, para que en los casos de compras de consumibles, insumos y/o servicios (renta de mobiliario, salón para eventos, papelería, impresos y limpieza), cuando sean a contra-entrega, no sea exigible la fianza. Esto debido, a que por ser compras de montos pequeños y a contra-entrega, éste es un requisito innecesario para la realización de dichas compras.

En uso de la palabra, la C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, propone a los integrantes de este Comité, la dictaminación de procedencia positiva de lo anteriormente señalado, generando el siguiente acuerdo:

Acuerdo: Derivado de las consideraciones anteriores, los integrantes del Comité acuerdan por unanimidad de votos DICTAMINAR PROCEDENTE el punto ocho (8), relativo a que en los casos de compras de consumibles, insumos y/o servicios (renta de mobiliario, salón para eventos, papelería, impresos y limpieza), cuando sean a contra-entrega no sea exigible la fianza.

Por último, se propone a los integrantes de este Comité para su aprobación, para que en montos menores a la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. anual no se realice contrato, siempre y cuando no sea activo fijo, y se pueda regir con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, por lo que se genera el siguiente acuerdo:

Acuerdo: Derivado de la consideración anterior, los integrantes del Comité, acuerdan por unanimidad de votos DICTAMINAR PROCEDENTE el punto nueve, referente a que en montos menores a la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. anual no se realice contrato, siempre y cuando no sea activo fijo y se pueda regir con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO



En uso de la voz, la C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, continúa con el desahogo del orden del día. Procediendo con el punto número diez (10) correspondiente a asuntos generales se comenta que no existen observaciones o adiciones en el mismo.

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos que conforman el presente orden del día, se procede a dar el cierre de la primera sesión ordinaria del 2025, por lo que la Ing. Andrea Magallanes Sáenz, en su carácter de Secretaría Técnica, informa a la C.P. Alba Carolina Aguirre Chaparro, que han quedado desahogados los puntos del orden del día, por lo se procede a la clausura y cierre, agradeciendo la participación de los integrantes del Comité, siendo las once horas con veinte minutos (11:20) del mismo día de su inicio, ordenando se levante el acta correspondiente, la cual será firmada al calce y al margen por los que en ella intervinieron para la debida constancia legal.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO.

PRESIDENTA

C.P. Alba Carolina Chaparro Aguirre
Directora de Administración y Presidenta del
C.A.A.S.

SECRETARIA TÉCNICA

Ing. Andrea Magallanes Sáenz
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales

VOCAL

Dr. Aarón Alfonso Rodríguez Quiñones
Subdirector de Estadística e Información en Salud
y Suplente del Director de Planeación.

VOCAL

L. P. Jeen Ignacio Muñoz Hernández
Subdirector de Infraestructura en Salud

VOCAL

Dra. Citlali Solís Campos
Directora de Salud Pública

VOCAL

C.P. Christian Omar González Longoria
Subdirector de Contabilidad y Presupuesto

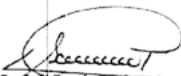
Página 6 de 7



SSD
SECRETARÍA DE SALUD
DE DURANGO

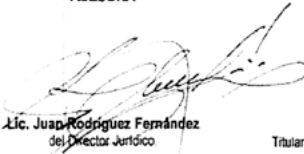


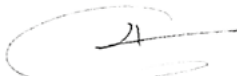
VOCAL


Dr. Saul Fernández Saracho
Comisionado Estatal de la COPRISED

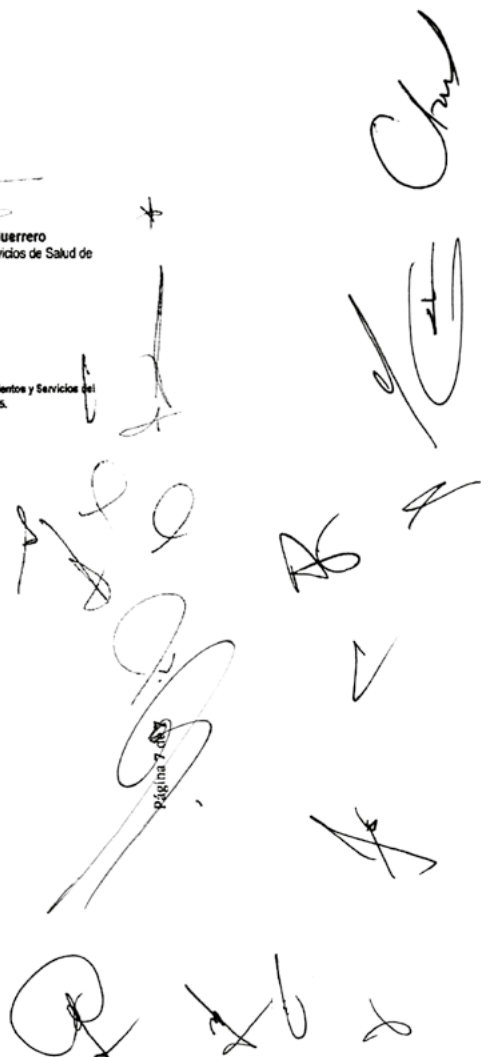
ASESORA

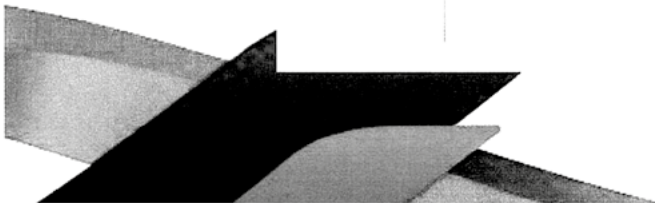
ASESOR


Lic. Juan Rodríguez Fernández
del Director Jurídico


L.A.E. Carlos Alberto Lomas Guerrero
Titular del Órgano Interno de Control de Servicios de Salud de
Durango.

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Durango realizada el 06 de enero del 2025.







Los presentes, acta y anexos 1, 2, 2 bis y 3, forman un solo instrumento jurídico que consiste en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Durango", llevada a cabo el día 12 de septiembre de 2025, la cual se firma en dos (2) tantos originales, por quienes asistieron a la sesión.

PRESIDENTE

Dr. Moisés Nájera Torres
Secretario de Salud y Director General de
Servicios de Salud de Durango
Representante en la Junta de Gobierno
del Gobernador del Estado de Durango
Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

SECRETARIA

Dra. Gabriela Ganot Violante
Secretaria en la Sesión de la Junta de
Gobierno y Secretaria Técnica del Organismo
Servicios de Salud de Durango

VOCALES

Mtro. Arturo Chimal Arechavala
Director de Vinculación y Seguimiento a las
Reuniones de los OPD'S del CONASABI,
Representante del Secretariado Técnico del
Consejo Nacional de Salud

C.P. Claudia Teresa Deras Aragón
Coordinadora General de Normatividad,
Registro y Seguimiento de Entidades
Paraestatales, Suplente del Lic. Franklin
Corlay Aguilar, Secretario de Finanzas y de
Administración del Gobierno del Estado

Dr. Sergio Arturo Ortega Amador
Representante Suplente del Presidente del
Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato
Nacional de Trabajadores de la Salud
Lic. Marco Antonio García Ayala

M.P.G. Ofelia Godínez De la Rocha
Directora de Participación Social de la SEED;
Suplente del Secretario de Educación del
Estado de Durango
Dr. en C. José Guillermo Adame Calderón



ASESOR

Lic. María José Solís Reséndiz
Director Jurídico de Servicios de Salud de Durango; Asesor ante la Junta de Gobierno del Director General del O.P. D.

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

C.P. Claudia Quintana Escobosa
Subsecretaria de Fiscalización de la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango

INVITADOS

Dr. Jesús Armando Flores Álvarez
Subsecretario de Promoción, Prevención y Atención Médica de la Secretaría de Salud del Estado de Durango

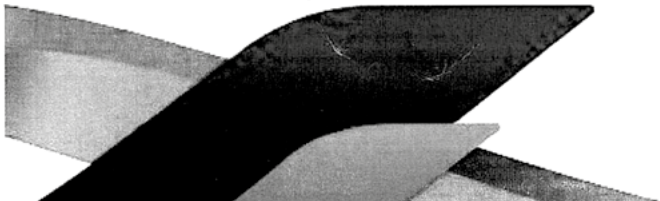
Ing. y M. en C. Luis Antonio Isaias Millán
Motolinía
Subsecretario de Planeación, Organización y Administración para la Salud de la Secretaría de Salud del Estado de Durango

C.P. Christian Omar González Longoria
Subdirector de Contabilidad y Presupuestos del Organismo Servicios de Salud de Durango

C.P. Jesús Alberto Gómez Meza
Director de Análisis, Evaluación y Seguimiento, en la Coordinación General de Normatividad, Registro y Seguimiento de Entidades Paraestatales

L. A. Carlos Alberto Lomas Guerrero
Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Servicios de Salud de Durango

Hoja de firmas del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2025, de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal, "Servicios de Salud de Durango", realizada el día 12 de septiembre de 2025.





**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
GRAVES**

**PRESUNTO RESPONSABLE: FERMETEX S.A. DE
C.V.**

EXPEDIENTE: 523/20-RA1-01-2.



CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EL PARTICULAR PERSONA MORAL **FERMETEX S.A. DE C.V.**, SE ENCUENTRA EN UNA **INHABILITACION TEMPORAL POR EL PERIODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.**

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en **cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **523/20-RA1-01-2**, incoado al particular persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

I.- Se determina que SI existen elementos para determinar la comisión de la falta administrativa **grave** de **UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA** atribuida al particular persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, y por tanto SI es responsable administrativamente por la comisión de dicha conducta.

II.- En consecuencia, y conforme a las Consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone al particular la persona moral **FERMETEX S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en una inhabilitación temporal por el periodo de TRES MESES para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, una vez que haya causado ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al

Director del Diario Oficial de la Federación, así como a los directores de los periódicos oficiales de las entidades Federativas, para su publicación.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, (adscrito mediante Acuerdo G/JGA/44/2025, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfja.gob.mx>), de conformidad con el artículo 51, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reformado en el Diario Oficial de la Federación publicado el 31 de enero de 2024, ante el Secretario de Acuerdos, Maestro **CESAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, quien autoriza con su firma en términos de la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA
MAGISTRADO INSTRUCTOR



MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

SALA DE
F. AUXILIAR DE
A. RESPONSABLE SUSCRITO(A)
ADMINISTRATIVO

SECRETARIA (O) DE ACUERDOS Cesar Iván
Contreras López ADSCRITO (A) A LA SEGUNDA PONENCIA DE ESTA
SALA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN VI Y 59, FRACCIÓN
V, DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO 51, FRACCIÓN III, DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL
EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
No. 323/20 RA1 M 02 SUBSTANCIADO EN CONTRA DEL PRESUNTO
(A) RESPONSABLE FERMETEX SA DE CV, LO QUE SE HACE
CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE
CIUDAD DE MÉXICO. 04-12-2025

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N6-2026**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y artículo 54, inciso c) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2026; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **EA-910002998-N6-2026**, relativa al **"SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS INMUEBLES DE LAS RECAUDACIONES DE RENTAS EN DURANGO, GÓMEZ PALACIO Y LERDO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**, de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, el día el día **01 de febrero de 2026** con el siguiente horario: de las **10:00 a las 19:30 horas** en el Centro multipago Sucursal Paseo Durango y el día **03 de febrero de 2026** con el siguiente horario: de las **09:00 a las 17:00 horas** en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: Calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo., teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en la misma fecha y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: comiteadquisiciones@durango.gob.mx y comiteadquisicionesdgo@gmail.com; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas el día **03 de febrero de 2026**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO
EA-910002998-N6-2026	\$6,000.00	04 de febrero de 2026, a las 15:00 horas	09 de febrero de 2026, a las 13:00 horas	11 de febrero de 2026, a las 15:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional.

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia en los inmuebles de las Recaudaciones de Rentas en Durango, Gómez Palacio y Lerdo, así como sus Centros Multipago	SERVICIO	1

***El presente cuadro es un resumen del Anexo 1, el cual podrá ser observado en su totalidad en las bases del presente procedimiento.**

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **En la presente licitación se adjudicarán por partida** a un solo licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, y presente la mejor propuesta.

El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"**; y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **11 de febrero de 2026, a las 16:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 01 DE FEBRERO DE 2026

**L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.A. Rosalva Abigail Ayala Santibañez	Ing. Rodrigo Flores Ornela	Ing. Brenda Mayer Fallad



**GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO,
A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E-LP-SRNMA-RS-01-2026**

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Durango y 27 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Durango, convoca a los interesados en participar a la Licitación Pública Nacional **E-LP-SRNMA-RS-01-2026**, relativa a la "Adquisición de Barredora Vial para el Municipio de Durango" de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los que los interesados podrán inscribirse y obtener las bases de la licitación podrá ser en las oficinas de la Dirección de Administración de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ubicadas en Avenida Ferrocarril, No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34070, las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta con un importe de \$6,000.00 (son seis mil pesos 00/100 m.n.) del 01 al 03 de febrero de 2026, con el siguiente horario de 9:00 hrs a 15:00 hrs la forma de pago podrá ser mediante transferencia a la cuenta bancaria del Banco BBVA BANCOMER cuenta número 00126563147, CLABE 012190001265631470 a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.

- I. La fecha hora y lugar de celebración de la junta de aclaraciones, así como acto de presentación y apertura de proposiciones son las siguientes:

EVENTO	FECHA	LUGAR	HORA
Junta de Aclaraciones	05 de FEBRERO 2026	Sala de Juntas de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ubicadas en Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34070	A las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	10 DE FEBRERO 2026		A las 11:00 horas

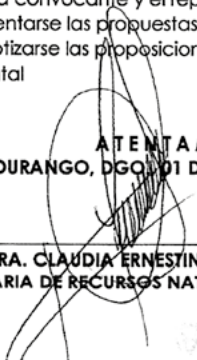
- II. La presente licitación es de carácter Nacional
 III. Descripción general, cantidad, unidad de medida de los bienes que serán en materia de arrendamiento.

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	Unidad	Barredora Vial para el Municipio de Durango.

El presente cuadro es un resumen de la partida a licitar, lo cual se desglosa de manera detalla en el anexo técnico de las bases de la Licitación Pública Nacional número **E-LP-SRNMA-RS-01-2026**,

Criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato: la adjudicación del presente contrato será otorgada por partida única al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y presente la mejor propuesta. El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 3.4 de las bases; y de conformidad al artículo 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

- IV. El contrato será firmado el día 12 de Febrero del 2026 a las 14:00 hrs en Sala de Juntas de la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, ubicadas en Avenida Ferrocarril No. 109 Anexo Vivero Sahuatoba de la ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34070, por la convocante y el representante o apoderado legal del licitante adjudicado.
 V. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
 VI. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano
 VII. El origen de los recursos es: estatal

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO. 01 DE FEBRERO DEL 2026

MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINOZA
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE


SRNMA

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

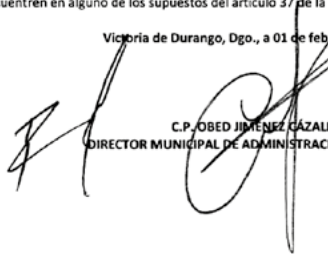
El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por conducto de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200, Fraccionamiento San Ignacio de la Ciudad de Durango, Dgo., de conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Durango, y el artículo 17 fracción I inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento, así como los artículos 16 fracciones III, VIII y artículo 25 fracción I, XXVIII, y XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y artículos 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, artículo 88 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional	Costo de las Bases	Fechas para Adquirir las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. Primera Etapa. (Técnica).	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. Segunda Etapa. (Económica).	Resultado del dictamen de validación de propuestas económicas y notificación del Fallo.
No. EA-810005998-E05-2026	30 unidades de Medida y Actualización (UMA)	03 de febrero de 2026	04 de febrero 2026 a las 11:00 horas	10 de febrero de 2026 a las 13:00 horas	11 de febrero de 2026 a las 11:00 horas	12 de febrero de 2026 a las 13:00 horas

No. PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD
VARIAS	ARRENDAMIENTO	"ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS"	VER BASES DE LICITACION

- o Las bases de esta licitación pueden ser consultadas por los licitantes de forma gratuita y previamente al pago del costo de las mismas, en el domicilio de la Coordinación Jurídica, Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio en la Ciudad de Durango, Dgo. C.P. 34030, los días que se indican para adquirir bases, pero para participar en la licitación es requisito indispensable pagar el costo de las bases.
- o Las juntas para realizarse dentro del proceso de Licitación Pública Nacional se realizarán debiendo "EL LICITANTE" presentarse en la Coordinación Jurídica, Licitaciones y Contratos de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en la Unidad Administrativa Gral. Guadalupe Victoria, sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio, C.P. 34030 de la Ciudad de Durango, Dgo., dentro de los treinta minutos antes de la hora del evento para que se les indique y conduzca a la sala de juntas asignada para desarrollar el acto que será dentro dicha Unidad Administrativa.
- o La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
- o Los licitantes deberán cotizar por la totalidad de partida al cien por ciento, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado, la adjudicación por la totalidad de partida será a un solo proveedor, es decir al licitante que satisfaga la totalidad de los requerimientos de la Convocante y que su propuesta sea solvente, en caso de que dos o más propuestas sean solventes se adjudicará a la propuesta más baja en precio.
- o Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociable.
- o No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Victoria de Durango, Dgo., a 01 de febrero de 2026.


C.P. OBED JIMENEZ CAZALES
 DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
EA-910002998-N5-2026**

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; artículo 17, fracción I, inciso a), artículos 27, 28, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; artículos 34, 36, y 38 de su Reglamento; y artículo 54, inciso c) de la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2026; convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **EA-910002998-N5-2026**, relativa al **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO FOTOCOPIADO DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA"**, de conformidad con lo siguiente: el lugar, fecha y horarios en los cuales los interesados podrán registrarse y obtener las bases de la licitación, podrá ser a través del sistema electrónico de compras gubernamentales, así como informarse sobre la forma de pago de las mismas. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta, con un importe de **\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.)**, el día el día **01 de febrero de 2026** con el siguiente horario: de las **10:00 a las 19:30** horas en el Centro multipago Sucursal Paseo Durango y el día **03 de febrero de 2026** con el siguiente horario: de las **09:00 a las 17:00 horas** en las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, con domicilio en: Calle Constitución esquina con Coronado, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo, teléfonos (618) 137-56-00, 137-56-20 y 137-56-03; la forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado y giro bancario o cheque de caja, o bien, acudir a cualquier sucursal del Banco Santander de la República Mexicana, debiendo proporcionar los siguientes datos: cuenta número 65502629737, CLABE 014190655026297371, a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango. En caso de que el licitante interesado en obtener las bases no se encuentre en la ciudad de Durango, podrá obtener estas de manera electrónica, en la misma fecha y horas, realizando previamente depósito a la misma institución bancaria y mismos números de cuenta, enviando el comprobante de pago a los correos electrónicos: comiteadquisiciones@durango.gob.mx y comiteadquisicionesdgo@gmail.com; las bases serán enviadas por el mismo medio, debiendo dar como referencia el nombre y teléfono de la persona física o moral que desee participar, y proporcionar el número de la licitación en la cual esté interesado. Así mismo, las presentes bases podrán ser consultadas el día **03 de febrero de 2026**, en un horario de las **10:00 a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; y de manera electrónica, en el portal de internet www.comprasestatal.durango.gob.mx, a partir de su fecha de publicación.

I.- La fecha, hora y lugar de celebración de la Junta de Aclaraciones, así como la del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones: La Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Subsecretaría de Administración, sito: calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, de la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279.

Nº DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO
EA-910002998-N5-2026	\$6,000.00	04 de febrero de 2026, a las 14:00 horas	09 de febrero de 2026, a las 11:00 horas	11 de febrero de 2026, a las 13:00 horas

II.- La indicación, si la licitación es nacional o internacional: La licitación de la presente convocatoria es de carácter Nacional.

III.- La descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes o servicios que sean objeto de la licitación:

LOTE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	1	Copiadora multifuncional Carta-Oficio a Color.	161
	2	Copiadora e Impresora Multifuncional Monocromática Básica, tecnología de impresión Láser.	289
	3	Copiadora e Impresora Multifuncional Monocromática Departamental, tecnología de impresión Láser.	48
	TOTAL		498

"El presente cuadro es un resumen del Anexo 1, el cual podrá ser observado en su totalidad en las bases del presente procedimiento."

Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato. **En la presente licitación se adjudicarán por lote** a un solo licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante, y presente la mejor propuesta.

El criterio general para la adjudicación del contrato será según lo establecido en el punto 7 de las bases, relativo a **"CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS"**; y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. El contrato será firmado el día **11 de febrero de 2026, a las 14:00 horas**, en las oficinas de la Subsecretaría de Administración, ubicada en calle Reforma número 100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de la ciudad de Durango, Dgo.; por la Convocante y el representante legal de la participante ganadora de la licitación.

IV.- Las demás que se consideren necesarias, dependiendo de la magnitud y complejidad de los bienes y/o servicios: El idioma en que deberá presentarse las proposiciones será: Español; La moneda en que deberá cotizarse será: Peso Mexicano; El origen de los recursos es: Estatal.

DURANGO, DGO., A 01 DE FEBRERO DE 2026

**L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO**

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.A. Yabrin Abigail Ayala Sanhiana	Ing. Rodrigo Flores Olchao	L.A. Brenda Naval Fallad

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del suministro de Sulfato de Aluminio Líquido o en Emulsión a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas Técnica y Económica
LPIE/CAED/001/2026	\$ 3,000.00	NO HAY VISITA	07/02/2026	06/02/2026 12:00 horas	13/02/2026 13:00 horas
REFERENCIA	Descripción del Suministro				
001	ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO O EN EMULSION (880,000 LTS) PARA LA PLANTA POTABILIZADORA GUADALUPE VICTORIA EN LA LOCALIDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO.				
				Plazo del suministro 316 días	Capital contable requerido \$ 1' 400,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE MATAMOROS No. 324 del BARRIO DE TIERRA BLANCA, C.P. 34139, EN DURANGO, DGO., Tel.: (01 618)137 42 24, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas a un costo de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante pago en Banco BANORTE en Cuenta No. 1109378649 CON CLAVE INTERBANCARIA 072190011093786491 a nombre de: LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO, POR TRANSFERENCIA INTERBANCARIA O DEPOSITO EN EFECTIVO EN LA INSTITUCION BANCARIA. POR FAVOR DE INCLUIR EN EL CONCEPTO EL NUMERO DE LICITACION Y SU RFC.
- La junta de aclaraciones se efectuarán el día y hora señalados, en sala de juntas de LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura se efectuarán el día y hora señalados, en sala de juntas LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO.
- No se otorgará anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociados.
- Los requisitos que deberán presentar los interesados en participar son:
 - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso (Dirigido a la C. DIRECTORA GENERAL, debe contener Datos Generales de la Empresa, Nombre, Domicilio, R.F.C., en su caso Acta Constitutiva y Nombre del Representante y datos del documento que acrediten tal carácter.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la Comisión con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de la presente licitación, han sido aprobadas con cargo a recursos estatales ingresos propios, contemplados en el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

Durango, Dgo. 1° de febrero de 2026

MTRA. YADIRA GRACIELA NARVÁEZ SALAS
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO
Rúbrica



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No: RAGP-LPN-OM-LIC-ADQ-017/2026

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, inciso a), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, el Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, por conducto de la Oficialía Mayor:

CONVOCA

A los ciudadanos que tengan interés en participar en el Concurso de Licitación Pública Nacional
No: RAGP-LPN-OM-LIC-ADQ-017/2026 referente a la:

**“ADQUISICIÓN DE 140,800 PIEZAS DE
DESPENSAS PARA LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.”**

Nº DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACTO DE FALLO
No: RAGP-LPN-OM-LIC-ADQ-017/2026	\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)	03/FEBRERO/2026 16:00 HORAS	05/FEBRERO/2026 13:00 HORAS	13/FEBRERO/2026 13:00 HORAS	16/FEBRERO/2026 15:30 HORAS

- Las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. RAGP-LPN-OM-LIC-ADQ-017/2026**, se encuentran disponibles para consulta y venta en el Departamento de Licitaciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en Avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día 03 de febrero de 2026 a las 16:00 horas.
- El costo de las Bases para el Concurso de Licitación es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional) y podrá realizarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de: **MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO**.
- Forma de acreditar su existencia legal: clave de Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto de la empresa, acta constitutiva ante notario público.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de febrero de 2026 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, sito en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona Centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000, Teléfono 01 (871) 175 10 00, extensión 252.
- El acto de presentación y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas será el día 13 de febrero de 2026, a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en Avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.
- Los criterios para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Municipio de Gómez Palacio, Durango.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en idioma español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociable.
- La fecha de la declaración del fallo será el día 16 de febrero de 2026, a las 15:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones y Adquisiciones de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Durango, en avenida Francisco I. Madero #400 Norte, Zona centro de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, C.P. 35000.

Gómez Palacio, Durango, a 01 de febrero de 2026.

LIC. MARIA DEL CARMEN CONTRERAS AYALA.

ENCARGADA DE LA OFICINA MAYOR

Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO.



EL CIUDADANO DOCTOR ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES, S A B E D:

QUE LA H. LEGISLATURA DEL MISMO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

En diversas fechas, fueron presentadas a esta LXX Legislatura del Estado, tres iniciativas de Decreto: la primera de fecha 17 de septiembre de 2024, presentada por el Diputado Martín Vivanco Lira integrante de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, representante del Partido Movimiento Ciudadano; que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de cuidados; la segunda de fecha 14 de noviembre de 2024, presentada por las Diputadas y Diputados CC. Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y Héctor Herrera Núñez, integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", de la LXX Legislatura que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado de Durango en Materia de Cuidados; la tercera de fecha 05 de marzo de 2025, presentada por las Diputadas y Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Carlos Chamorro Montiel, María del Rocío Rebollo Mendoza y Ana María Durón Pérez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, que adiciona un artículo 23 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de derecho al cuidado, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales integrada por los CC. Diputados Bernabé Aguilar Carrillo, Alejandro Mojica Narvaez, Otniel García Navarro, Ernesto Abel Alanís Herrera, Alberto Alejandro Mata Valadez y Martín Vivanco Lira; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha 17 de septiembre de 2024, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el Diputado Martín Vivanco Lira integrante de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, representante del Partido Movimiento Ciudadano; que contiene reforma al primer párrafo del artículo 20, y se adicionan un quinto, sexto y séptimo párrafos al artículo 20; una fracción X al artículo 34; una fracción VII al artículo 35; una fracción X al artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango¹, en materia de Cuidados.

II. Así mismo, con fecha 14 de noviembre de 2024, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Diputadas y Diputados CC. Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y Héctor Herrera Núñez, integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", de la LXX Legislatura, que adicionan un segundo, tercero y cuarto párrafos al artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Durango, en Materia de Cuidados.

III. De igual forma con fecha 05 de marzo de 2025, le fue turnada a este órgano dictaminador iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por Las Diputadas Y Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera,

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En línea: octubre 2024 Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Sughey Adriana Torres Rodriguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Carlos Chamorro Montiel, María Del Rocio Rebollo Mendoza Y Ana Maria Durón Pérez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, que adiciona un artículo 23 Bis a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de derecho al cuidado.

DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS.

I. En la primera de las iniciativas el **DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA**, representante del Partido Movimiento Ciudadano, propone modificar la Constitución Local, con la finalidad de establecer que toda persona tiene derecho al cuidado digno que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales, emocionales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida, así como a cuidar.

Así como que, el Estado garantizará el derecho al cuidado digno con base en el principio de corresponsabilidad entre hombres y mujeres, las familias, la comunidad, el sector laboral y el propio Estado en las actividades de cuidado, en ese mismo orden de ideas a la libertad que tienen las personas para decidir si desean o no cuidar a quien lo requiera.

Para garantizar el derecho al cuidado digno proponen que se implemente un sistema estatal de cuidados, que incluye sus dimensiones económica, social, política, cultural y psicosocial, así como políticas y servicios públicos con base en diseño universal, ajustes razonables, accesibilidad, pertinencia, suficiencia y calidad.

Además, establece que tendrán prioridad en el sistema estatal de cuidados las personas que requieran cuidados por enfermedad, discapacidad, niñas, niños, adolescentes y personas mayores que vivan en condiciones de pobreza, así como las personas que realicen actividades de cuidado de las mismas sin remuneración alguna.

II. La segunda de las iniciativas presentada por los integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", de la LXX Legislatura, establece que toda persona tiene derecho a cuidar y a recibir cuidados que sustenten su vida, con dignidad, promuevan el desarrollo de su autonomía y el ejercicio pleno de sus demás derechos.

El Estado establecerá un Sistema de Cuidados, que incluya la implementación de servicios públicos accesibles, pertinentes, suficientes, que garanticen la seguridad y protección de los demás derechos, así como una redistribución equitativa de las labores de cuidado entre hombres y mujeres y la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Dicho sistema atenderá de manera prioritaria a niñas y niños, personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad y personas adultas mayores.

III. La tercera de las iniciativas presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, establece que toda persona tiene derecho al cuidado, el cual incluye el derecho a ser cuidada, a cuidar y al autocuidado, en condiciones de igualdad, dignidad y corresponsabilidad. Toda persona, en situación de dependencia, tiene derecho a recibir cuidados de



calidad, suficientes y adecuados que les permiten alimentarse, educarse, estar sanas y vivir adecuadamente.

Se entenderá por trabajo de cuidados al conjunto de actividades cotidianas de gestión y sostenibilidad de la vida, que se realizan dentro o fuera del ámbito del hogar, y que permiten el bienestar físico, biológico y emocional de las personas, y en especial, de aquellas que carecen de autonomía para realizarlas por sí mismas.

Son titulares del derecho al cuidado:

I. Quienes se encuentren en situación de dependencia, reconociendo como tales a las personas que requieran apoyos específicos para el desarrollo de sus actividades y la satisfacción de las necesidades básicas. Por ello, se consideran personas en situación de dependencia:

- a) Niñas, niños y adolescentes.
- b) Personas con discapacidad que carezcan de autonomía para desarrollar actividades y atender por sí mismas sus necesidades básicas de la vida diaria.
- c) Personas adultas mayores de sesenta años y más que carezcan de autonomía para desarrollar las actividades y atender por sí mismas sus necesidades básicas de la vida diaria.
- d) Personas dependientes con enfermedad grave o crónica, certificada como tal por la autoridad competente.

II. Las personas cuidadoras.

El Estado y los municipios adoptarán medidas para lograr progresivamente la plena efectividad del derecho al cuidado.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Derivado del estudio y análisis de las iniciativas turnadas a esta Comisión Legislativa, y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 120 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para dictaminar sobre los asuntos que se refieren a reformas o adiciones a la Constitución General de la República o a la particular del Estado, así como de lo establecido por el diverso 187 de la precitada Ley; se estima oportuno, por conveniencia metodológica y economía procesal parlamentaria elaborar el presente Proyecto de Decreto en conjunto para las tres iniciativas enunciadas de manera cronológica en el proemio del presente, respetando su fecha de presentación; lo anterior como se observa, corresponden a la misma materia jurídica, en donde específicamente la legislación a modificar es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDA. – En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², de la Organización de las Naciones Unidas se observa una especial preocupación por reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructura y la formulación de políticas de protección social (meta 5.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible).

² Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible En línea: Julio 2025. Disponible en: <https://agenda2030lac.org/es>



TERCERA. – La Ley Modelo Interamericana de Cuidados de la OEA³, recoge elementos clave de instrumentos internacionales y se basa en estándares existentes en materia de derechos, no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres. Tiene como objeto reconocer, redistribuir, regular, promocionar y generar nuevas formas de atención del trabajo de cuidados y doméstico no remunerado, así como visibilizar y reconocer la contribución histórica de las mujeres en esta materia.

CUARTA. – La Declaración Universal de Derechos Humanos⁴, aunque no menciona explícitamente el "derecho al cuidado", establece derechos fundamentales como la protección de la familia, la salud, la seguridad social y la no discriminación, que son pilares del marco del cuidado.

QUINTA. – La Convención sobre los Derechos del Niño⁵, reconoce el derecho de los niños a recibir cuidado y protección, incluyendo el derecho a la salud, educación y un nivel de vida adecuado para su desarrollo integral.

SEXTA. – La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶, establece la obligación de los Estados de garantizar el acceso a servicios de apoyo y asistencia para personas con discapacidad, así como su derecho a la inclusión social y la no discriminación.

SEPTIMA. – Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁷: "Se debe conceder a la familia [...] la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo [...]". Artículo 10, numeral 1.

OCTAVA. - Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores⁸: establece el derecho al cuidado para la persona mayor [...] Los Estados Parte [...] en especial, asegurarán: [...] c) que la persona mayor tenga acceso progresivamente a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad [...]" Artículos 12 y 7.1

NOVENA. - Por su parte, la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA)⁹, con el apoyo de la Unión Europea, comenzó en el año 2020 un

³ Ley Modelo Interamericana de Cuidados. En línea: septiembre de 2025. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cim/docs/LeyModeloCuidados-ES.pdf>

⁴ Declaración Universal de Derechos Humanos. En línea: Julio 2025. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/ali/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf

⁵ La Convención sobre los Derechos del Niño En línea: Julio 2025. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

⁶ La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En línea: Julio 2025. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

⁷ Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En línea: Julio 2025. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

⁸ Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. En línea: Julio 2025. Disponible en: <https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratado%20instrumentos%20interamericanos%20a%20derechos%20humanos%20personas%20mayores.pdf>

⁹ Comisión Interamericana de Mujeres. En línea: Julio 2025. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cim/>



proceso de investigación y análisis orientado a fortalecer las políticas públicas de los Estados sobre los derechos y autonomía económica de las mujeres, derivado de lo cual se avanzó en la conceptualización de los cuidados “como un derecho; como parte integral de las cadenas de valor; como parte de los sistemas de protección social; cuidados con corresponsabilidad de actores estratégicos como Estado, empresa, sociedad civil y comunidad y la participación de los hombres; y como eje transversal de las políticas de recuperación y crecimiento”.¹⁰

DÉCIMA. - El Artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Bolivia¹¹, establece que el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de garantizar la prioridad del interés superior de niños, niñas y adolescentes. Esto implica la preeminencia de sus derechos, la protección y socorro en cualquier circunstancia, y el desarrollo integral.

DÉCIMA PRIMERA. - El artículo 83 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹², establece que la salud es un derecho social fundamental y una obligación del Estado, quien debe garantizarlo como parte del derecho a la vida. El Estado debe promover y desarrollar políticas para mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios de salud. Además, el artículo 86 establece el derecho a la seguridad social, que incluye la protección en caso de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, entre otros.

DÉCIMA SEGUNDA. - En nuestro país, la Constitución Política de la Ciudad de México¹³ ha reconocido el derecho al cuidado, determinando en su artículo noveno que “toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida.

DÉCIMA TERCERA. – En el ámbito jurisdiccional, en octubre del año 2023, al resolver el amparo directo 06/2023, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que conforme al texto constitucional y los tratados internacionales de los que México es parte, todas las personas tienen el derecho humano a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado, y argumentó que el Estado tiene un papel prioritario en su protección y garantía. La sentencia destaca que: – Los cuidados tienen una función social fundamental para la existencia y dignidad de las personas, pues hacen posible la sostenibilidad de la vida, dentro y fuera de los hogares, además de garantizar su bienestar integral. – Debido a diversos estereotipos de género instaurados históricamente en la sociedad, a la mayoría de las mujeres se les ha endilgado la carga de realizar las labores de cuidado de forma desproporcional y desigual, a costa de su propio autocuidado, bienestar físico, emocional, mental y económico. – Organismos internacionales como la CEPAL y la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (OEA) han resaltado la urgencia de reorganizar los trabajos de cuidados para transitar a un sistema colectivo —una “sociedad del cuidado”—, en la que participen y compartan la responsabilidad todas las personas que integran todos los sectores de la sociedad, las familias, los espacios laborales y educativos, las empresas, las comunidades y, de forma central, las instituciones del Estado; en lugar de recaer únicamente y de forma desproporcionada en las niñas y mujeres. – De ahí que se vuelva indispensable reconocer en el

¹⁰ INTER-AMERICAN COMMISSION OF WOMEN. Ley Modelo Interamericana de Cuidados. / [Comisión Interamericana de Mujeres y Euro Social]. 35p. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/II.6.33) ISBN 978-0-8270-7465-1 En línea: Julio 2025. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cimj/>

¹¹ Constitución Política del Estado de Bolivia. En línea: Julio 2025. Disponible en: https://www.oas.org/juridico/spanish/mexico3_biv_constpolitica.pdf

¹² Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En línea: Julio 2025. Disponible en: <http://www.gub.ve/constitucion-de-la-republica-bolivariana-de-venezuela/>

¹³ Constitución Política de la Ciudad de México. En línea: Julio 2025. Disponible en: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/constitucion>



ámbito jurídico el derecho humano al cuidado, con el propósito de desvincular tales actividades de la esfera privada y de los estereotipos de género asignados a las mujeres. – Lo que se busca es transitar a un esquema que establezca obligaciones destinadas a ser cumplidas especialmente por el Estado con la finalidad de garantizar el derecho al cuidado de todas las personas¹⁴.

DÉCIMA CUARTA. - En lo referente a la Consulta a Personas con Discapacidad se rindió el informe de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, respecto de la Consulta llevada a cabo a Asociaciones Civiles y Activistas, a fin de conocer las aportaciones, consideraciones y opiniones relativas a las propuestas, de reformas y adiciones en materia de Discapacidad "Hacia Reformas Legislativas Inclusivas y con Enfoque de Derechos Humanos".

En la legislación y las políticas públicas, el derecho a la consulta de las Personas con Discapacidad es un requisito ineludible para asegurar la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de dichas personas, en igualdad de condiciones con los demás.

La consulta asegura que las medidas dirigidas a este sector social sean una respuesta a sus necesidades reales.

Con el propósito de cumplir con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así mismo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, es que se llevaron a cabo las mesas de consulta a personas con discapacidad, en los siguientes términos:

RELACIÓN CRONOLÓGICA CORRESPONDIENTE Á LA CONSULTA LLEVADA A CABO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASOCIACIONES CIVILES Y ACTIVISTAS, A FIN DE CONOCER LAS APORTACIONES, CONSIDERACIONES Y OPINIONES CON RELACIÓN A LAS REFORMAS PROPUESTAS, EN MATERIA DE DISCAPACIDAD "HACIA REFORMAS LEGISLATIVAS INCLUSIVAS Y CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS"

En fecha 1 de julio del año en curso la Presidenta de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, remitió un oficio a las y los Presidentes de las diferentes Comisiones Legislativas con el fin que en el ámbito de su competencia se hiciera llegar a la brevedad posibles las iniciativas que tuvieran en estudio en sus comisiones y que tuvieran relación con modificación, adición o reforma legislativa que afectaran los derechos de las personas con discapacidad para así poder llevar a cabo foros de consulta.

El 04 de julio del presente año el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, giró oficio a la Presidenta de la citada Comisión en atención a los oficios antes citados, informándole que eran 37 iniciativas que requerían de la realización de consulta a personas con discapacidad para continuar con el proceso parlamentario; así mismo le dio a conocer que este órgano técnico celebró una reunión de trabajo con asesorías jurídicas de las representaciones de los partidos y Grupos Parlamentarios y/o Coaliciones Parlamentarias de este Congreso con la finalidad de establecer la temática de foros y las iniciativas a consultar en los mismos, siendo

¹⁴ SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Primera Sala. Amparo Directo 6/2023. En línea: julio 2025. Disponible en: https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/Mxrgc-isBTQ9SA1vhGUmH/



estas en materia de consulta: cuidados, lenguaje de señas, espectro autista, maestros sombra y la acción de inconstitucionalidad número 156/2022 y su acumulada 158/2022 de escritura en braille para la valoración y determinación de la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

De tal manera, el 13 de agosto del presente año, la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, llevó a cabo una reunión con el objetivo de aprobar el Acuerdo mediante el cual se establecen las bases para la consulta a personas con discapacidad en materia de discapacidad "Hacia reformas legislativas inclusivas y con enfoque de derechos humanos" los cuales son los siguientes:

- Definición del Cronograma para la Consulta de personas con Discapacidad.
- Convocatoria al proceso de participación activa, consulta estrecha y de colaboración de personas con discapacidad, familiares, cuidadores, especialistas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, autoridades competentes y ciudadanía en general a participar en el foro estatal de consulta en materia de discapacidad "Hacia reformas legislativas inclusivas y con enfoque de derechos humanos.
- Creación de Micrositio para registro de participantes, donde se pueden consultar las iniciativas, así como registro para inscribir propuestas, comentario u opiniones en cuanto a las reformas propuestas en materia de discapacidad "Hacia reformas legislativas inclusivas y con enfoque de derechos humanos".¹⁵
- Oficios dirigidos a los Presidentes Municipales del Estado Durango, por medio de los cuales se solicita que hagan extensiva la convocatoria a asociaciones civiles e interesados que deseen participar.
- Mesas de Consulta que se desarrollarán en el Estado de Durango.

Se publicó lo antes descrito, en las Redes Sociales Oficiales del H. Congreso del Estado de Durango, tales como Facebook¹⁶, X¹⁷ e Instagram¹⁸.

Así mismo, se giraron oficios a diferentes organismos sociales el día 14 de agosto del año 2025, a personas con discapacidad y familiares y/o cuidador, a través de los cuales se informa de los temas que serían tratados en las mesas de trabajo.

Cabe destacar que se recibieron propuestas de iniciativas que modifican diversos ordenamientos legales relacionados con personas con discapacidad, las cuales son:

- Propuesta de la Asociación Amigos con Discapacidad Visual de Durango por Jesús Jorge Vargas Adame presidente, enviada al correo institucional de la Comisión.
- Propuesta tema 1 y 2 por Omar Cavada, Oscar Zaldívar Escalante, Edgar Santiago Mojica Espinoza, Leo Daniel Arteaga Ávila, Martín Alejandro Luján Chamorro y Claudia Ivonne

¹⁵ https://congresodurango.gob.mx/micrositio/consulta_2025/

¹⁶ <https://www.facebook.com/share/p/1FohWHWewk/>

¹⁷ <https://x.com/CongresoDurango/status/1956151351521869779?u=IG1E3i2yVvYAgw4VO1Q7w&s=08>

¹⁸ https://www.instagram.com/p/DNVUwh7_cYRN/?igsh=c2e0d2k5MmVlZ2Rt



Cárdenas, fue enviada al correo institucional, al micrositio y entregada en físico en la mesa de trabajo del Eje 2 del trabajo de fecha 25 de agosto de 2025.

- Propuesta por parte del Comité Técnico de Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad que forma parte de los mecanismos especializados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango la cual fue entregada en la mesa de trabajo del Eje 2 en fecha 25 de agosto de 2025.

- De igual manera, se comunica que se registraron 11 personas en el micrositio en el cual solicitaron regleta y punzón para tomar notas, rampas adecuadas y lugares espaciosos para sillas de ruedas, baños inclusivos, subtítulos en vivo o bucles magnéticos, así como leguaje sencillo.

Así mismo, se mandaron invitaciones los días 20 y 21 de agosto del año 2025, para las primeras mesas de consulta del día 25 de agosto del presente año, a realizarse en la Sala Andrea Palma del Centro de Convenciones Bicentenario de la Ciudad de Durango. Dgo., a las Personas con Discapacidad, Asociaciones Civiles y Activistas, al DIF Estatal y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos; asistiendo a la misma Diputados de la LXX Legislatura, diversas asociaciones¹⁹, así como las siguientes personas: Irma Berenice Valenzuela Vargas por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Licenciado Antonio Mier García, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Durango, de igual forma los traductores de lenguaje de señas mexicanas.

En ese mismo sentido, se enviaron oficios de invitación el día 21 de agosto del año corriente a diferentes organismos sociales, personas con discapacidad y familiares y/o cuidador, a través del correo electrónico oficial de la Comisión de Atención de Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

De igual manera se realizó invitación al DIF Estatal y a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para la segundas mesas de Consulta del día 27 de agosto de 2025, a llevarse a cabo en el Centro de Convenciones Posada del Rio en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.; asistiendo a la mismas Diputados de la LXX Legislatura, personas con discapacidad, activistas y diversas asociaciones²⁰, y las siguientes personas: Ana Cecilia Monárrez en representación de nuestra presidenta del DIF Estatal, la Licenciada Marisol Roso Rivera y la Licenciada Dimar Charlene Guillen Torres, Consejera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y los traductores de lenguaje de señas mexicanas

En las mesas de consulta se tomó nota de las aportaciones realizadas por las asociaciones, personas con discapacidad, familiar y/o cuidador y activistas, quienes coincidieron en las propuestas bajo los siguientes temas:

Eje 1 Inclusión, Participación y Derechos.

Eje 2 Educación Inclusiva y Comunicación.

¹⁹ Las diversas asociaciones que se mencionan, son las que se encuentran en las hojas del registro correspondiente.

²⁰ Las diversas asociaciones que se mencionan, son las que se encuentran en las hojas del registro correspondiente.



Eje 3 Atención y Cuidados.

Eje 4 Espectro Autista y Atención Especializada.

Es importante hacer mención que, en las mesas de trabajo narradas en renglones que anteceden, los participantes coincidieron con el contenido de las iniciativas y comentaron que era necesario que se les tomara en cuenta, porque de esta manera se creaba un puente de comunicación muy importante, para que la sociedad este informada de las reformas que van encaminadas a la protección de los derechos humanos de las Personas con Discapacidad.

En esa línea, la importancia de estos foros de consulta, son una parte medular para el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad, ya que a través de las propuestas que en ellos se realizan, nacen las iniciativas para crear mejores normas, programas y políticas públicas. Además de ir encaminados a sensibilizar a la sociedad, generando conciencia y empatía, en beneficio de este grupo vulnerable.

DÉCIMA QUINTA. – No pasa por alto para esta dictaminadora, que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios y 184 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, con fecha 8 de mayo de 2025, la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, a través del oficio: **SFA/SPF/5857/2025**, hace del conocimiento de esta Comisión de Puntos Constitucionales, que: *“en lo que respecta a la primera y segunda de las iniciativas que contiene adiciones y reformas de los artículos 6, 20, 34, 35, y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en referencia al derecho al cuidado se determina impacto presupuestario ya que no está considerado en el proyecto de presupuesto del Gobierno del Estado de Durango y de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera cualquier erogación debe estar considerada en dicho paquete económico”*.

En la misma línea, en lo referente a la tercera de las iniciativas se recibió con fecha 8 de mayo de 2025, de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, el oficio: **SFA/PF/SPF/5856/2025**, donde hace del conocimiento a esta Comisión que dictamina, que: *“en lo que respecta a la adición del artículo 23 Bis de la Constitución Política del Estado de Durango en referencia al Derecho al Cuidados generaría impacto presupuestario ya que como se mencionó en el oficio **DPP/031/2025** todo aquel proyecto que ocasione erogación de recurso público debe estar considerado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango”*.

Igualmente, la Unidad de Estudios Económicos y de Finanzas Públicas, dependiente del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del Congreso del Estado, realizó en un primer momento una opinión técnica de las iniciativas primera y segunda por las que se reforma el artículo 6, 20 y se adicionan diversas fracciones a los artículos 34, 35 y 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en Materia de Derecho al Cuidado, y en un segundo momento otra opinión técnica de la tercera de las iniciativas por la que se adiciona un artículo 23 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en Materia de Cuidados, arribando a la conclusión que las iniciativas en estudio, generarían impacto presupuestario.



Bajo tales circunstancias, esta dictaminadora estima oportuno que la adición del último párrafo al artículo 20, a fin que el Estado y los Municipios adopten medidas para lograr progresivamente la plena efectividad del derecho al cuidado, se realice en el marco del principio de balance presupuestario sostenible, por lo cual, se estará sujeto a la capacidad financiera del Estado.

Por lo que la Comisión que dictaminó, estimó que las iniciativas, son procedentes con las adecuaciones realizadas en términos de lo establecido en el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, lo anterior, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos.

Con base en los anteriores considerandos, esta LXX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 267

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el primer párrafo del artículo 20; se adicionan los párrafos quintos, sexto conteniendo las fracciones I y II, y séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 20.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud **y al cuidado, el cual incluye el derecho a ser cuidada, a cuidar y al autocuidado, en condiciones de igualdad, dignidad y corresponsabilidad, que promuevan el desarrollo de su autonomía y el ejercicio pleno de sus demás derechos.** El Estado, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud garantizará los servicios de salud, en los términos dispuestos en la ley, los cuales deberán cumplir con los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género.

...

...

...

Se entenderá por trabajo de cuidados al conjunto de actividades cotidianas de gestión y sostenibilidad de la vida, que se realizan dentro o fuera del ámbito del hogar, y que permiten el bienestar físico, biológico y emocional de las personas, y en especial, de aquellas que carecen de autonomía para realizarlas por sí mismas.

El Estado procurará el derecho al cuidado digno con base en el principio de corresponsabilidad entre hombres y mujeres, las familias, la comunidad, el sector laboral, en las actividades de cuidado, así como la libertad que tienen las personas para decidir si desean o no cuidar a quien lo requiera.



Son titulares del derecho al cuidado:

I. Quienes se encuentren en situación de dependencia, reconociendo como tales a las personas que requieran apoyos específicos para el desarrollo de sus actividades y la satisfacción de las necesidades básicas. Por ello, se consideran personas en situación de dependencia:

- a) Niñas, niños y adolescentes.**
- b) Personas con discapacidad que carezcan de autonomía para desarrollar actividades y atender por sí mismas sus necesidades básicas de la vida diaria.**
- c) Personas adultas mayores de sesenta años y más que carezcan de autonomía para desarrollar las actividades y atender por sí mismas sus necesidades básicas de la vida diaria.**
- d) Personas dependientes con enfermedad grave o crónica, certificada como tal por la autoridad competente.**

II. Las personas cuidadoras.

El Estado y los Municipios adoptarán medidas para lograr progresivamente la plena efectividad del derecho al cuidado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (14) catorce días del mes de enero del año (2026) dos mil veintiséis.



H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO



LEGISLATURA 2024-2027

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ
SECRETARIA.

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
SECRETARIO.

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA PARA SU EXACTA OBSERVANCIA.

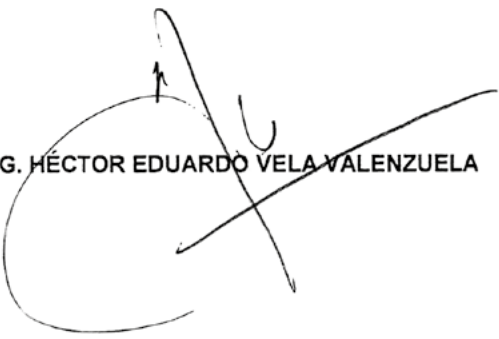
DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS (23) VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO (2026) DOS MIL VEINTISÉIS.

EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO



DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 130, 146 Ter, 163 Bis, 163 Ter y 163 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 y 6 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango; y

CONSIDERANDO

1. La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango es una Institución de procuración de justicia con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir con absoluta independencia los delitos de corrupción y tortura, según lo dispuesto por los artículos 130 y 146 TER de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, noveno párrafo, establece que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. Además, dispone que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala. Que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

3. En el mismo sentido, la Constitución señala en su artículo 123, apartado B, fracción XIII que, en cuanto a la situación laboral, los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, perito y los miembros de las instituciones policiales se regirán por sus propias leyes.

4. Los citados numerales en el punto anterior dieron origen a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública como norma general reglamentaria en materia de seguridad pública y cuyo objeto es regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación en la materia entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios.

5. En términos del artículo 7 fracciones VI y VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las instituciones de seguridad pública deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro, así como los sistemas disciplinarios, reconocimientos, estímulos y recompensas de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

6. Que dentro de las atribuciones de la persona Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, se encuentran, entre otras, la de establecer un Servicio Civil y Profesional de Carrera con reglas para la selección, ingreso, formación, promoción y permanencia.

7. En ese sentido, el Título Segundo, Capítulo I, artículos 36, 37 y 38, de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada del Estado de Durango, prevén el establecimiento del Servicio Civil y Profesional de Carrera, así como la organización de las áreas técnicas y administrativas que integran la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, las cuales resultan fundamentales para el desarrollo de las acciones en materia de combate a la corrupción y tortura, y congruentes con el compromiso de profesionalización de los servidores públicos. En atención a ello, se expide el presente Reglamento para el diseño, programación y posterior aplicación del Servicio Civil y Profesional de Carrera, con la finalidad de otorgar certidumbre a las relaciones laborales y aprovechar el potencial profesional de los servidores públicos de la Fiscalía Especializada, evitando la improvisación y garantizando certeza y profesionalismo en el desempeño de sus funciones.



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

8. Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028¹ de Durango, en su Eje 1. Transparencia y rendición de cuentas, establece en sus objetivos, estrategias y líneas de acción el fortalecimiento de las instituciones y su relación entre los servidores públicos.

En concordancia con dicho instrumento programático estatal, el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026² de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, en su Eje rector 1. Prevención, Investigación y Persecución de los Delitos de Corrupción específicamente en su estrategia y línea de acción 1.6 Consolidar el marco normativo interno de procedimientos, protocolos de actuación y lineamientos generales para la orientar las funciones del personal de esta institución.

9. El lenguaje empleado en la redacción del presente instrumento, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a toda persona.

En virtud de lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS FINES, ALCANCES Y OBJETO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA.

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de ingreso, permanencia y terminación del Servicio Civil y Profesional de Carrera para Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías Investigadores de Delitos, especializados en delitos de Corrupción y Tortura, que forman parte de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, el cual comprende:

- I. **Formación Inicial:** Contempla los requisitos y procedimientos de selección, formación y certificación inicial, que tiene como objetivo brindar las bases de la estructura organizacional, la integración de equipos de trabajo efectivos, el desarrollo humano, la ética, los derechos humanos, la conceptualización de aspectos jurídicos y la perspectiva de género, misma que sea lo suficientemente amplia y sólida para asegurar que los servidores públicos cuenten con elementos básicos para desarrollar su función;
- II. **Actualización:** Busca cubrir las necesidades específicas de formación, vinculadas a un quehacer cuyo contexto se va modificando y transformando, la temática se centra en las necesidades del acontecer cotidiano con base en el establecimiento y desarrollo del proceso de detección de necesidades de capacitación;
- III. **Especialización:** Es el resultado de estructurar un sistema fundamental de conocimientos y habilidades, expresados en el ejercicio de la profesionalización, definibles en las actividades a realizar; y
- IV. **Alta Dirección:** Prevé la formación dirigida a mandos medios y superiores para el desarrollo de capacidades y habilidades, para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustenten las funciones y actividades de la Fiscalía Especializada.

Artículo 2. Para efectos del presente reglamento, el Servicio Civil y Profesional de Carrera, es el conjunto integral de reglas, procesos y procedimientos de carácter obligatorio, permanente y debidamente estructurados y enlazados entre sí, que contempla los esquemas de ingreso, profesionalización, desarrollo profesional y humano, certificación, permanencia, causas de terminación del servicio, y en su caso las sanciones.

Artículo 3. Los principales fines del Servicio Civil y Profesional de Carrera son:

- I. Garantizar el desarrollo institucional y asegurar la estabilidad en el empleo, con base en un esquema proporcional y equitativo de remuneraciones y prestaciones para los Integrantes de la Institución;

¹ Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028. https://secretariageneral.durango.gob.mx/wpcontent/uploads/sites/40/2023/04/PON08EXT_.pdf

² Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 (FECCED) <https://fiscaliaanticorupciondurango.gob.mx/plan-de-desarrollo-institucional-2023-2026/>



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

- II. Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos de la Institución;
- III. Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional y reconocimiento de los Integrantes de la Institución; y
- IV. Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de las personas servidoras públicas para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

Artículo 4. El presente Reglamento será de aplicación y ejercicio obligatorio únicamente para:

- I. Los Aspirantes, elementos en formación a ingresar como Agentes del Ministerio Público, Peritos o Policía Investigador;
- II. Agentes del Ministerio Público;
- III. Peritos; y
- IV. Policías Investigadores de Delitos.

Artículo 5. Alcance del Servicio Civil y Profesional de Carrera, es garantizar la igualdad de oportunidades con base en el mérito, eficiencia, eficacia y entrega en el servicio para el desarrollo profesional y la permanencia de los servidores públicos; así como para la mejora del servicio que brinde la Fiscalía Especializada a la sociedad.

Artículo 6. El Servicio Civil y Profesional de Carrera se encuentra sujeto a los principios rectores de universalidad, interdisciplinariedad, vigencia y de integridad. Así mismo, serán inalienables los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 7. Para los efectos del presente Reglamento se entenderán por:

- I. **Acciones de capacitación:** Las que permiten inducir, actualizar, desarrollar y fortalecer el desempeño de las y los servidores públicos y, cuando corresponda contribuir a la certificación de capacidades profesionales. Estas podrían ser: curso, taller, seminario, congreso, foro, diplomado, maestría, doctorado entre otros;
- II. **Agente del Ministerio Público:** Las personas Agentes del Ministerio Público Especializados en Combate a la Corrupción y Tortura;
- III. **Aspirante:** La persona que cumpla con el perfil y los requisitos necesarios para participar en los procedimientos de reclutamiento y selección con la finalidad de ocupar una plaza de nueva creación o una plaza vacante de la Fiscalía Especializada, en los términos previstos en el presente Reglamento;
- IV. **Capacidades:** Los conocimientos, habilidades y aptitudes requeridos para el adecuado desempeño de los Integrantes del Servicio Civil y Profesional de Carrera en una categoría o nivel jerárquico determinado;
- V. **Certificación:** El proceso mediante el cual, los Integrantes de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se someten a evaluaciones periódicas, para verificar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y de salud, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;
- VI. **Centro Estatal de Evaluación:** Al Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Durango;
- VII. **Comisión:** A la Comisión del Servicio Civil y Profesional de Carrera;
- VIII. **Elemento en Formación:** El aspirante que ha cumplido con los requisitos del procedimiento de reclutamiento y selección, y se encuentra en la etapa de formación inicial;
- IX. **Experiencia:** Los conocimientos y habilidades generados a través del tiempo, considerando entre otros elementos el orden y duración en los puestos desempeñados en el sector público, privado o social, el nivel de responsabilidad, de remuneración y la relevancia de las funciones o actividades encomendadas;



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

- X. Expediente:** Constancias que se integran por la operación y/o el desarrollo de los procesos de reclutamiento y selección;
- XI. Fiscalía Especializada:** La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango;
- XII. Fiscal Especializado:** Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango;
- XIII. Ley Orgánica:** La Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango;
- XIV. Título Profesional:** Documento expedido por instituciones educativas del Estado, descentralizadas o por instituciones educativas particulares, registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- XV. Perito:** Las personas Peritos Especializados en materia de Combate a la Corrupción y el delito de Tortura;
- XVI. Policía Investigadora de Delitos:** Las personas Agentes de la Policía Investigadora de Delitos de Corrupción y Tortura;
- XVII. Profesionalización:** Proceso permanente y progresivo de formación que se integra por las etapas de formación inicial, actualización, promoción especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los Integrantes de la Fiscalía Especializada;
- XVIII. Plaza vacante:** La posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un integrante a la vez, con una adscripción determinada, que considere las carreras de los Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías, que se encuentra desocupada por cualquier causal ordinaria o extraordinaria;
- XIX. Plaza de nueva creación:** La posición presupuestaria que respalda un puesto, que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, con una adscripción determinada, y que es creada cuando resulta estrictamente indispensable desde el punto de vista técnico y funcional para la consecución de los objetivos institucionales del servicio y se sustente en nuevas actividades y/o en una mayor complejidad de las ya existentes que se encuentren previstas en el presupuesto autorizado;
- XX. Reglamento:** Al Reglamento del Servicio Civil y Profesional de Carrera de la Fiscalía Especializada;
- XXI. Reglamento Interior:** Al Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango;
- XXII. Remoción:** La terminación de la relación administrativa y/o laboral entre la Fiscalía Especializada y el integrante del Servicio Civil y Profesional de Carrera, sin responsabilidad de la Institución;
- XXIII. Servicio Civil:** Al Servicio Civil y Profesional de Carrera de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango; y
- XXIV. Visitaduría General:** Es órgano de inspección, supervisión y evaluación de la Fiscalía Especializada, encargado de iniciar y substanciar los procedimientos administrativos de responsabilidad, separación o remoción, cuando Agentes del Ministerio Público, Peritos o Policías incumplan con los requisitos de permanencia o incurran en responsabilidades en el desempeño de sus funciones.

TÍTULO SEGUNDO DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA

CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 8. La Comisión es el órgano técnico colegiado de carácter permanente encargado de la planeación, dirección, ejecución, operación, control y evaluación de los Integrantes del Servicio Civil y Profesional de Carrera, la cual será el órgano de determinación general en todas y cada una de sus etapas.



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Artículo 9. La Comisión estará integrada de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento, de la siguiente manera:

- I. El Titular de la Fiscalía Especializada, quien lo presidirá con voz y voto;
- II. El Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, quien fungirá como vocal y secretario técnico con voz y voto;
- III. El Titular de la Dirección de Recursos Humanos, quien fungirá como vocal con voz y voto; y
- IV. Los Titulares de la Vice Fiscalía Jurídica y Visitaduría General, quienes fungirán como asesores con voz.

El cargo como integrante de la Comisión será honorífico, por lo que no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones; debiéndose ejercer con responsabilidad, compromiso, espíritu de servicio y eficiencia en todas y cada una de las atribuciones que le sean inherentes.

Por cada uno de los miembros integrantes de la Comisión se designará un suplente, teniendo las mismas atribuciones que el miembro propietario.

Artículo 10. Los integrantes de la Comisión, sólo podrán ser removidos o sustituidos en los casos siguientes:

- I. Por actos u omisiones que afecten la integridad y decoro de la Comisión y/o de la Institución;
- II. La comisión de delitos o faltas graves en el ejercicio de sus funciones o fuera del servicio;
- III. Por renuncia o causar baja de la Fiscalía Especializada; y
- IV. Solicitud de excusa al cargo, previamente autorizada por la Comisión.

Artículo 11. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar, coordinar, desarrollar y evaluar el Servicio Civil;
- II. Aprobar y ejecutar las estrategias y mecanismos que se deriven de los procesos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación y promoción;
- III. Autorizar los planes y programas de Profesionalización que contendrá los aspectos de formación, capacitación, adiestramiento, actualización y alta dirección;
- IV. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia del personal que integra el Servicio Civil, para tal efecto, tendrá la facultad para ordenar y programar las evaluaciones que considere pertinentes;
- V. Proponer la celebración de convenios necesarios para instrumentar la capacitación y profesionalización;
- VI. Verificar el cumplimiento de los requisitos de permanencia de los Integrantes del Servicio Civil;
- VII. Analizar el expediente personal y el plan individual de carrera en base a la formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización y los méritos de los Integrantes del Servicio Civil, a fin de determinar quienes cumplen con los requisitos para ser promovidos;
- VIII. Establecer los procesos correspondientes a las promociones de los Integrantes Servicio Civil, conforme a la existencia de plazas disponibles y vacantes;
- IX. Revisar los expedientes de evaluación del desempeño y permanencia;
- X. Notificar el resultado de la evaluación del desempeño y permanencia al personal perteneciente al Servicio Civil cuando sea aprobatorio y no se encuentren inconsistencias;



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO.**

- XI. Remitir los expedientes de evaluación del desempeño y permanencia a la Visitaduría General, en los casos de resultados no aprobatorios o que presenten alguna irregularidad o inconsistencia; y
- XII. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables y el presente Reglamento, así como las que sean necesarias para el óptimo funcionamiento del Servicio Civil.

Artículo 12. Serán facultades del Presidente de la Comisión las siguientes:

- I. Declarar quórum legal de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Acordar las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- III. Autorizar el contenido de las convocatorias y del orden del día de las sesiones de la Comisión, así como instruir al Secretario Técnico para su remisión a las personas integrantes de la misma;
- IV. Presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- V. Convocar, por conducto del Secretario Técnico, a las reuniones de la Comisión;
- VI. Declarar abiertas las sesiones de la Comisión;
- VII. Fungir como moderador en las discusiones y cuidar que las sesiones se desarrollen de manera ordenada;
- VIII. Vigilar que se cumplan los acuerdos y resoluciones de la Comisión;
- IX. Proponer los mecanismos que permitan el mejor funcionamiento de la Comisión;
- X. Servir de enlace entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal en asuntos relacionados con incorporación de normas, criterios y programas derivados del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia y en términos de la normatividad aplicable;
- XI. Rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en que se señale como autoridad responsable a la Comisión;
- XII. Analizar las propuestas presentadas por el Secretario Técnico, respecto de estudios, investigaciones y proyectos específicos en materia de profesionalización, modernización y desarrollo de las acciones que son competencia de la Comisión, a fin de someterlo a consideración;
- XIII. Suscribir los acuerdos y resoluciones de las sesiones, así como la documentación inherente a sus funciones;
- XIV. Representar a la Comisión ante cualquier autoridad judicial o administrativa, para todos los efectos a que haya lugar;
- XV. Invitar, a petición de cualquiera de sus integrantes, a las sesiones de la Comisión a personas vinculadas con los asuntos competencia de esta;
- XVI. Las demás que le otorgue el presente Reglamento y demás normativa aplicable en la materia.

Artículo 13. Son atribuciones del Secretario Técnico de la Comisión:

- I. Emitir las convocatorias para las sesiones de la Comisión, previo acuerdo del presidente;
- II. Elaborar los órdenes del día de las sesiones de la Comisión;
- III. Iniciar la sesión, dar lectura al orden del día, realizar el pase de asistencia de los integrantes de la Comisión y conducir el desarrollo de las sesiones;
- IV. Participar y verificar el desarrollo armónico de las sesiones de la Comisión;
- V. Sugerir los criterios y medidas necesarias para la ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptadas por la Comisión;



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

- VI. Recabar propuestas en materia de desarrollo profesional y humano del Servicio Civil enfocados en el ámbito de procuración de justicia y presentarlas a la consideración de la Comisión para su análisis, y en su caso, aprobación;
- VII. Elaborar en coordinación con los vocales, y someter a consideración del Presidente, los estudios, investigaciones y proyectos específicos en materia de profesionalización, modernización y desarrollo de las acciones que son competencia de la Comisión;
- VIII. Llevar el control y resguardo de la documentación inherente a las funciones de la Comisión;
- IX. Realizar las actas respectivas de la Comisión, haciendo constar los acuerdos que en ellas se tomen, recabando las firmas de los que intervengan en estas;
- X. Llevar el registro de los Acuerdos tomados por la Comisión, así como dar seguimiento y vigilar su cumplimiento;
- XI. Tramitar y substanciar los procedimientos que se sigan ante la Comisión para lo cual podrá emitir los acuerdos necesarios para poner los expedientes en estado de resolución, recabando las firmas de los que en ellas intervengan;
- XII. Resguardar los instrumentos de evaluación del desempeño, así como la documentación emitida en las sesiones;
- XIII. Expedir copias certificadas, de constancias, registros o archivos relativos a sus atribuciones cuando sea procedente; y
- XIV. Las demás que le otorguen las disposiciones aplicables y el Titular de la Comisión, así como las que resulten de los acuerdos y resoluciones adoptadas en las sesiones del mismo.

Artículo 14. Los vocales de la Comisión tendrán las facultades siguientes:

- I. Asistir y participar con voz y voto, en las sesiones que sean convocados;
- II. Dar seguimiento al orden del día, emitiendo opiniones y comentarios sobre los asuntos que trate la Comisión, emitiendo el voto respectivo;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la Comisión; y
- IV. Las demás facultades que le asignen por acuerdo de la Comisión y las disposiciones aplicables.

Artículo 15. Los Titulares de la Vice Fiscalía Jurídica y Visitaduría General quienes fungirán como asesores están facultados para emitir opiniones jurídicas, técnicas y objetivas, las cuales tendrán valor y serán tomadas en cuenta al momento de emitir los acuerdos y/o resoluciones respectivas por parte de la Comisión.

Artículo 16. Los acuerdos y/o resoluciones emitidas por la Comisión en las etapas de Ingreso o Desarrollo al Servicio Civil enunciadas en el artículo 33 del presente Reglamento, serán inapelables para las personas aspirantes, seleccionadas o integrantes.

CAPÍTULO II DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 17. Las sesiones se realizarán previa convocatoria del Presidente de la Comisión, por conducto del Secretario Técnico. La convocatoria deberá contener la orden del día correspondiente, en la que se indicará el día, hora y lugar de la sesión; asimismo se adjuntará a la orden del día de los asuntos que serán sometidos a consideración de los miembros de la Comisión.

La convocatoria deberá hacerse del conocimiento a los Integrantes de la Comisión cuando menos con tres días hábiles de anticipación, tratándose de sesiones ordinarias, y cuando menos con veinticuatro horas de anticipación para las extraordinarias cuando existan asuntos urgentes que tratar.

Artículo 18. Las sesiones de la Comisión podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias deberán celebrarse al menos dos veces al año; las extraordinarias se llevarán a cabo por la naturaleza urgente y de imperiosa necesidad de los asuntos a tratar, siempre y cuando así lo determine el Presidente.



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Las sesiones ordinarias deberán fijarse en calendario y aprobarse en la primera sesión del año.

Artículo 19. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando asistan dos de los tres miembros con derecho a voz y voto. En caso de ausencia del Presidente, o su suplente, la reunión no podrá llevarse a cabo, aun cuando exista quórum para ello.

Artículo 20. La toma de acuerdos se efectuará por votación, cuando no sea por unanimidad se considerará la mayoría de votos, y en el acta se asentará cómo fue adoptada la decisión.

Artículo 21. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión deberán hacerse constar en las actas, las que deberán notificarse a los interesados y a las áreas respectivas, por conducto del Secretario Técnico.

Artículo 22. Las sesiones se llevarán a cabo de acuerdo a las siguientes formalidades:

- I. Proemio y apertura de la sesión;
- II. Lista de asistencia de los miembros que integran la Comisión;
- III. Verificación del quórum legal;
- IV. Declaración del quórum e instalación de la Comisión;
- V. Lectura y aprobación del orden del día;
- VI. Discusión de asuntos que integran el orden del día;
- VII. Aprobación de acuerdos;
- VIII. Asuntos generales;
- IX. Declaración del cierre de la sesión; y
- X. Levantamiento y firma del acta.

En los casos que exista deliberación, se procederá a la votación, el Secretario Técnico hará el cómputo respectivo y lo comunicará al presidente para que este dé a conocer el resultado.

Artículo 23. Cuando por algún motivo la Comisión no realice alguna sesión, el Secretario Técnico deberá realizar un acta circunstanciada donde se especifique el motivo por el cual la Comisión no sesionó, debiendo firmarla los asistentes como testigos.

TÍTULO TERCERO DE LA ESTRUCTURA DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA

CAPÍTULO I DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y DE CONTROL DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 24. El presente Título establece los procesos y procedimientos que sustentan el Servicio Civil. La estructura se integrará por el proceso de planeación y control de recursos humanos, garantizando la igualdad de oportunidades.

Artículo 25. Los procedimientos del Servicio Civil definirán la metodología que garantice:

- I. El reclutamiento, la selección y el ingreso, de conformidad con las bases contenidas en la convocatoria que emita la Comisión y las demás disposiciones aplicables;
- II. La permanencia mediante la aplicación de las evaluaciones, la certificación y la profesionalización continua;
- III. La profesionalización a través de la implementación de los planes, programas y cursos de formación, capacitación y actualización que determinen la Comisión; y
- IV. La promoción orientada en los criterios que determina este Reglamento y la Comisión;



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Artículo 26. La Planeación de Recursos Humanos es el proceso a través del cual se diseña la forma de conseguir que la institución disponga oportunamente de un sistema de gestión de recursos humanos sustentado en normas de profesionalización dentro del Servicio Civil mediante el análisis cuantitativo y cualitativo de los conocimientos y habilidades que deberán reunir los integrantes de la Fiscalía Especializada conforme al Catálogo, Descripción y Perfil de puestos establecidos en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

Artículo 27. Los principales beneficios de la Planeación son:

- I. En relación a las actividades de Reclutamiento y Selección de personal, permite acudir a las fuentes más eficaces al conocerse previamente las exigencias de los puestos de trabajo y los requisitos que deberán reunir los aspirantes;
- II. Los Programas de Formación podrán ser diseñados e impartidos con el objetivo de activar y/o desarrollar los requisitos que los elementos necesitan en su trabajo;
- III. Al identificar el contenido de los puestos se estará en posibilidades de diseñar un Programa de Evaluación de Rendimientos de los Integrantes, así como evaluar sus potencialidades; y
- IV. El conocer previamente los requisitos exigidos por los puestos de trabajo, permite diseñar con base en ellos, los Planes de Carrera, quedando definidas tanto las exigencias de los mismos como la educación de las personas para ocuparlos.

Artículo 28. La Comisión establecerá las políticas y lineamientos que conforman el Plan Individual Carrera del Servicio Civil, en base a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior y el presente Reglamento.

El Catálogo, Descripción y Perfil de puestos es una norma administrativa indispensable para ordenar de manera sistemática la estructura ocupacional, las trayectorias de ascenso y planeación de los servicios de profesionalización.

Artículo 29. La Comisión contará con una base de datos para el seguimiento y control del Servicio Civil, misma que será generada y actualizada por la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos, la cual contendrá como mínimo dos bancos de información:

- I. De Datos generales y específicos de los Aspirantes; y
- II. De Datos generales y específicos de los Integrantes del Servicio Civil.

Artículo 30. La Base de Datos es la herramienta para el suministro, administración y gestión de los datos de los Aspirantes e Integrantes que se generan desde el reclutamiento hasta la conclusión del servicio. Esta información tendrá carácter confidencial.

Artículo 31. El registro de la Base de Datos contendrá como mínimo la siguiente información:

I. Respecto de los Aspirantes:

- a) Nombre completo;
- b) Fecha y lugar de nacimiento;
- c) Registro Federal de Contribuyentes;
- d) Clave Única de Registro de Población;
- e) Sexo;
- f) Domicilio particular;
- g) Estado Civil;
- h) Número de convocatoria;
- i) Folio;
- j) Información respecto del procedimiento de reclutamiento;
- k) Información respecto del procedimiento de selección; y
- l) Información respecto del procedimiento de formación inicial;



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

II. Respeto de los Integrantes:

- a) Plan Individual de Carrera en el que se incluirá información respecto de la formación continua, evaluaciones del desempeño, evaluaciones de destrezas, habilidades y conocimiento, así como evaluaciones de control y confianza; y
- b) Sanciones y correcciones disciplinarias.

Artículo 32. El Registro Disciplinario formará parte de la Base de Datos y en él se deberán incorporar las correcciones y sanciones disciplinarias de cada Integrante; la inscripción de las mismas y su actualización, serán obligación del Secretario Técnico de la Comisión en conjunto con la persona titular de la Dirección de Recursos Humanos.

Cuando a los Integrantes del Servicio Civil, se les dicte cualquier acuerdo y/o resolución de procesamiento, sentencia condenatoria o absolutoria, sanción administrativa o resolución que modifique, confirme o revoque dichos actos, se notificará inmediatamente al Secretario Técnico de la Comisión, para su debido registro.

Las resoluciones que emita la Comisión serán inscritas en la Base de Datos por el Secretario Técnico en un plazo no mayor a cinco días hábiles de su emisión.

El incumplimiento a esta disposición ameritará la imposición de las medidas disciplinarias, administrativas y penales, establecidas en los distintos ordenamientos legales aplicables.

Artículo 33. Las etapas del Servicio Civil de la Fiscalía Especializada, comprenden los siguientes procesos:

I. Ingreso:

- a) Convocatoria;
- b) Reclutamiento;
- c) Selección;
- d) Formación Inicial;
- e) Certificación;
- f) Del Ingreso y nombramiento; y
- g) Plan Individual de Carrera.

II. Desarrollo:

- a) Permanencia;
- b) Formación Continua;
- c) Evaluación del Desempeño;
- d) Promoción; y
- e) Renovación de la Certificación.

CAPÍTULO II DE LA ETAPA DE INGRESO

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 34. El ingreso al Servicio Civil, se hará mediante convocatoria, el vocal representante de Dirección de Recursos Humanos será el encargado de informar a la Comisión sobre las vacantes y/o las plazas de nueva creación disponibles en la Fiscalía Especializada, a fin de que, si ésta lo aprueba, se inicie el proceso de reclutamiento respectivo.

La Comisión sesionará para someter a votación la aprobación de la emisión y publicación de la convocatoria la cual será de carácter pública y abierta, dirigida a todo aspirante que desee ingresar a la Fiscalía Especializada, mediante invitación que podrá ser publicada en el portal de internet, redes sociales o medios informativos del Estado de Durango.

Artículo 35. La convocatoria para ingresar al Servicio Civil deberá contener, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Señalar las categorías o plazas vacantes, indicando: nombre de la plaza, nivel jerárquico y funciones básicas;



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

- II. Perfil que deberá reunir el Aspirante, comprendiendo la experiencia laboral (especificando áreas y años de experiencia cuando se requiera), nivel académico (especificando grado y área de conocimiento si se requiere);
- III. Precisar los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, en términos de la Ley Orgánica, el Reglamento Interior y lo que determine la Comisión de forma enunciativa más no limitativa;
- IV. Señalar el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el registro de los Aspirantes, la presentación de la documentación solicitada y la revisión curricular; y
- V. Señalar la fecha en la que se dará a conocer a los Aspirantes los resultados de las evaluaciones de control de confianza y los relativos a la etapa de formación inicial.

En los requisitos de la Convocatoria, en ningún sentido, o bien en el procedimiento derivado de ella, podrá existir discriminación por razón de género, religión, estado civil, origen étnico, condición social o cualquier otra que viole el principio de igualdad de oportunidades.

Artículo 36. Los Aspirantes interesados en ingresar al Servicio Civil, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria para ocupar la plaza vacante o de nueva creación.

RECLUTAMIENTO

Artículo 37. El Reclutamiento, es el procedimiento por medio del cual la Comisión realiza la captación de aspirantes idóneos, que cubran el perfil de puesto y demás requisitos para ocupar una plaza vacante o de nueva creación.

Artículo 38. La Comisión procederá al desahogo de las siguientes etapas:

- I. Difusión de la convocatoria aprobada;
- II. Registro de solicitudes; y
- III. Cierre del registro;

Artículo 39. Los solicitantes, además de cubrir los requisitos de la convocatoria correspondiente para cada una de las plazas determinadas en la Ley Orgánica, deberán firmar la carta de consentimiento para someterse a las evaluaciones de control y confianza, su declaración bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada son auténticas, así como su disposición para que la Institución realice las investigaciones necesarias para corroborarlas; de igual forma, manifestarán su aceptación respecto del resultado del proceso de evaluación.

Artículo 40. La Comisión publicará en el portal de Internet de la Fiscalía Especializada la convocatoria y la lista de los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en la etapa de Selección.

DE LA SELECCIÓN

Artículo 41. La etapa de selección es el proceso mediante el cual se busca, identifica y elige, de entre las personas aspirantes, a las que hayan cubierto satisfactoriamente los requisitos de reclutamiento y que, de acuerdo con los perfiles de puestos, sean potencialmente aptas para desempeñarse como integrantes de la Fiscalía Especializada.

Artículo 42. El procedimiento de selección, tiene por objeto, determinar si los aspirantes cumplen con los conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, actitudes y aptitudes psicológicas, físicas e intelectuales, conforme al perfil del grado por competencia, mediante la aplicación de los exámenes correspondientes.

Artículo 43. El aspirante seleccionado que haya cubierto satisfactoriamente los requisitos correspondientes al procedimiento de reclutamiento, será evaluado bajo los términos y condiciones aprobados, mismos que versarán por lo menos en los siguientes rubros:

- I. Entrevista personal, en la que se generará la información individualizada requerida mediante la entrega de la documentación;



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

- II. Entrevista y pre-evaluación psicológica, que medirá en primera instancia la personalidad, mediante los test de interpretación, donde se viertan, en su caso, los resultados sobre algún consumo de enervantes, la vocación de servicios, grados de ambición y las relaciones entre vecinos, familiares y amigos;
- III. Análisis cualitativo de la documentación presentada; y
- IV. El examen general de conocimientos.

Terminadas las entrevistas la Comisión analizará los resultados obtenidos y realizará una selección, así mismo elaborará un acta donde funde y motive la causa de exclusión del proceso de aspirantes que no fueron seleccionados para el siguiente filtro, los resultados serán inapelables.

El tiempo durante el cual transcurra el proceso de selección no implica la existencia de relación laboral alguna entre las personas aspirantes.

DE LA FORMACIÓN INICIAL

Artículo 44. La formación inicial comprende el procedimiento de capacitación teórico-práctica basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para el personal de carrera de nuevo ingreso a la Fiscalía Especializada, lo anterior con la finalidad de que desarrollen y adquieran los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para cumplir con las tareas a desempeñar de acuerdo a las funciones y responsabilidades del área a la que aspiran incorporarse.

La Comisión aprobará los planes de estudio y duración de los cursos de formación inicial de conformidad con los Programas de Profesionalización aprobados por la Comisión.

Artículo 45. Los Aspirantes que hayan sido seleccionados para ingresar a la formación inicial, no serán considerados elementos activos de la Fiscalía Especializada, lo que implica la inexistencia de relación laboral alguna.

Artículo 46. La formación inicial será de carácter obligatorio para los Aspirantes, quedarán exentos de llevar esta etapa aquellos que cuenten con una formación inicial como Agente del Ministerio Público, Peritos y Policía Investigador, previa verificación de la documentación que lo acredite.

Artículo 47. Para acreditar los estudios de formación inicial, los elementos en formación deberán aprobar los exámenes correspondientes, en las modalidades que se determine sobre conocimientos generales y específicos de la categoría y nivel jerárquico en el que concursen, los resultados serán inapelables.

Artículo 48. En el caso de que el Aspirante no apruebe la etapa de formación inicial, no continuará con el proceso de selección para el ingreso a la Fiscalía Especializada.

DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 49. La certificación es el procedimiento mediante el cual las personas se someten a las evaluaciones de control de confianza establecidas por el Centro de Evaluación para su ingreso; los Integrantes del Servicio Civil, se someterán de forma periódica, para las etapas de permanencia y promoción.

Lo anterior con el objeto de verificar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, así como de las evaluaciones y procesos de capacitación que resulten necesarios.

Artículo 50. Las evaluaciones que practique el Centro Estatal de Evaluación, a los Aspirantes, así como a los Agentes del Ministerio Público, Peritos y Policías, serán integrales y constarán de, por lo menos, las siguientes:

- I. Psicológica;
- II. Poligráfica;
- III. Socioeconómica;
- IV. Médica, y
- V. Toxicológica.

[Handwritten signature]



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Artículo 51. El aspirante que apruebe las evaluaciones aplicadas por el Centro Estatal de Evaluación, obtendrá el certificado de control de confianza. Ningún aspirante podrá ingresar a laborar a la Fiscalía Especializada sino cuenta con dicha certificación.

El certificado tendrá por objeto acreditar que el servidor público es apto para ingresar o permanecer en la Fiscalía Especializada y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Artículo 52. Las personas aspirantes que cuenten con el certificado a que se refieren los artículos anteriores, quedarán exentos de prestar el examen correspondiente, previa verificación de su acreditación y vigencia por parte de la Comisión.

Artículo 53. El resultado apto, refleja los resultados satisfactorios a los requerimientos de la totalidad de los exámenes de la evaluación practicada por el Centro de Evaluación.

El resultado de no apto significa el incumplimiento a los requerimientos de cualquiera de los exámenes, los resultados serán inapelables.

Este resultado excluye de forma definitiva a la persona aspirante de la formación inicial y de la aplicación del procedimiento de ingreso, hasta en tanto no se expida otra convocatoria posterior.

DEL INGRESO Y NOMBRAMIENTO

Artículo 54. El ingreso tiene como objeto formalizar la relación jurídico-administrativa entre la persona Integrante del Servicio Civil y la Fiscalía Especializada para ocupar una plaza, mediante la expedición oficial del nombramiento respectivo.

Artículo 55. El nombramiento es el documento suscrito por el Fiscal Especializado, que se otorga al nuevo Integrante del cual deriva la relación jurídico-administrativa con la Fiscalía Especializada y se adquieren los derechos y las obligaciones de formación, permanencia, promoción y desarrollo personal y profesional, en los términos de la Ley Orgánica, el Reglamento Interior, este Reglamento y cualquier otra disposición legal y normativa aplicable.

DEL PLAN INDIVIDUAL DE CARRERA

Artículo 56. El Plan Individual de Carrera, es el instrumento que contiene los objetivos y metas profesionales que podrán alcanzar los Integrantes del Servicio Civil, con base en la capacitación, desarrollo personal y profesional.

Artículo 57. Una vez concluidos los procedimientos que contempla el proceso de Ingreso, se elaborará el plan individual de carrera para cada elemento, el cual considerará:

- I. La formación continua;
- II. Los cursos de capacitación que tenga que tomar por año; y
- III. Las evaluaciones del desempeño, las cuales se integran por: la revisión de indicadores, evaluación de los superiores, evaluaciones de habilidades y destrezas y exámenes de conocimientos.

Artículo 58. Para ascender a la categoría o nivel inmediato superior, previsto en el Plan Individual de Carrera, los Integrantes del Servicio Civil deberán satisfacer, además de los requisitos que se establezcan en las convocatorias respectivas, los siguientes:

- I. No haber sido sancionado administrativamente en el desempeño de su función durante los dos años anteriores a la fecha de realización de la convocatoria, salvo que se trate de amonestación privada;
- II. En su caso contar con el certificado de control de confianza vigente;
- III. Acreditar los requisitos correspondientes para la plaza;
- IV. No estar bajo licencia médica o temporal sin goce de sueldo; y
- V. Contar con una antigüedad de dos años dentro del Servicio Civil.

[Handwritten signature and initials]



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Para acreditar lo dispuesto en las fracciones I, II, IV y V, bastará el informe que al respecto rinda la Dirección General de Finanzas y Administración de la Fiscalía Especializada, con base en el expediente del Integrante de que se trate.

Artículo 59. El Fiscal Especializado, por funciones institucionales, podrá determinar el cambio de los integrantes de una plaza a otra sin perjuicio de los derechos adquiridos a través del Servicio Civil, y en todo caso, conservarán su categoría y nivel jerárquico.

CAPÍTULO III DEL DESARROLLO

PERMANENCIA

Artículo 60. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica, el Reglamento Interior, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable, para continuar en el Servicio Civil activo de la Fiscalía Especializada, considerando su conocimiento, experiencia y cumplimiento de las funciones y metas, en relación con las habilidades, aptitudes, actitudes, capacidades, formación recibida, rendimiento profesional y su adecuación al puesto, mediante evaluaciones según corresponda.

Artículo 61. Para permanecer como integrante del Servicio Civil, se deberá cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica, el Reglamento Interior, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

Son requisitos de permanencia los siguientes:

- I. Ser de notoria buena conducta;
- II. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
- III. En su caso mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- IV. Acreditar los estudios que correspondan dependiendo su grado y perfil;
- V. Aprobar los programas de formación, actualización, especialización y profesionalización;
- VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VII. Aprobar las evaluaciones del desempeño;
- VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
- X. No ausentarse de sus labores sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días; y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Artículo 62. La evaluación para la permanencia consiste en medir los aspectos cualitativos y cuantitativos del conocimiento y cumplimiento de las funciones y metas de los integrantes, considerando sus habilidades, capacidades, capacitación, rendimiento profesional y adecuación al puesto.

Artículo 63. Cuando el resultado de la evaluación de conocimientos generales no sea aprobatorio, el Integrante del Servicio Civil podrá volver a presentar los exámenes por una única ocasión, siempre y cuando sea solicitado y aprobado por la Comisión.

FORMACIÓN CONTINUA

Artículo 64. La formación continua es el proceso permanente, obligatorio y progresivo de formación profesional para desarrollar al máximo las competencias de los Integrantes del Servicio Civil y contará con las siguientes etapas:

Handwritten signature and initials.



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

- I. **Actualización.** Proceso permanente que permite al personal asegurar, mantener y perfeccionar el dominio de conocimientos y habilidades para sus funciones y responsabilidades. Posibilita su desarrollo individual, al permitirle ascender en los niveles jerárquicos de acuerdo con el área operativa en la que presta sus servicios.
- II. **Especialización.** Proceso de aprendizaje en campos de conocimiento particulares, que sean requeridos conforme al área de responsabilidad, destrezas y habilidades precisas o específicas del personal integrante del Servicio Civil.
- III. **Alta dirección.** Conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las Instituciones.

Artículo 65. La formación continua y los cursos deberán corresponder al Plan Individual de Carrera, cuya elaboración estará a cargo de la Comisión, para cada categoría o nivel jerárquico de los Integrantes del Servicio Civil, dicha formación será requisito indispensable en los términos del procedimiento de promoción.

Artículo 66. La formación continua de los miembros del Servicio Civil, se realizará a través de actividades académicas como cursos, diplomados, especialidades, seminarios, talleres, estadías, congresos, entre otros, que se diseñen y programen, encaminadas a lograr la actualización y perfeccionamiento de conocimientos, habilidades, destrezas, competencias, aptitudes y actitudes para el óptimo desempeño de sus funciones, así como de evaluaciones periódicas y certificación como requisito de permanencia.

Artículo 67. Los Integrantes del Servicio Civil estarán obligados a tomar cursos de capacitación y todas aquellas actividades académicas encaminadas a su formación continua, las cuales se desarrollarán de manera permanente o intermitente a lo largo del año debiendo cubrir un mínimo de 200 horas que deberán responder al Plan Individual de Carrera de los miembros del Servicio Civil, en función de las necesidades de formación que se detecten.

Artículo 68. El servidor Público Integrante del Servicio Civil, que haya cursado algún programa de actualización, especialización o de alta dirección, deberá hacerlo del conocimiento de la Comisión y de la Dirección de Recursos Humanos, por medio de una copia de constancia o registro que acredite su asistencia, participación y terminación, lo anterior para mantener actualizada su información personal.

Artículo 69. Los miembros Integrantes del Servicio Civil, que deseen continuar con sus estudios profesionales o de posgrado y que requieran del apoyo de la Fiscalía Especializada, ya sea en cuestión de tiempo y/o apoyo económico, podrán acceder a dichos apoyos conforme a lo establecido en los Lineamientos de Becas para la Profesionalización, Especialización y Certificación, debiendo hacer del conocimiento a la Comisión de la solicitud correspondiente.

DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO

Artículo 70. La evaluación en el desempeño es el método mediante el cual, se miden, en forma individual y/o grupal, los aspectos cualitativos y cuantitativos del cumplimiento de objetivos y metas institucionales; así como la disciplina que rige su actuación y respeto a los derechos humanos; la evaluación en el desempeño no solo debe entenderse como un solo requisito de permanencia sino también una herramienta que permite identificar las áreas de oportunidad de los integrantes para su promoción; así como contribuir al diseño e implementación de las directrices de crecimiento y desarrollo profesional de los mismos.

Artículo 71. La evaluación del desempeño se aplicará cuando lo determine la Comisión en función a las necesidades de la mejora continua y se realizará con el apoyo de las unidades administrativas de la Fiscalía Especializada y órganos competentes, y comprenderá:

- I. Disciplina;
- II. Productividad;
- III. Cumplimiento de principios que rigen la función pública; y
- IV. Capacitación.



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Artículo 72. La evaluación mencionada en el artículo anterior se llevará acabo de acuerdo a los instrumentos de valoración aprobados por la Comisión, la cual establecerá los resultados mínimos aprobatorios.

Artículo 73. Todo Integrante del Servicio Civil deberá ser sometido de manera obligatoria y periódica a evaluaciones para definir su permanencia, de conformidad a los términos y condiciones que determine la Comisión, con base en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

La vigencia de la Evaluación del Desempeño será determinada por parte de la Comisión en función a las necesidades de la mejora continua, del seguimiento de los resultados y de acuerdo a los procesos establecidos en el Servicio Civil.

Artículo 74. La evaluación del desempeño será requisito indispensable para la continuidad del Servicio Civil, sirviendo como criterio durante la ejecución de los procedimientos de promoción.

Artículo 75. Cuando un integrante de la Comisión tenga una relación afectiva, familiar, profesional, una diferencia personal o de otra índole con el personal a evaluar que impida una actuación imparcial de su cargo, deberá excusarse ante el Presidente de la Comisión.

Artículo 76. La Evaluación del Desempeño deberá acreditar que el integrante del Servicio Civil, mantiene actualizado el perfil por competencia del reclutamiento, selección, formación inicial, ingreso, formación continua, así como de desarrollo y promoción, que se refieren en este Reglamento y demás normatividad aplicable.

Al miembro que no apruebe las evaluaciones de desempeño se le levantará un acta en la que se establecerán las medidas correctivas necesarias, mismas que serán emitidas por la Comisión y dadas a conocer a la Visitaduría General, debiendo ser registradas por la persona Titular de la Dirección de Recursos Humanos en el Sistema del Servicio Civil; lo anterior, con independencia de las responsabilidades administrativas que pudieran resultar procedentes conforme a la normatividad aplicable en la materia.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 77. La Promoción es el proceso por el que la Fiscalía Especializada a través de la Comisión, convoca a las personas Integrantes del Servicio Civil que, dentro de un mismo escalafón y grado agrupados, reúnan los requisitos previstos en la Ley Orgánica y este Reglamento, para participar en el concurso de selección para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación, de mayor responsabilidad, nivel de remuneración, categoría y jerarquía inmediata superior.

Artículo 78. La Promoción tiene por objeto preservar el principio del mérito, la evaluación periódica y la igualdad de oportunidades, mediante el desarrollo y promociones de los integrantes hacia las jerarquías superiores dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía Especializada, con base en los resultados de la aplicación de los procedimientos establecidos para tal efecto.

Artículo 79. La Promoción sólo podrá llevarse a cabo cuando existan plazas vacantes o de nueva creación para la categoría o jerarquía que se pretenda cubrir; en todo caso, la Comisión mediante sesión autorizará la emisión de la convocatoria interna dirigida a los miembros del Servicio Civil que ostente el nivel inmediato inferior y que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica, este Reglamento, y el Reglamento Interior a fin de que previa verificación de no contar con ningún impedimento físico, legal o disciplinario sancionado por las instancias competentes, se le practiquen las evaluaciones que correspondan; siempre en igualdad de circunstancias entre los demás aspirantes que concursen la Promoción.

Artículo 80. El procedimiento y los criterios para la selección de los aspirantes a la Promoción serán desarrollados por la Comisión, la que deberá considerar la antigüedad en el servicio, la antigüedad en la jerarquía o categoría, la trayectoria, la experiencia y la capacitación obtenida, así como el comportamiento disciplinario observado.

Artículo 81. La Comisión acordará la emisión de las convocatorias relacionadas con las Promociones, las cuales deberán emitirse en el plazo máximo de seis meses tomando en consideración las plazas disponibles o vacantes.

Artículo 82. Los Integrantes del Servicio Civil que participen en las evaluaciones para la Promoción, podrán ser excluidos del mismo, si se encuentran en algunas de las siguientes circunstancias:

- I. Haber sido suspendido por faltas graves al régimen disciplinario durante los dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria o, encontrarse sujeto a procedimiento instaurado por faltas graves al régimen disciplinario;



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

- II. En período de licencia para asuntos particulares o por licencia por incapacidad médica;
- III. Sujetos a un proceso penal;
- IV. Durante el último año, no haber generado recomendación por su actuación por Organismo, Defensoría o Comisión Gubernamental de Derechos Humanos; y
- V. Las demás que se determinen en la convocatoria respectiva y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 83. En caso de que un Integrante desista de su participación en el proceso de promoción, deberá informarlo por escrito ante la Comisión.

Artículo 84. Para la aplicación del procedimiento de promoción, la Comisión del Servicio Civil elaborará los instructivos de operación en los que se establecerán además de la convocatoria, como mínimo:

- I. Objetivo;
- II. Plazas por otorgar en cada grado y jerarquía;
- III. Requisitos de ingreso al concurso de promoción;
- IV. Tipo de evaluaciones que serán aplicadas;
- V. Tabla de ponderación;
- VI. Motivos de exclusión;
- VII. Calendario de actividades; y
- VIII. Método bajo el cual se llevará a cabo la notificación de resultados.

Artículo 85. La movilidad vertical y la movilidad horizontal son procesos que constituyen los requisitos y las rutas de capacitación que deben seguir las personas Integrantes del Servicio Civil que deseen cambiar de una plaza a otra de mayor jerarquía.

Artículo 86. La movilidad en el Servicio Civil podrá seguir las siguientes trayectorias:

- I. **Vertical**, hacia posiciones de mayor grado dentro de la escala jerárquica de la estructura orgánica de la Fiscalía Especializada, donde las funciones se harán más complejas y de mayor responsabilidad; y
- II. **Horizontal o trayectorias laterales**, que son aquellas que corresponden a su adscripción en diferentes unidades sustantivas de la Fiscalía Especializada donde se cumplan condiciones de equivalencia, homologación y afinidad, entre los cargos involucrados, a través de los respectivos perfiles de grado.

Artículo 87. La movilidad vertical se sujetará a los procedimientos correspondientes del Servicio Civil, con base en las siguientes condiciones:

- I. Disponibilidad de una plaza vacante o de nueva creación;
- II. Trayectoria, experiencia, resultados de formación inicial, continua y especializada y evaluación para la permanencia;
- III. Haber aprobado las evaluaciones de permanencia; y
- IV. Cumplir los requisitos establecidos para el nivel a ocupar.

Artículo 88. Al Integrante que sea promovido, le será ratificada su nueva categoría o nivel jerárquico, mediante la expedición del nombramiento correspondiente.



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

DE LA RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN

Artículo 89. La renovación de la certificación, tendrá por objeto acreditar que el integrante del Servicio Civil es apto para permanecer en la Fiscalía Especializada y que cuenta con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Artículo 90. Los Integrantes del Servicio Civil, deberán someterse a los procesos de evaluación en los términos del presente reglamento y demás dispositivos legales correspondientes, con seis meses de anticipación a la expiración de la validez del certificado, a fin de obtener su revalidación del mismo.

La revalidación del certificado será requisito indispensable para su permanencia en la Fiscalía Especializada, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior, dicha certificación tendrá vigencia conforme a lo que establezca el Centro Estatal de Evaluación.

Artículo 91. El certificado se determinará con los resultados de las evaluaciones médicas, toxicológicas, psicológicas, poligráficas, socioeconómicas y demás necesarias que se consideren en la normatividad aplicable.

Artículo 92. La cancelación del certificado de los Integrantes del Servicio Civil procederá:

- I. Al ser separados de su encargo por incumplir con alguno de los requisitos de ingreso o permanencia a que se refiere este reglamento, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior de la Fiscalía Especializada y demás disposiciones aplicables;
- II. Al ser removidos de su encargo;
- III. Por no obtener la revalidación de su certificado; y
- IV. Por las demás causas que establezcan las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO IV DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y COMISIONES

Artículo 93. La licencia es el periodo de tiempo, previamente autorizado por el Fiscal Especializado con el visto bueno del superior jerárquico de la unidad administrativa de la Fiscalía Especializada para la separación temporal del servicio, salvaguardando sus derechos laborales.

Artículo 94. Las licencias que se concedan a los Integrantes del Servicio Civil serán con goce de sueldo y sin goce de sueldo, siendo las siguientes:

- I. **Licencia ordinaria:** es la que se concede a solicitud de las personas Integrantes del Servicio Civil, de acuerdo con las necesidades del servicio, sin goce de haberes para atender asuntos personales, no teniendo durante el tiempo que dure la misma, derecho a ser convocado a promoción para ascenso. Esta licencia sólo podrá otorgarse por una ocasión y por un lapso de hasta de noventa días naturales.
- II. **Licencia extraordinaria:** es la que se concede a solicitud de las personas Integrantes, de acuerdo con las necesidades del servicio hasta por seis meses, sin goce de haberes y a efecto de separarse del servicio activo para la atención de asuntos particulares, no teniendo derecho a ser convocado a promoción para ascenso durante el tiempo que dure la misma.
- III. **Licencia médica:** es la que se concede a las personas Integrantes por incapacidad para desempeñar sus servicios derivados de una afectación a su salud. Podrán ser por enfermedades profesionales o no profesionales; rigiéndose por las disposiciones legales aplicables.
- IV. **Licencia por gravidez:** los Integrantes del Servicio Civil del sexo femenino en estado de gravidez, gozarán de 90 días de descanso. Estos días se podrá dividir en dos periodos durante y después del embarazo; o bien, se podrán utilizar la totalidad de los días después del parto.

La integrante del Servicio Civil en gravidez será la única que podrá determinar qué esquema utilizar para la elección de su descanso; por ningún motivo le será impuesto.

- V. **Licencia de paternidad:** se otorga una licencia con goce de sueldo al integrante del Servicio Civil que compruebe que su pareja se encuentra en estado de gravidez, gozará de un periodo de siete días naturales, contados a partir del nacimiento o adopción de sus hijas e hijos.



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Artículo 95. El permiso es la autorización por escrito que el superior jerárquico podrá otorgar a una persona integrante del Servicio Civil bajo su mando para ausentarse de sus labores, con goce de haberes, dando aviso a la Dirección General de Finanzas y Administración.

Tipos de permiso:

I. Permiso ordinario: es la que se concede a solicitud de las personas Integrantes del Servicio Civil, de acuerdo con las necesidades del servicio, por tres días con goce de haberes para atender asuntos personales, teniendo durante el tiempo que dure la misma, derecho a ser convocado a promoción para ascenso. Este permiso sólo podrá otorgarse una vez al año salvo en los casos excepcionales del fallecimiento de familiares, las licencias no utilizadas no serán acumulables.

II. Permiso Extraordinario: es la que se concede cuando ya se hubiera utilizado el permiso ordinario, cuando:

a) Las personas Integrantes del sexo femenino para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de mama y cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.

b) Las personas Integrantes contarán con un permiso por luto, con goce de haberes, por un plazo mínimo de tres días y no superior a seis días inmediatos al deceso, cuando fallezca algún familiar en primer grado por consanguinidad o afinidad.

Artículo 96. La comisión es la instrucción por escrito o verbal que el Fiscal Especializado o superior jerárquico da a un Integrante para que cumpla un encargo específico, por tiempo determinado, en un lugar diverso al de su adscripción o de su centro de trabajo, de conformidad con las necesidades del servicio.

El integrante que desempeñe una comisión podrá ser reasignado o retirado de la misma cuando las causas que la motivó, se modifiquen o dejen de existir o cuando así lo estime conveniente el Fiscal Especializado o superior jerárquico; lo anterior sin perjuicio a sus derechos.

CAPÍTULO V DEL PROCESO DE SEPARACIÓN

Artículo 97. La separación o terminación del Servicio Civil es el acto mediante el cual los integrantes del mismo dejan de pertenecer a la Institución por el término de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales y serán:

I. Ordinario que comprende:

- a)** Muerte;
- b)** Renuncia;
- c)** Incapacidad Permanente para el desempeño de las funciones; y
- d)** Jubilación.

II. Extraordinarias que comprende:

- a)** Separación del cargo, por incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia; y
- b)** Remoción por incurrir en causas de responsabilidad con motivo de su encargo.

Al concluir el Servicio Civil el Integrante deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 98. El régimen disciplinario se ajustará a los principios establecidos en la Constitución, y los demás ordenamientos legales aplicables y comprenderá las correcciones disciplinarias y sanciones que al efecto establezcan tanto la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica, el Reglamento Interior y el presente Reglamento.

La aplicación de las sanciones deberá registrarse en el expediente personal del Integrante infractor.



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Artículo 99. Las sanciones serán impuestas a los Integrantes del Servicio Civil, por la Visitaduría General, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica, el Reglamento Interior, Código de Ética, Código de Conducta, este Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

La Visitaduría General o el Órgano Interno de Control deberá aplicar las sanciones atendiendo a la gravedad de la falta y las circunstancias de los hechos que los motivan, debiendo observar en todo momento las formalidades esenciales del procedimiento.

Contra las determinaciones de la Visitaduría General y/o Órgano Interno de Control, serán procedente los medios ordinarios y extraordinarios conforme a la Ley de la materia.

Artículo 100. Las sanciones a las personas Agente del Ministerio Público, Peritos y Policía Investigadora, por incurrir en las causas de responsabilidad a que se refiere la Ley Orgánica, el Reglamento Interior y el presente Reglamento serán las siguientes:

- I. Amonestación privada y pública;
- II. Suspensión; y,
- III. Destitución.

Artículo 101. Serán causas justificadas de Destitución, además de los establecidos en la Ley Orgánica y la Ley General de Responsabilidades Administrativas sin responsabilidad para la Fiscalía Especializada las siguientes:

- I. Cometer falta grave a los principios de actuación, deberes y obligaciones previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable;
- II. Infligir, tolerar y permitir actos de tortura, sanciones crueles, inhumanas y degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra;
- III. Faltar a sus labores por tres o más días, en un período de treinta días naturales, sin permiso o sin causa justificada;
- IV. Abandonar injustificadamente el servicio asignado;
- V. Resolución de autoridad competente que le impida continuar con el desempeño material de su servicio;
- VI. No cumplir con diligencia el servicio que tenga encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique el ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;
- VII. Incurrir en faltas de probidad y honradez durante el servicio, o cometer actos inmorales;
- VIII. No observar buena conducta, ni respetar la persona y órdenes de sus superiores jerárquicos;
- IX. Portar el arma a su cargo fuera del servicio o dentro del mismo, para un fin distinto a la seguridad pública;
- X. Poner en peligro a los particulares o a otros integrantes de esta Fiscalía Especializada a causa de imprudencia, descuido o negligencia;
- XI. Asistir a sus labores bajo el influjo de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes o por consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo;
- XII. Consumir cualquier tipo de droga, psicotrópico, enervante, estupefaciente fuera o dentro del servicio;
- XIII. No obedecer sistemática e injustificadamente las órdenes que reciba de sus superiores con motivo del servicio que presta;



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO.**

- XIV.** No custodiar y conservar la documentación e información que por razón del cargo o comisión esté a su cuidado o a la cual tenga acceso;
- XV.** Revelar o divulgar de manera indebida asuntos reservados o confidenciales de los que tengan conocimiento, por razón del desempeño en su función;
- XVI.** Dar a conocer por cualquier otro medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- XVII.** Presentar por sí o interpósita persona, documentación alterada, apócrifa o carente de validez, determinada así por la autoridad o instancia que la emitió;
- XVIII.** Incumplir en forma reiterada con los objetivos y metas programáticas específicas que le correspondan;
- XIX.** Aplicar a sus subalternos, en forma dolosa o reiterada, correctivos disciplinarios notoriamente injustificados;
- XX.** Obligar por cualquier motivo a sus subalternos a entregarles dinero o cualquier otro tipo de dádivas;
- XXI.** Negar la información oficial que le sea solicitada por autoridades y órganos públicos autorizados;
- XXII.** Solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, en el ejercicio de sus funciones, dinero u objetos, mediante enajenación a su favor, o en precio notoriamente inferior a aquél al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para terceras personas;
- XXIII.** No acreditar las evaluaciones y exámenes de control de confianza;
- XXIV.** No atender con diligencia las instrucciones, requerimientos o resoluciones que reciba de otras autoridades o de sus titulares;
- XXV.** No denunciar por escrito ante la autoridad correspondiente, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones cometa algún servidor público, que pueda constituir responsabilidad administrativa o de cualquier otra naturaleza;
- XXVI.** Aprovechar la posición que su cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el Servidor Público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- XXVII.** Ser condenado a pena de prisión resultado de una sentencia ejecutoriada;
- XXVIII.** Causar intencionalmente daño o destrucción de material, herramientas, vestuario, equipo, vehículos y en general todo aquello propiedad de la corporación, de sus compañeros y demás personal de la misma;
- XXIX.** Hacer uso de la fuerza de forma irracional y desproporcionada; así como la falta de respeto a los derechos humanos;
- XXX.** Ser declarado responsable en cualquiera de los procesos instaurados en su contra, relativos a las causales contenidas en el presente artículo; y
- XXXI.** Las demás que señalen otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 102. Cuando la Comisión detecte o tenga conocimiento de que un Integrante del Servicio Civil, incurra en responsabilidad o en alguna irregularidad en el desempeño de sus funciones deberá presentar la denuncia o queja correspondiente ante la Visitaduría General.

Artículo 103. Las resoluciones que impongan alguna sanción al Integrante del Servicio Civil se aplicarán con independencia de la responsabilidad penal, civil o administrativa a que hubiere incurrido el Integrante.



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

Los Integrantes del Servicio Civil podrán ser separados de sus cargos cuando dejen de cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para permanecer en la Fiscalía Especializada, o bien ser removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Si la autoridad jurisdiccional resolviera que la separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio fue injustificada, la Fiscalía Especializada sólo estará obligado a pagar la indemnización y demás prestaciones a que tenga derecho, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

TÍTULO CUARTO

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA

CAPÍTULO I

DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 104. Los servidores públicos que se encuentren dentro del Servicio Civil tendrán los siguientes derechos:

- I. Tener estabilidad laboral y permanencia en los términos del presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables;
- II. Recibir el nombramiento y certificación inicial, en su caso como Agente del Ministerio Público, Perito, Agente de la Policía Investigadora o aquellos cargos de jerarquía que lo ameriten;
- III. Percibir las remuneraciones que correspondan al cargo, comisión o encargo conferido;
- IV. Recibir los beneficios, promociones y/o estímulos que se prevean;
- V. Participar en los concursos para ascensos y ser considerado en las promociones cuando cumplan con los requisitos exigidos para tal efecto;
- VI. Recibir la formación, actualización, especialización y alta dirección para el mejor desempeño en sus funciones;
- VII. Ser evaluados en su desempeño con imparcialidad y justicia;
- VIII. Permanecer en su encargo o comisión y no ser separado del mismo salvo en los casos provistos en la Ley Orgánica, y el Reglamento Interior, Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables; y
- IX. Las demás que se deriven de los preceptos del presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA

Artículo 105. Todos los integrantes de la Fiscalía Especializada, deberán cumplir en tiempo, lugar y forma las obligaciones que ordena este Reglamento, la Ley Orgánica, el Reglamento Interior, el Código de Ética, el Código de Conducta, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos aplicables:

- I. Conducirse siempre con apego al orden jurídico, respeto a los derechos humanos y con estricto apego a los principios que rigen el Servicio Civil derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Firmar, antes de su ingreso, carta compromiso de haber leído y entendido el Código de Ética y el Código de Conducta para los servidores públicos de la Fiscalía Especializada;
- III. Participar en las evaluaciones establecidas en el Servicio Civil para su permanencia y desarrollo;
- IV. Participar en los programas de capacitación obligatoria que comprende la formación inicial, actualización, especialización y alta dirección;
- V. Preservar en secreto los asuntos que por razón del desempeño de sus funciones conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

**REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO.**

- VI.** Prestar auxilio a las personas que se encuentren en situación de peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a los bienes y derechos de las mismas, procurando que su actuación sea congruente, oportuna y proporcional al hecho;
- VII.** Cumplir sus funciones con dedicación, disciplina, absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- VIII.** Otorgar un trato respetuoso a todas las personas, y abstenerse de realizar todo acto arbitrario, así como limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- IX.** Desempeñar su función sin solicitar, ni aceptar, compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas en las leyes. En particular, se opondrán a cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo a la autoridad competente;
- X.** Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna, sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- XI.** Velar por la vida, integridad física y posesiones de las personas detenidas;
- XII.** Actualizarse en el empleo de métodos de investigación, que garanticen la recopilación técnica y científica de evidencias;
- XIII.** Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia que deban ser adoptados por la Fiscalía Especializada;
- XIV.** Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- XV.** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- XVI.** Aprobar los exámenes de Control de Confianza;
- XVII.** Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia;
- XVIII.** Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en nivel jerárquico;
- XIX.** Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, y evitar todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- XX.** Fomentar en sí mismo y en el personal bajo su mando, la disciplina, responsabilidad, integridad y profesionalismo;
- XXI.** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Fiscalía Especializada;
- XXII.** Abstenerse, conforme a las disposiciones legales aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;
- XXIII.** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Fiscalía Especializada, dentro o fuera del servicio; manifestar su voluntad, inteligencia, esfuerzo, talento y capacidades al servicio de la Fiscalía Especializada;
- XXIV.** Portar su identificación oficial, así como los uniformes, insignias y equipo reglamentario que le ministre la Institución, mientras se encuentre en servicio, si las necesidades del mismo así lo requieren; y
- XXV.** Las demás que establezca este Ordenamiento y otras disposiciones legales y normativas aplicables.



Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

REGLAMENTO DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.

DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO CIVIL

Artículo 106. Las condiciones del Servicio Civil en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en este Reglamento, y deberán ser proporcionales, sin que pueda establecerse diferencia por motivo alguno.

Artículo 107. Las personas Integrantes del Servicio Civil se sujetarán a los horarios de entrada y salida, así como a las órdenes de servicio que establezcan la rutina de sus lugares de comisión o adscripción.

Las personas Integrantes del Servicio Civil que tengan más de seis meses consecutivos laborando disfrutarán de dos períodos anuales de descanso de diez días naturales cada uno.

Artículo 108. Solamente podrá hacerse retención, descuento o deducciones del haber de las personas Integrantes del Servicio Civil en los siguientes casos:

- I. Cuando contraiga deudas por concepto de préstamos personales, hipotecarios, especiales, exceso en los haberes, daños a bienes o patrimonio, errores o pérdidas debidamente comprobadas;
- II. Pago de cuotas por concepto de previsión, seguridad social y otro tipo de prestaciones;
- III. Cuando se trate de descuentos ordenados por la autoridad judicial para cubrir el monto de alimentos exigidos a la persona Integrante;
- IV. Por inasistencia a sus servicios; y
- V. Por suspensión de funciones y haberes conforme a lo ordenado por el Visitador General y/o Órgano de Control Interno.

Artículo 109. El derecho a percibir la remuneración correspondiente es irrenunciable.

Artículo 110. La Fiscalía Especializada proporcionará a cada persona Integrante del Servicio Civil según sea el caso, el equipo idóneo de protección preventivo que garantice su correcta actuación, al efecto, las personas Integrantes serán dotadas de equipo de supervivencia policial, anti motín, de reacción y cualquiera otro que resulte necesario para el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones encomendadas a los mismos, según se requiera.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su publicación.

Segundo. Publíquese el presente Reglamento del Servicio Civil y Profesional de Carrera en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, por tanto, solicítase su inserción, de igual forma publíquese en la página de internet de la Fiscalía Especializada.

Tercero. La Comisión del Servicio Civil y Profesional de Carrera deberá instalarse en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

Cuarto. Para los efectos de la migración al Servicio Civil y Profesional de Carrera del personal en activo a que se refiere el presente Reglamento, se dispondrá de un período que no excederá de tres años, con la finalidad de que cubran los procesos establecidos en el artículo 33, fracción II, del presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables; la implementación de las disposiciones contenidas en este Reglamento estará condicionada a la existencia de suficiencia presupuestal, administrativa y/o material para su debida ejecución y, en caso de actualizarse algún impedimento de carácter legal o jurídico, la Comisión, en cualquiera de los supuestos referidos, deberá emitir el acuerdo que determine lo conducente.

El personal activo que migre al Servicio Civil y Profesional de Carrera, conservará la antigüedad y los derechos previamente adquiridos.

Quinto. Para dar cumplimiento al desarrollo y realización de las etapas y/o procesos que se establecen en el artículo 33 del presente ordenamiento, la Fiscalía Especializada podrá celebrar convenios de colaboración con las instituciones de seguridad pública y/o procuración de justicia de los tres niveles de gobierno, así como instituciones de educación y/o servicios públicas o privadas, lo cual se hará de conformidad al presupuesto asignado.



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**

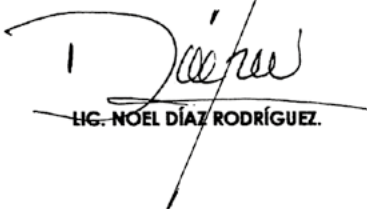
**REGlamento DEL SERVICIO CIVIL Y PROFESIONAL DE CARRERA
DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO.**

Sexto. Los procedimientos iniciados con la aplicación de correctivos disciplinarios y sanciones derivados de faltas cometidas antes de la entrada en vigor del presente Reglamento y una vez integrada la Comisión, serán concluidos conforme las disposiciones legales vigentes al momento de la comisión del hecho posiblemente constitutivo de responsabilidad administrativa.

Séptimo. Los aspectos no previstos en este Reglamento de índole operativo, laboral y administrativo serán resueltos por el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de conformidad con la Ley Orgánica, el Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, el día 28 del mes de enero del año 2026.

FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.



LIG. NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ.



ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES, Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango, con fundamento en los artículos 13 y 14 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; artículos 8 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, tengo a bien emitir **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: CAMPO EN CRECIMIENTO CON AGRICULTURA SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales. Asimismo, señala en el artículo 27 último párrafo, que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural, cultural, económico y de salud, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal, cultivos tradicionales con semillas nativas, en especial el sistema milpa, para el óptimo uso de la tierra libre de cultivos de maíz genéticamente modificado, en los términos definidos en el artículo 4o., con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación, investigación, innovación, conservación de la agrobiodiversidad y asistencia técnica, fortaleciendo las instituciones públicas nacionales. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear, organizar y monitorear la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

II.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en materia de planeación del desarrollo señala en su artículo 40, que el Estado, establecerá las políticas del desarrollo económico, social y humano, de manera integral y sustentable, que fortalezcan el régimen democrático y que, mediante el desarrollo económico, la generación de empleos, y una justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan mejorar las condiciones de vida de la población en general y el desarrollo equilibrado de las regiones que integran el territorio estatal.

III.- Que en el artículo 46 de la Constitución Local, se establece que la planeación gubernamental se realizará bajo los principios de racionalidad y optimización de los recursos y deberá mantener en su formulación una visión de largo plazo del desarrollo económico y social de la entidad, una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, así como los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución y la evaluación de resultados con la participación ciudadana.

IV.- Que la planeación, en los términos que disponga la ley, quedará establecida en los planes de desarrollo estatal y municipales, los cuales determinarán con claridad las políticas o ejes del desarrollo, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción, en función de la situación que prevalezca en la entidad, considerando las fuentes de información oficiales, las demandas de la sociedad, las prioridades identificadas y la visión del Estado que se desea alcanzar producto del consenso social.

V.- Le corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango, formular los anteproyectos de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos que permitan detonar las políticas públicas encaminadas a fomentar el desarrollo rural integral, a fin de incidir de manera favorable y mejorar los ingresos de los productores agrícolas para garantizar la rentabilidad de sus actividades.

Por lo anteriormente expuesto tengo a bien emitir:

LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "CAMPO EN CRECIMIENTO CON AGRICULTURA SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026".

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I DEL OBJETO DEL PROGRAMA





Artículo 1.- Las reglas de operación del programa: “CAMPO EN CRECIMIENTO CON AGRICULTURA SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”, está integrado por 4 componentes que son:

- I. Impulso de Cultivos para la Producción Agrícola
- II. Comercialización y Valor Agregado a los Productos Agrícolas
- III. Atención de Contingencias Agropecuarias
- IV. Fertilizantes Agrícolas

El programa está sujeto al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos para el Estado de Durango para el ejercicio fiscal 2026, con el fin de impulsar la productividad en el sector agroalimentario.

Artículo 2.- El objetivo general del programa, tiene la finalidad de incrementar la productividad agrícola de pequeños productores, fomentando la economía de las familias del medio rural a través de la diversificación de cultivos de alto rendimiento y rentabilidad, respaldando a los productores en caso de contingencias climatológicas, mediante la generación de apoyos y estrategias para la comercialización de sus productos con mejores condiciones económicas y de rentabilidad.

Artículo 3.- El objetivo específico del programa, es incentivar a los productores que estén desarrollando actividades agrícolas, a través de la entrega de insumos y apoyos en especie para incrementar la productividad y rentabilidad de las familias duranguenses con la obtención de mayores ganancias en ese sector.

Artículo 4.- Para efectos y aplicación del programa en las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- **ÁREA OPERATIVA:** Unidad Administrativa con atribuciones necesarias para desarrollar la operación del programa de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- **BENEFICIARIO:** Persona física o moral, que recibe el subsidio o apoyo en especie, para concertar la realización de acciones que le permitan alcanzar los objetivos del programa.
- **CLABE:** Clave bancaria estandarizada.
- **CONVENIO:** Instrumento jurídico que se podrá formalizar entre el Gobierno del Estado e instancias Colaboradoras para establecer las bases de coordinación y cooperación, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en general, así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector.
- **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:** Comisión integrada por funcionarios titulares de las áreas administrativas de la SAGDR, coadyuvantes en el seguimiento al Programa, en ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SAGDR.
- **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- **FIDEICOMISO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO ESTATAL (FOFAE):** Instrumento financiero cuyo objetivo principal es administrar y distribuir recursos para apoyar programas agropecuarios, de acuerdo con las reglas de operación establecidas por la autoridad estatal.
- **INCENTIVO:** Subsidios económicos o apoyos en especie, asignados mediante recursos públicos estatales, que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se otorgan a los beneficiarios del sector agropecuario para fomentar el desarrollo de actividades productivas o económicas prioritarias.
- **INSTANCIA COLABORADORA:** Entes Públicos Gubernamentales o No Gubernamentales, participantes en la operación del presente programa, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el desarrollo rural sustentable en





general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo rural integral de este sector.

- **INSTANCIA EJECUTORA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- **PROGRAMA:** Campo en crecimiento con agricultura sustentable para el ejercicio fiscal 2026.
- **RECIBO:** Documento que relaciona la comprobación de la aplicación de los recursos recibidos por los beneficiarios y en su caso el reintegro correspondiente.
- **REGLAS DE OPERACIÓN:** Reglas de operación para el programa "Campo en Crecimiento con Agricultura Sustentable para el Ejercicio Fiscal 2026"
- **SAGDR:** Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
- **SECTOR AGRÍCOLA:** Parte del sector primario dedicado a la agricultura.
- **SEMILLA:** Grano contenido en el interior del fruto de una planta y que puesto en las condiciones adecuadas germina y da origen a una nueva planta de la misma especie.
- **UNIDAD DE PRODUCCIÓN:** Persona o personas, conjunto de elementos espacios y medidas de producción que aplicados realizan actividades de interés económico.
- **VENTANILLA:** Espacio físico o virtual que se establece para brindar servicios, información y trámites directamente al público al que se dirige el programa.

CAPÍTULO II LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 5.- El área de atención del programa se dirige a productores agropecuarios que radiquen en el territorio que comprenda el Estado de Durango.

Artículo 6.- La población objetivo del programa está integrada por hombres y mujeres, mayores de edad, que se dediquen a actividades agrícolas.

Artículo 7.- La cobertura del presente programa abarcará a los municipios del territorio Duranguense con vocación agrícola, conforme los montos autorizados y durante la vigencia que se especifique en la convocatoria que al efecto se emita por la SAGDR.

Artículo 8.- Los requisitos generales para acceder al programa son los siguientes:

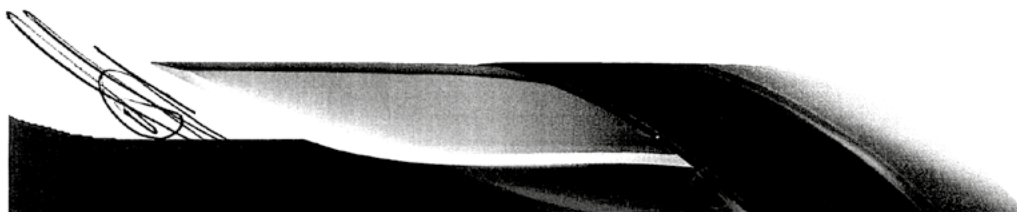
- a) Que el solicitante personalmente entregue su solicitud en la ventanilla asignada, acompañada de la documentación que como requisitos específicos que se establecen en el artículo 9 las presentes Reglas de Operación, de forma completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite.
- b) Que el productor y/o su unidad de producción, no esté recibiendo incentivos para los mismos conceptos, que provengan de programas federales, estatales o municipales.

DURANGO
SAGDR
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL



Artículo 9.- Los requisitos específicos para acceder al programa que deberán presentar los solicitantes son los siguientes:

REQUISITOS	PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
1) Identificación Oficial Vigente: a) Credencial para votar o cartilla militar o cédula profesional o pasaporte mexicano. b) CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial.	SI	SI Escritura Pública emitida ante notario público, que contenga acta constitutiva de la persona moral, con su debido registro ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, identificación oficial vigente del representante legal y CURP actualizada, en caso de no estar impresa en la identificación oficial presentada.
2) Acreditación de la legal propiedad o posesión del predio: a) Escrituras Públicas o Certificado de Derechos Parcelarios o Contratos de arrendamiento, comodato, mediería, aparcería o usufructo, siempre y cuando estén ratificados y/o expedidos ante Notario Público. Excepción: - o En regiones forestales y en zonas indígenas conforme sus usos y costumbres, se podrán presentar certificados de uso común, siempre que se acompañe el acta de asamblea donde se autoricen posesiones y/o el uso y aprovechamiento de áreas parceladas irregulares, económicas o, de hecho. - o En casos particulares, se podrá acreditar la legal propiedad o posesión del predio con algún otro documento que la SAGDR valide.	SI	SI
3) Para cultivos en modalidad de riego y/o ciclo Otoño-Invierno: a) Se deberá presentar el comprobante que acredite legalmente el uso, aprovechamiento y usufructo de aguas nacionales para uso agrícola que emita la Comisión Nacional del Agua; o bien, la constancia del módulo de riego o registro de volumen y padrón de usuarios. Excepción: Las que determine la SAGDR.	SI	SI





Artículo 10.- Los productores que pretendan acceder al programa, deberán aportar una cuota de recuperación que será determinada por la SAGDR, con base en el precio que los insumos tengan en el mercado y de acuerdo a la superficie agrícola que acrediten en propiedad o posesión, considerando los límites establecidos en las presentes reglas de operación. Ésta, será al momento de la entrega de los insumos y radicada en la cuenta bancaria indicada por la SAGDR.

Artículo 11.- Los incentivos o apoyos, se entregarán en especie en razón de los siguientes montos y conceptos:

No.	COMPONENTE	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LÍMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR	
I	Impulso de Cultivos para la Producción Agrícola	Semilla de Avena	Apta o Certificada	Hasta un máximo de 200 kilogramos por hectárea	Hasta 10 hectáreas por productor	Lo determinará la SAGDR de acuerdo al costo de los productos al momento de operar el componente	
				Hasta el 90 % del costo de la semilla por hectárea	Hasta 10 hectáreas por productor	Al menos el 10 % del costo de la semilla por hectárea	
		Semilla de Frijol	Apta o Certificada	Hasta un máximo de 35 kilogramos por hectárea	Hasta 10 hectáreas por productor	Lo determinará la SAGDR de acuerdo al costo de los productos al momento de operar el componente	
				Hasta el 90 % del costo de la semilla por hectárea	Hasta 10 hectáreas por productor	Al menos el 10 % del costo de la semilla por hectárea	
		Semilla para el establecimiento de otros Cultivos Estratégicos			Lo determinará la SAGDR de acuerdo al tipo de cultivo costo de los productos y presupuesto disponible		
		Semilla para Cultivos Forrajeros (Apta o Certificada)	Semilla de Alfalfa	Hasta un máximo de 60 Kilogramos por hectárea	Hasta 5 hectáreas Productor	Lo determinará la SAGDR de acuerdo al costo de los productos al momento de operar el componente	
				Hasta el 90 % del costo de la semilla por hectárea		Al menos el 10 % del costo de la semilla por hectárea	
			Semilla de Sorgo	Hasta un máximo de 20 kilogramos por hectárea		Lo determinará la SAGDR de acuerdo al costo de los productos al momento de operar el componente	
				Hasta el 90 % del costo de la semilla por hectárea		Al menos el 10 % del costo de la semilla por hectárea	
			Semilla de Maíz	Hasta 2 bultos de semilla por hectárea		La diferencia de la semilla requerida por hectárea.	
				Hasta el 90 % del costo de la semilla por hectárea		Al menos el 10 % del costo de la semilla por hectárea	

DURANGO

SAGDR
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL



No.	COMPONENTE	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO DEL INCENTIVO	LÍMITE DE APOYO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
II	Comercialización y Valor Agregado a los Productos Agrícolas	Proyectos Productivos para el Impulso de Cultivos Estratégicos	Infraestructura y Equipamiento diverso, Material Vegetativo para producción primaria, transformación, agregación de valor, comercialización y cualquier otro que determine la SAGDR.	Lo determinará la SAGDR derivado del tipo, prioridad, presupuesto y características del proyecto.		
		Impulso de Proyectos Estratégicos Agropecuarios	(Construcción, Rehabilitación y/o Modernización)			
III	Atención de Contingencias Agropecuarias	Contratación de seguro agrícola por contingencias climatológicas	Atención a productores agrícolas en caso de presentarse afectación por contingencias climatológicas	Lo definirá la SAGDR de acuerdo a las particularidades de los apoyos a otorgar y el presupuesto disponible.		
IV	Fertilizantes Agrícolas	Fertilizante, biofertilizante y plaguicidas.	Lo definirá la SAGDR de acuerdo a las particularidades de los apoyos a otorgar y el presupuesto disponible.			
Gastos de almacenamiento, distribución y entrega de semillas			Se podrá destinar hasta el 5 % del presupuesto del programa y/o componente para cubrir los gastos asociados al almacenamiento, transporte, distribución y entrega de los apoyos del programa.	No aplica		

Nota 1: En los conceptos de apoyo del componente Impulso de Cultivos para la Producción Agrícola, se podrá optar por cualquiera de las alternativas mencionadas de monto de apoyo, de acuerdo a la estrategia de atención que determine la SAGDR.

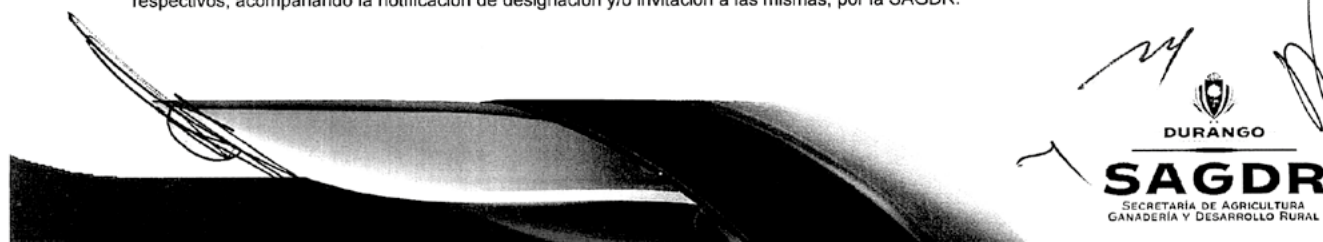
Nota 2: Las Instancias Colaboradoras, ya sea presidencias municipales, asociaciones u organizaciones no gubernamentales de productores legalmente constituidos, podrán realizar aportaciones económicas complementarias, a las de los productores, para ampliar la cobertura del programa, mezclando los recursos estatales, municipales y de los productores, a través de los convenios de colaboración que se suscriban.

ARTÍCULO 12.- Las instancias colaboradoras podrán participar en la recepción de solicitudes, integración de los expedientes, así como la solicitud, debidamente firmada por cada beneficiario que por su conducto acceda al programa, a su vez, deberá entregarlos a la SAGDR, con anticipación a la dispersión y entrega de apoyos que se programa, a fin de evitar que se dupliquen apoyos en favor de un mismo productor.

Asimismo, las instancias colaboradoras una vez que acrediten el pago de las cuotas de recuperación o aportación según hayan convenido con la SAGDR, recibirán por el Gobierno del Estado la factura fiscal que así lo acredite.

Dichas instancias colaboradoras están obligadas al cumplimiento normativo del programa y demás disposiciones legales aplicables, por lo que son responsables de la información que manejen y presenten a la SAGDR.

Para la participación de las instancias de colaboración, imprescindiblemente se deberán suscribir los convenios de colaboración respectivos, acompañando la notificación de designación y/o invitación a las mismas, por la SAGDR.

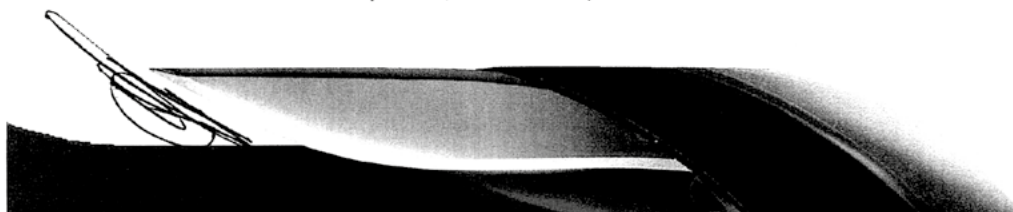




CAPÍTULO III MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 13.- El procedimiento de selección y entrega de apoyos está determinado conforme a lo siguiente:

- I. La SAGDR publicará la convocatoria y determinará la apertura y cierre de ventanillas, conteniendo entre otros los siguientes:
 - a) Los criterios de selección, la ubicación, fechas de apertura y cierre de las ventanillas, los horarios y líneas telefónicas de atención.
 - b) Los conceptos de apoyo con sus porcentajes y montos máximos, homologados en su caso con los demás programas de la SAGDR, sin contravenir lo establecido en las presentes reglas de operación y normatividad aplicable, indicando la página electrónica para consulta general y de los resultados del dictamen, transparencia y rendición de cuentas;
 - c) Que los conceptos de apoyo serán entregados por única vez a cada solicitante, durante el ejercicio fiscal.
- II. El solicitante, personalmente o a través de su representante legal, entregará en la ventanilla más cercana a su domicilio, su solicitud, así como la documentación completa y actualizada para su cotejo, registro y trámite; conforme a los requisitos específicos establecidos, en el entendido que la sola presentación de la solicitud no crea el derecho de ser aprobada.
- III. La SAGDR posterior al cierre de las ventanillas, realizará la dictaminación respectiva apoyado en la resolución que emita la Comisión de Seguimiento, con base en los criterios de selección que fundamentalmente se sustentan en el cumplimiento de los requisitos generales y específicos señalados en las presentes reglas de operación, cuidando en todo momento, que no sean duplicados los apoyos en favor de los beneficiarios, por tal razón, de detectarse una segunda solicitud de apoyo a nombre de una misma persona, o bien, se duplique algún predio, será desechada la segunda o anterior solicitud, sin necesidad de emitir resolución al respecto, lo cual sucederá también, en caso de que sus expedientes no estén debidamente integrados.
- IV. Una vez que la SAGDR hubiera dictaminado las solicitudes presentadas, emitirá el listado de los productores que hayan sido beneficiados.
- V. La resolución que se emita por la SAGDR, señalará el nombre, localidad y municipio de los beneficiarios y los conceptos y tipos de apoyo, lo cual será comunicado de forma oportuna y anticipada a la entrega de apoyos o incentivos, a las Instancias Colaboradoras.
- VI. La entrega de apoyos se efectuará una vez que se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad en cuanto a la integración de expedientes y pago de cuotas de recuperación.
- VII. Una vez concluidas las acciones, se suscribirá el acta de cierre del Programa, con la cual se dará por terminado y cumplido el objetivo del programa; por su parte el área operativa y las instancias colaboradoras, serán responsables de la integración de expedientes, resguardo documental según sea el caso, y además elaborará los informes físicos y financieros de la operación del proyecto.
- VIII. Se podrán reconocer inversiones realizadas por los beneficiarios en los conceptos considerados en el programa a partir del 01 de enero de 2026, siempre que se hayan realizado apegadas a la normatividad.
- IX. La SAGDR podrá determinar la operación a través del FOFAE de alguno de los componentes del programa, para lo cual, la Comisión de Seguimiento fungirá como órgano auxiliar del FOFAE para el seguimiento del programa.
- X. Se podrán atender solicitudes presentadas por los productores en el ejercicio 2025 para los conceptos de apoyo considerados en el programa, en aquellos casos que debido a la suficiencia presupuestal no se hayan podido cubrir, para lo cual la SAGDR establecerá el mecanismo de homologación de programa, autorización, comprobación y pago.
- XI. Las situaciones no previstas, serán resueltas por la SAGDR.





CAPÍTULO IV DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 14.- El presupuesto asignado para el programa, conforme la suficiencia presupuestal autorizada por la Secretaría de Finanzas y de Administración, se podrá utilizar de la siguiente manera:

Concepto	Porcentaje	Ejecutor
Incentivos del Programa	Al menos el 90%	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Gastos de operación y seguimiento	Hasta el 5%	
Gastos de almacenamiento, distribución y entrega de semillas	Hasta el 5%	

El 5 % asignado a gastos de operación y seguimiento se podrá utilizar para los siguientes fines:

1. Operación; (Gastos asociados desde la recepción de documentos hasta la entrega del apoyo).
2. Seguimiento (Supervisión y/o verificación, abarcando viáticos y gasolina para la operación del programa).
3. Pago de convocatorias, publicaciones y papelería oficial.
4. Pago de los servicios bancarios del manejo de las cuentas, complementado con los rendimientos financieros generados por las cuentas del programa.

De las aportaciones realizadas por los productores para las acciones del programa, de igual forma se podrá destinar hasta el 5 % para gastos de operación y seguimiento, en los términos establecidos en el párrafo anterior.

Los rendimientos financieros generados por las cuentas del programa, se podrán destinar para los siguientes conceptos en el siguiente orden:

- a) Pago de los servicios bancarios,
- b) Fortalecimiento o incremento de metas del programa

Artículo 15.- Los incentivos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria con cargo al presupuesto autorizado en la Ley de Egresos del Estado de Durango para el ejercicio Fiscal 2026 y que de manera oportuna libere la Secretaría de Finanzas y de Administración.

Artículo 16.- Para efectos de dirigir y desarrollar la operación del programa, el titular de la SAGDR, designará por escrito al área operativa, que podrá ser la Unidad Administrativa con atribuciones necesarias para desarrollar la operación del programa de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para que con base en las facultades y atribuciones que tiene asignadas, sea responsable de dirigir todos los actos necesarios a fin de ejecutar el programa, ya sea, integrando, revisando y llevando el control documental y resguardo de expedientes, conforme a las presentes reglas de operación; así como en su oportunidad verifiquen mediante el seguimiento y supervisión, el cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 17.- En referencia a los montos máximos de apoyo, el límite de apoyo por beneficiario y la aportación del beneficiario establecida en el artículo 11 de estas reglas, así como los requisitos específicos señalados en el artículo 9, podrán ser reconsiderados y excepcionalmente, el titular de la SAGDR de manera fundada y motivada podrá eximir o dispensar su cumplimiento, en situaciones particulares que se observen, conforme los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, eficacia y buena fe; cuando los productores se encuentren en desventaja social, al ubicarse en condiciones desfavorables que limiten el acceso en igualdad de oportunidades, a recursos, servicios o derechos dentro de la sociedad, ya sea que se ubiquen en algún grado de marginación asociada a la carencia de oportunidades sociales o a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas; o bien, por presentarse alguna eventual contingencia climatológica adversa y/o de extrema urgencia que obligue al Estado, a intervenir de manera inmediata para dar atención al sector agrícola. Por lo anterior, en cuanto a los requisitos específicos, se integrará un expediente simplificado únicamente conteniendo lo siguiente:





- a) Identificación y CURP, en caso de no estar impresa en la identificación oficial presentada.
- b) Documento con el que acredite la propiedad.
- c) Resolución de la SAGDR sobre la ocurrencia de alguno de los supuestos señalados en este artículo.

Artículo 18.- Los beneficiarios tendrán la obligación de acreditar y comprobar el destino que otorguen a los conceptos apoyados, pues podrán ser vinculadas por la comisión de faltas administrativas graves cuando se compruebe su responsabilidad en el uso indebido de recursos públicos, ya sea que se apropien, desvien o utilicen indebidamente los recursos públicos destinados para el cumplimiento del objeto para el que están previstos.

Artículo 19.- Las cuotas de recuperación que aportaran los beneficiarios y/o las Instancias Colaboradoras, como parte de las acciones del programa y que están establecidas en los artículos 10 y 11 de las presentes reglas, se deberán realizar en la cuenta bancaria que apertura para este fin la SAGDR en forma individual y/o grupal, y dichos recursos se podrán utilizar para los fines del programa, apegándose en todo momento a la normatividad aplicable.

Artículo 20.- El incumplimiento por parte de los beneficiarios y las instancias colaboradoras a las presentes Reglas de Operación y a los instrumentos jurídicos que se suscriban, así como a la presentación de documentación o información falsa alterada o simulada, con el propósito de lograr un provecho, beneficio o ventaja; o bien ante la oposición de que se fiscalice, revise, verifique o constate, la correcta aplicación de los recursos otorgados, será considerada como incumplimiento y dará lugar a que la SAGDR ejerza la acción legal o que administrativamente corresponda, a fin de deslindar responsabilidades y sancionar a los incumplidos; además de que, con base en lo anterior, se le niegue con posterioridad, el acceso a cualquier otro apoyo, incentivo beneficio económico o en especie de conformidad a los programas que opere la Secretaría.

Artículo 21.- Para efectos de las presentes reglas de operación, se consideran obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes reglas de operación para acceder al programa.
- b) Aplicar para los fines y objetivos señalados los apoyos recibidos.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso de avance del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la SAGDR o por cualquier otra autoridad Estatal, que tenga facultades y atribuciones para auditar la aplicación de los recursos públicos ejercidos conforme al programa que se ejecuta a través de las presentes reglas de operación.
- d) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega o informa, es verdadera y fidedigna.
- e) Manifiestar por escrito, no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada, para el mismo concepto del programa, de la Secretaría, que implique que se dupliquen incentivos.

Artículo 22.- Para efectos de las presentes reglas de operación, se consideran derechos de los beneficiarios lo siguiente:

- a) Recibir asesoría del programa por parte de la SAGDR.
- b) Ser atendidos en forma respetuosa, digna y con estricto apego de igualdad.
- c) Adquirir en su caso los componentes del programa bajo las mejores condiciones en cuanto a la utilidad y calidad.

Artículo 23.- La SAGDR, como ente obligado, deberá promover, fomentar y difundir la cultura de transparencia en el ejercicio de la función pública en cuanto al acceso a la información y participación ciudadana, así como en lo referente a la rendición de cuentas, garantizando la publicidad de los actos, procedimientos y actuaciones en la operación del presente programa, haciéndolo de manera oportuna, verificable, actualizada y completa, para que se difunda de manera accesible y comprensible.

Artículo 24.- Los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias (vía escrita, internet, correo electrónico, vía telefónica etc.,) con respecto a la ejecución del programa, si es que pudiera derivarse alguna responsabilidad de carácter administrativo, por los





funcionarios públicos adscritos a la SAGDR o bien, podrán comparecer personalmente ante el Órgano Interno de Control en la SAGDR; y en su caso, ante los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes en los Municipios.

Artículo 25.- Este programa es público y ajeno a cualquier partido político, por tanto, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Todos los trámites para acceder a los beneficios del programa son gratuitos.

TÍTULO II DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

CAPÍTULO I AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 26.- Los subsidios o apoyos ya sea en insumos, en obra, económicos o humanos que la SAGDR ejecute o aplique a través de este programa, mantienen su naturaleza jurídica, conforme a su fuente de financiamiento al provenir u originarse de recursos públicos estatales; y para efectos de su fiscalización y transparencia, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría o instancia fiscalizadora que tenga facultades en la Ley.

Artículo 27.- Con sujeción a las disposiciones que prevean la Ley General de Responsabilidades Administrativas y legislaciones aplicables, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de los programas y/o componentes de las presentes reglas de operación los servidores públicos de la SAGDR y de los municipios participantes, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, deberán excusarse de intervenir con la presentación y firma del formato de manifiesto de excusa para los servidores públicos.

Artículo 28.- A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del beneficiario y las instancias participantes en la Ejecución del Programa, se llevará a cabo la supervisión de éste en los términos que establezca la SAGDR.

Artículo 29.- La transparencia, difusión y rendición de cuentas se dará en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, a través de las siguientes páginas de internet:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>, y <http://transparencia.durango.gob.mx/>.

Artículo 30.- En la recepción de datos personales, se actuará conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, la cual tiene como objetivo: dar a conocer el tipo de datos que recabamos, su finalidad y la protección de los mismos, por lo que se pondrá a disposición el Aviso de Privacidad Integral y Simplificado en la página oficial de la SAGDR: <http://desarrollorural.durango.gob.mx/>.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Las presentes reglas de operación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos no previstos en las mismas, serán facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango.

ATENTAMENTE,
Victoria de Durango, Dgo. 17 de enero de 2026.

ING. JESÚS HÉCTOR LÓPEZ MORALES.
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.



YJRG/JFTCH



SAGDR
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00 - 618 1 37 78 01

Dirección electrónica: <https://periodicooficial.durango.gob.mx>

Correo electrónico: periodicooficial@durango.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado